

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADO DE LOS ANDES  
COTACACHI "JATUK CEM"

FORMADO POR:

SECTOR PUBLICO:

MUNICIPIO DE COTACACHI GOBIERNO LOCAL

SECTOR PRIVADO:

COOPERATIVA DE TRANSPORTES "SEIS DE JULIO"

COOPERATIVA DE TRANSPORTES "SANTA ANA DE

COTACACHI"

ACERO AMAYA IRMA ANGELITA, ALMEIDA GUZMÁN EDISON

ALIRIO, ALMENDARIZ MALDONADO LUISA DEL CARMEN Y

OTROS.

CUANTIA: \$ 1'483.040,00

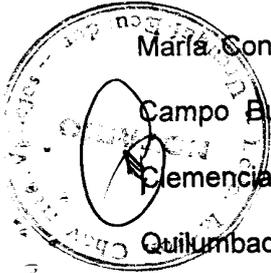
En la ciudad de Urcuquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, hoy Jueves trece de  
Mayo del año dos mil cuatro, ante mi Licenciado Milton Chavarrea Vallejos Notario  
Público de este Cantón, concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes  
personas: Por el sector Público, el Municipio de Cotacachi Gobierno Local, representado

legalmente por el Economista Auki Tituaña Males y Abogado Milton Fonseca Troya en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico respectivamente; y por el sector Privado:

La UNORCAC representada por el Licenciado José Rafael Guitarra Guandinango; Cooperativa de Transporte "Seis de Julio" representada por el señor Modesto Vaca Coba, Cooperativa de Transporte "Santa Ana de Cotacachi" representada por el señor Diego Ramiro Terán Echeverría, Cooperativa de Transportes "Cotacachi", representando por el señor Fredy Román Flores Torres; La asociación de Triciclos representada por el señor Elver Orlando Machasilla Caiza; Las persona naturales: Acero Amaya Irma Angelita, Almeida Guzmán Edison Alirio, Almendariz Maldonado Luisa Del Carmen, Alvarez Terán Luz María, Amaya Pupiales María Angelita, Andramunio Chavez Luís Fernando, Andramunio Zoila Margarita, Andrango Moposa Rosa Victoria, Andrango Sánchez María Esther, Andrango Sánchez María Piedad, Anrango Perugachi María Rosario, Anrango Sandoval Alba Inés, Anrrango Sandoval José Manuel, Arotingo Cushcagua Jorge Humberto, Avila Chiza Inés, Bastidas Benalcazar Freddy Raúl, Benalcazar Dora Margoth, Benavides Iza Guido René, Burga Moreta María Yolanda, Burga Perugachi María Cristina, Cabascango Cruz Luisa Bibiana, Cabascango Guaján María Dolores, Cabascango Guaján Rosa María, Cáceres Cáceres María Concepción, Cáceres Vinueza Luz María, Campos Gonzáles Columbia del Pilar, Campo Burga José Antonio, Calderón Jijón Laura Esperanza, Cárdenas Mejía Zoila Clemencia, Cruz Toapanta María Tránsito, Cushcagua Calapí Antonio, Chiriboga Quilumbaqui Gladis Cecilia, Espinosa Anrango Mercedes, Espinoza Moreno Ivone Patricia, Flores Mariana de Jesús, Flores Sánchez Luz Cristina, González Teresa de Jesús, Guaján Andrade María de Lourdes, Guaján Flores Maria Juana, Guaján Lanchimba Zoila Rosa, Guandinango Lanchimba María Mercedes, Guerra Vaca Diana del Pilar, Guitarra Flores Blanca Esthela, Herrera Román Laura María, Játiva Echeverría Mery del Rocío, Lema Conejo José Rafael, Lugo Duarte Rita Esther, Mediavilla Pérez Luís Abelardo, Mena Guerra Carlos Hugo , Menacho Chávez María

esta ciudad capaces para contratar y poder obligarse, a quines de conocerles doy fe; bien instruidos por mi el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que se presenta para que eleve a escritura pública, la Constitución de la Compañía de Economía Mixta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una que contiene la Constitución de la **COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA MERCADO DE LOS ANDES COTACACHI JATUK CEM**, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-** Comparecientes.- Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Por el sector Público, el Municipio de Cotacachi Gobierno Local, representado legalmente por el Economista Auki Tituaña Males y Abogado Milton Fonseca Troya en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico respectivamente; y por el sector Privado: La UNORCAC representada por el Licenciado José Rafael Guitarra Guandinango; Cooperativa de Transporte "Seis de Julio" representada por el señor Modesto Vaca Coba, Cooperativa de Transporte "Santa Ana de Cotacachi" representada por el señor Diego Ramiro Terán Echeverría, Cooperativa de Transportes "Cotacachi", representada por el señor Fredy Román Flores Torres; La Asociación de Triciclos representada por el señor Elver Orlando Machasilla Caiza; Las persona naturales: Acero Amaya Irma Angelita, Almeida Guzmán Edison Alirio, Almendariz Maldonado Luisa Del Carmen, Alvarez Terán Luz María, Amaya Pupiales María Angelita, Andramunio Chávez Luís Fernando, Andramunio Zoila Margarita, Andrango Moposa Rosa Victoria, Andrango Sánchez María Esther, Andrango Sánchez María Piedad, Anrango Perugachi María Rosario, Anrango Sandoval Alba Inés, Anrango Sandoval José Manuel, Arotingo Cushcagua Jorge Humberto, Avila Chiza Inés, Bastidas Benalcázar Freddy Raúl, Benalcázar Dora Margoth, Benavides Iza Guido René, Burga Moreta María Yolanda, Burga Perugachi María Cristina, Cabascango Cruz Luisa Bibiana, Cabascango Guaján María Dolores, Cabascango Guaján Rosa María, Cáceres Cáceres

Francisca, Montalvo Anrango Luzmila, Montenegro Terán Miguel Ernesto, Moquinche Vosmediano Ceida Pastora, Morales Santacruz Carlos Enrique, Morales Santacruz Rosa Elena, Morales Torres Fanny Cecilia, Navarro Navarro Adrila del Carmen, Nogales Bastidas Luzi Aidé, Novoa María Esthela del Rocio, Orbes Chávez José Luis Alberto, Ortega Arciniega Rosa Maria, Peñaquishpe María Rosa Elena, Perugachi Yacelga María Dominga, Pillo Cofre Hilda Fabiola, Potosí Tixilima Rosa Inés, Quilumbaqui Jetacama Rosa, Quiroz Yar Eduardo Braulino, Robalino Fernández José Arturo, Rodríguez Vascones María Emperatriz, Romo Córdova Nelly Consuelo, Ruiz Albuja Silvio Heraldo, Saavedra Salazar Juana María, Solano Fierro María Inés, Terán Cardenas Efrén Gilberto, Torres Panamá María Carmen, Varela Flores Gladys Edilma, Vásquez Caiza Dolores, Vinueza Diaz María Carmen, Vinueza Morales Mirian Patricia CASADOS; Acero Amaya Nancy Viviana, Calapi Cabascango Darwin Alberto, Caragolla Pastillo Gustavo Angel Serafín, Cevallos Guaján Rubí Sandra, Cevallos Parrales Justina Magdalena, Conde Morales Laura María, Cualchi Tixilima Anita del Carmen, Chango Cortéz Ana Luisa, Delgado Rina María del Carmen, Esparza Narváez Jaime Luis Alfredo, Fierro Limaico José Aníbal , Gonza Chicaiza Rosa María, Haro Zurita Luis Alfredo, Játiva Jarrín Mauricio Danilo, Manosalvas Reascos Ofelia Jackeline, Moso Barahona María, Navarro Navarro Nancy Corina, Obando María Lourdes, Ontaneda Yacelga Amparo de los Angeles, Palacios Pabón Bayardo Jovany, Pineda Vivas Ruth Maribel, Quijo Campana Luz María, Terán Alvarez Grima Rosario, Tobar Imbaquingo Agueda , Torres Suárez Hilda Fabiola, Velásquez Suárez Rosa Matilde, Velásquez Suárez Carmen María, Velásquez Suárez Margarita Victoria, Vosmediano Hidalgo Miriam Patricia, Yépez Guevara Luis Fredy Gustavo SOLTEROS, Cruz Toapanta Lucila María, Ruiz Albuja Inelda Susana, Flora Yolanda Ruiz Albuja, DIVORCIADOS, Bonilla Morán María Susana, Defaz Taco Rosa, Flores Guitarra Maria Lucila, Reina Aguirre Delia María VIUDOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cotacachi y de paso por



María Concepción, Cáceres Vinuesa Luz María, Campos González Columbia del Pilar,  
Campo Burga José Antonio, Calderón Jijón Laura Esperanza, Cárdenas Mejía Zoila  
Clemencia, Cruz Toapanta María Tránsito, Cushcagua Calapí Antonio, Chiriboga  
Quilumbaqui Gladis Cecilia, Espinosa Anrango Mercedes, Espinoza Moreno Ivone  
Patricia, Flores Mariana de Jesús, Flores Sánchez Luz Cristina, González Teresa de  
Jesús, Guaján Andrade María de Lourdes, Guaján Flores Maria Juana, Guaján  
Lanchimba Zoila Rosa, Guandinango Lanchimba María Mercedes, Guerra Vaca Diana del  
Pilar, Guitarra Flores Blanca Esthela, Herrera Román Laura María, Játiva Echeverría  
Mery del Rocío, Lema Conejo José Rafael, Lugo Duarte Rita Esther, Mediavilla Perez Luis  
Abelardo, Mena Guerra Carlos Hugo , Menacho Chávez María Francisca, Montalvo  
Anrango Luzmila, Montenegro Terán Miguel Ernesto, Moquinche Vosmediano Ceida  
Pastora, Morales Santacruz Carlos Enrique, Morales Santacruz Rosa Elena, Morales  
Torres Fanny Cecilia, Navarro Navarro Adrila del Carmen, Nogales Bastidas Luzi Aidé,  
Novoa María Esthela del Rocío, Orbes Chávez José Luis Alberto, Ortega Arciniega Rosa  
Maria, Peñaquishpe María Rosa Elena, Perugachi Yacelga María Dominga, Pillo Cofre  
Hilda Fabiola, Potosí Tixilima Rosa Inés, Quilumbaqui Jetacama Rosa, Quiroz Yar  
Eduardo Braulino, Robalino Fernández José Arturo, Rodríguez Vascones María  
Emperatriz, Romo Córdova Nelly Consuelo, Ruiz Albuja Silvio Heraldo, Saavedra Salazar  
Juana María, Solano Fierro María Inés, Terán Cárdenas Efrén Gilberto, Torres Panamá  
María Carmen, Varela Flores Gladys Edilma, Vasquez Caiza Dolores, Vinuesa Díaz  
María Carmen, Vinuesa Morales Mirian Patricia CASADOS; Acero Amaya Nancy Viviana,  
Calapi Cabascango Darwin Alberto, Caragolla Pastillo Gustavo Angel Serafín, Cevallos  
Guaján Rubí Sandra, Cevallos Parrales Justina Magdalena, Conde Morales Laura María,  
Cualchi Tixilima Anita del Carmen, Chango Cortez Ana Luisa, Delgado Rina María del  
Carmen, Esparza Narváez Jaime Luis Alfredo, Fierro Limaico José Aníbal , Gonza  
Chicaiza Rosa María, Haro Zurita Luis Alfredo, Játiva Jarrín Mauricio Danilo, Manosalvas

Reascos Ofelia Jackeline, Moso Barahona María, Navarro Navarro Nancy Corina, Obando María Lourdes, Ontaneda Yacelga Amparo de los Angeles, Palacios Pabón Bayardo Jovany, Pineda Vivas Ruth Maribel, Quijo Campana Luz María, Terán Alvarez Grima Rosario, Tobar Imbaquingo Agueda, Torres Suárez Hilda Fabiola, Velásquez Suárez Rosa Matilde, Velázquez Suárez Carmen María, Velázquez Suárez Margarita Victoria, Vosmediano Hidalgo Miriam Patricia, Yépez Guevara Luis Fredy Gustavo SOLTEROS, Cruz Toapanta Lucila María, Ruiz Albuja Inelda Susana, Flora Yolanda Ruíz Albuja, DIVORCIADOS, Bonilla Morán María Susana, Defaz Taco Rosa, Flores Guitarra Maria Lucila, Reina Aguirre Delia María VIUDOS, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Cotacachi, con capacidad legal para contratar y obligarse, aclarando que todos los accionistas no son cónyuges entre si, ni hijos menores de edad y sin prohibición para establecer esta Compañía y, comparecen por sus propios derechos.

**SEGUNDA.**- Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi JATUK CEM, que se regirán por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto. **TERCERA.**- Estatuto De La Compañía De Economía Mixta

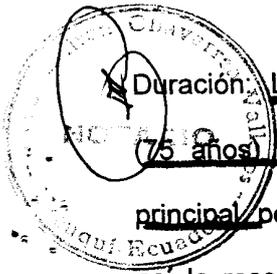
Mercado De Los Andes Cotacachi Jatuk Cem. CAPITULO PRIMERO.- De La

Denominación, Domicilio, Duración Y Objeto Social.- ARTICULO PRIMERO.-

Denominación: La Compañía de Economía Mixta que por este acto se constituye, se denominará MERCADO DE LOS ANDES COTACACHI "JATUK CEM", bajo cuya denominación realizará todo tipo de actos. ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio y

Nacionalidad: El domicilio principal de esta Compañía de Economía Mixta es la ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, y por Resolución de la Junta

General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y estos estatutos, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del Ecuador o de cualquier país extranjero, de conformidad con las disposiciones legales respectivas. La nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana. ARTICULO TERCERO.-



Duración: La duración de esta Compañía de economía Mixta es de setenta y cinco años (75 años) contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del domicilio

principal pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el presente estatuto y en la Ley. ARTÍCULO CUARTO.- Del Objeto Social: El objeto de la Compañía que se constituye por medio del presente acto será facilitar la compra y venta al por mayor y menor de productos alimenticios, agropecuarios, agroindustriales, artesanías, materias primas y afines, a través comercialización y distribución de productos y servicios. La Compañía buscará mediante el cumplimiento de su objeto social y la prestación de servicios, los siguientes propósitos: a) Permitir que sus socios y demás ciudadanos del pueblo de Cotacachi, pueda desarrollar actividades productivas, comerciales, educativas, de servicio, y beneficio social en su sentido más amplio. b). Importar, exportar, producir, distribuir y vender al por mayor y menor insumos alimenticios, agrícolas, agroindustriales, artesanías y demás productos afines relacionados con su objeto social. c). Participar y organizar ferias de todo tipo para el cumplimiento de su objeto social. d). Mejorar la calidad de vida de los proveedores de productos alimenticios Agropecuarios, agroindustriales, artesanías, materias primas y afines, así como también de la ciudadanía de Cotacachi. e). Instalar centros de acopio y comercialización y dar asesoramiento en ésta área en general. f). Establecer bodegas o centros de venta en cualquier parte del territorio nacional, en especial en la ciudad de Cotacachi. g). Instaurar el servicio de Terminal Terrestre y de servicio de transporte terrestre con terceros para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Cotacachi. h). Al efecto de cumplir con el objeto social, la Compañía de Economía Mixta podrá realizar toda clase de actos y contratos Civiles y Mercantiles y de otra naturaleza, sin limitaciones que las establecidas en la Ley, por tanto la Compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo objeto social sea similar, análogo o conexo con su propio objeto

social, y podrá además intervenir en la formación de nuevas sociedades o absorverlas.

CAPITULO SEGUNDO.- Del Capital Social.- ARTÍCULO QUINTO.- Del capital: El capital

autorizado de la Compañía es de Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica [REDACTED] y el Capital Suscrito es

de Setecientos cuarenta y un mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica [REDACTED] dividido en Setecientas cuarenta y un mil quinientas veinte

(741.520 ) acciones iguales e indivisibles de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1.00) cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán

representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. El Capital pagado de la Compañía, es de Setecientos diez mil setenta y

cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 710,075.00 ) y el Capital por pagar es de Treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos

de Norteamérica ( \$ 31,445.00). Las sumas aportadas en numerario alcanzan un total

cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ( \$ 54,732.00) y han sido depositadas en la cuenta de integración de capital

de la Compañía en el Banco Solidario, cuenta Nro. 300110087960 cuyo certificado de depósito se acompaña. El avalúo de las especies dadas en aporte se adjunta a la

presente escritura como documento habilitante. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones

que decida la Junta General de accionistas y conforme a la Ley. El capital suscrito y pagado de esta Compañía consta en el siguiente cuadro. Las acciones se encuentran

íntegramente suscritas y pagadas en la proporción que aparece del cuadro de integración de capital que a continuación se detalla: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		CAPITAL POR PAGAR	Nro. ACCIONES
		ESPECIE	NUMERAR		
Municipio de Cotacachi	655,343	655,343			655,343
Asociación de Triciclos	3,000	✓	1,560	1,440	3,000



Caragolla Pastillo Gustavo Angel Serafin	1,148	✓	714	434	1,148
Cárdenas Mejía Zoila Clemencia	208	✓	52	156	208
Cevallos Guajan Rubí Sandra	886	✓	688	198	886
Cevallos Parrales Justina Magdalena	1,966	✓	1,966	0	1,966
Chango Cortez Ana Luisa	336	✓	84	252	336
Chiriboga Quilumbaquj Gladis Cecilia	784	✓	196	588	784
Conde Morales Laura Mária	68	✓	17	51	68
Cruz Toapanta Lucila María	208	✓	52	156	208
Cruz Toapanta María Tránsito	516	✓	129	387	516
Cualchi Tixilima Anita del Carmen	285	✓	285	0	285
Cushcagua Calapí Antonio	204	✓	51	153	204
Defaz Taco Rosa	1,034	✓	1,034	0	1,034
Delgado Rina María del Carmém	200	✓	50	150	200
Esparza Narvaez Jaime Luís Alfredo	444	✓	111	333	444
Espinosa Anrango Mercedes	204	✓	51	153	204
Espinoza Moreno Ivone Patricia	1,927	✓	1,927	0	1,927
Fierro Limaico José Anibal	444	✓	111	333	444
Flores Guitarra María Lucila	569	✓	569	0	569
Flores Mariana de Jesús	569	✓	569	0	569
Flores Sánchez Luz Cristina	1,651	✓	1,251	400	1,651
Gonza Chicaiza Rosa María	468	✓	117	351	468
González Teresa de Jesús	516	✓	129	387	516
Guaján Andrade María de Lourdes	316	✓	79	237	316
Guaján Flores María Juana	517	✓	130	387	517
Guaján Lamchimba Zoila Rosa	200	✓	50	150	200
Guandinango Lanchimba María Mercedes	400	✓	100	300	400
Guerra Vaca Diana del Pilar	284	✓	71	213	284
Guitarra Flores Blanca Esthela	569	✓	400	169	569
Haro Zurita Luís Alfredo	460	✓	115	345	460
Herrera Román Laura María	798	✓	200	598	798
Játiva Echeverría Mery del Rocio	1,364	✓	1,364	0	1,364
Játiva Jarrin Mauricio Danilo	713	✓	713	0	713
Lema Conejo José Rafael	352	✓	88	264	352
Lugo Duarte Rita Esther	258	✓	258	0	258
Manosalvas Reascos Ofelia Jackeline	517	✓	517	0	517
Mediavilla Perez Luís Abelardo	1,165	✓	1,165	0	1,165

0000006

Mena Guerra Carlos Hugo	893 ✓	893	0	893
Menchaco Chávez María Francisca	284 ✓	71	213	284
Motaivo Anrango Luzmila	408 ✓	102	306	408
Montanegro Terán Miguel Ernesto	517 ✓	517	0	517
Moquinche Vosmediano Ceida	204 ✓	51	153	204
Pastora				
Morales Santacruz Carlos Enrique	2,468 ✓	2,468	0	2,468
Morales Santacruz Rosa Elena	847 ✓	847	0	847
Morales Torres Fanny Cecilia	268 ✓	67	201	268
Moso Barahona María	340 ✓	85	255	340
Navarro Navarro Adrila del Carmen	1,034 ✓	434	600	1,034
Navarro Navarro Nancy Corina	517 ✓	517	0	517
Nogales Bastidas Luzi Aidé	490 ✓	490	0	490
Novoa María Esthela del Rocio	284 ✓	71	213	284
Obando María Lourdes	928 ✓	232	696	928
Ontaneda Yacelga Amparo de los Angeles	426 ✓	276	150	426
Orbes Chavez José Luis Alberto	259 ✓	259	0	259
Ortega Arciniega Rosa María	516 ✓	129	387	516
Palacios Pabón Bayardo Jovany	517 ✓	517	0	517
Peñaquishpe María Rosa Elena	1,966 ✓	1,966	0	1,966
Perugachi Yacelga María Dominga	568 ✓	251	317	568
Pillo Cofre Hilda Fabiola	400 ✓	100	300	400
Pineda Vivas Ruth Maribel	517 ✓	517	0	517
Potosí Tixilima Rosa Inés	456 ✓	114	342	456
Quijo Campana Luz María	516 ✓	129	387	516
Quilumbaqui Jetacama Rosa	204 ✓	51	153	204
Quiroz Yar Eduardo Braulino	1,327 ✓	1,327	0	1,327
Reina Aguirre Delia María	208 ✓	52	156	208
Robalino Fernández José Arturo	517 ✓	517	0	517
Rodríguez Vásconez María Emperatriz	284 ✓	284	0	284
Romo Córdova Nelly Consuelo	284 ✓	71	213	284
Ruiz Albuja Inelra Susana	1,148 ✓	1,148	0	1,148
Ruiz Albuja Silvio Heraldo	800 ✓	200	600	800
Ruiz Sarzosa Flora Yolanda	428 ✓	110	318	428
Saavedra Salazar Juana María	1,129 ✓	1,129	0	1,129
Solano Fierro María Inés	888 ✓	888	0	888
Terán Alvarez Grima Rosario	983 ✓	983	0	983
Terán Cárdenas Efrén Gilberto	892 ✓	223	669	892
Tobar Imbaquingo Agueda	1,128 ✓	1,128	0	1,128
Torres Panamá María Carmen	517 ✓	517	0	517

Torres Suárez Hilda Fabiola	340	✓	85	255	340
Varela Flores Gladis Edilma	1,020	✓	255	765	1,020
Vásquez Caiza Dolores	204	✓	51	153	204
Velázquez Suárez Carmen María	675	✓	675	0	675
Velázquez Suárez Margarita	893	✓	893	0	893
Velásquez Suárez Rosa Matilde	569	✓	569	0	569
Vinueza Díaz María Carmen	569	✓	569	0	569
Vinueza Morales Mirian Patricia	204	✓	51	153	204
Vozmediano Hidalgo Mirian Patricia	428	✓	110	318	428
Yépez Guevara Luis Fredy Gustavo	517	✓	130	387	517
<b>TOTAL</b>	<b>741,520</b>	<b>655,343</b>	<b>54,732</b>	<b>31,445</b>	<b>741,520</b>

ARTÍCULO SEXTO.- Plazo para la integración del Capital: El saldo del Capital será integrado en el plazo de dos meses, a contarse desde la fecha de constitución de la Compañía. ARTÍCULO SÉPTIMO.- Tipo de inversión de socios extranjeros en el país: Los socios extranjeros residentes en el país realizarán inversión nacional, para lo cual deberán cumplir con las disposiciones legales establecidas para el efecto. ARTÍCULO OCTAVO.- Aumento de Capital: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías y el en presente Estatuto, incluso el aumento del capital suscrito se dará cuando exista la emisión de nuevas acciones y la elevación del monto del valor de las acciones ya emitidas, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus acciones y no podrán tomar resoluciones encaminadas a reducir el capital salvo que las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en proceso de liquidación y disolución. ARTÍCULO NOVENO.- Certificado y emisión de acciones: a) La Compañía entregará a cada accionista las acciones que le corresponda, en el que necesariamente aparecerá su carácter de negociable, el número de acciones que por sus aportes le corresponde, la especificación de capital suscrito y pagado. b) La Compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito y pagado, las que tendrán numeración continua y sucesiva comenzando por la Unidad. Las acciones emitidas



constarán en Títulos consecutivamente numerados, los que serán autenticados con las firmas del Presidente y del Gerente.- Un Título de Acciones podrá comprender tantas acciones cuantas posea el respectivo accionista, o una parte de ella, a su elección.

ARTICULO DÉCIMO.- Responsabilidad: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá con relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- De la Representación y Transferencia de las Acciones: La Compañía reconoce como propietario de una acción solamente a personas naturales y Jurídicas que se hallen debidamente registradas en el Libro de Acciones y Accionistas, a menos que se trate de una sucesión, en cuyo caso los herederos se hallan obligados a designar un representante. Tanto en el caso de herederos como en otro no previsto, la calidad de representante con plenos poderes es requisito indispensable para concurrir a la Junta General de Accionistas, tomar parte en las deliberaciones, votar, cobrar dividendos, y en general ejercitar derecho inherente al del accionista. Las acciones que tienen los accionistas en esta compañía son transferibles mediante nota de cesión que constará en el título correspondiente, u hoja adherida al mismo y firmada por quien la transfiere. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Libro de Acciones y Accionistas: La compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Fondos de Reserva: La Compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social, segregando anualmente el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas y realizadas. Además, previa propuesta por el Gerente, la

Junta General, podrá acordar la constitución de reservas voluntarias. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Pérdida de los certificados provisionales y de acciones: En el caso de Pérdida o destrucción del Título o Cesión, Prenda y demás asuntos relativos a las Acciones, el propietario notificará al Presidente de la Compañía por escrito, quien ordenará con cargo al propietario de la acción perdida, la publicación del hecho de la pérdida de la acción, se la realizarán en uno de los diarios o periódicos de mayor circulación regional, nacional o del domicilio principal de la Compañía, por tres días consecutivos, comunicando al público que el Título, Cesión, Prenda y demás asuntos relativos a las Acciones van a ser declarados sin valor. Transcurridos treinta días contados a partir de la última publicación, se emitirá el duplicado, a favor del accionista. Si hubiera oposición, ésta deberá ser resuelta por los Jueces Competentes. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- De los derechos y obligaciones de los Accionistas: a) La acción le confiere a su titular la calidad de accionista y le atribuye derechos fundamentales de los cuales no puede ser privado. b) Los accionistas tienen todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que se determinan en las disposiciones legales vigentes, a más de las que se establecen en el presente Estatuto y demás que legalmente les fueren impuestas por la administración de la Compañía. CAPITULO TERCERO.- Del Gobierno De La Compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Gobierno y Administración de la Compañía: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas que es su Órgano Supremo y administrada por el Directorio, Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- De la Junta General de Accionistas: La Junta General formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la Compañía de Economía Mixta, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relacionados al funcionamiento, actividades y negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma.



ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Juntas Ordinarias, Extraordinarias y Universales: a) Las Juntas Ordinarias se reunirán hasta el treinta y uno de marzo de cada año, con el objeto de conocer y resolver las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Presidente y el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio

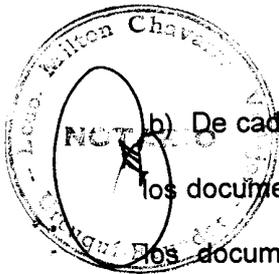
económico y dictar su resolución. b) Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo en que fueren convocadas, previa solicitud por escrito al Presidente y/o Gerente General por los accionistas que representen por lo menos el Veinticinco por ciento (25%) del Capital Pagado de la Compañía.- En las sesiones de Junta General tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario, las resoluciones serán nulas. c) Las Juntas Universales pueden reunirse cuando el cien por ciento del capital pagado de la Compañía, se halle representado en la Junta General, ésta podrá constituirse sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. d) Podrá la Compañía celebrar sesiones de la Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, en la que acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. ARTÍCULO

DÉCIMO NOVENO.- Convocatoria: a) La convocatoria a Junta General de Accionistas estará firmada por el Presidente y/o Gerente General indicándose en ella los asuntos a tratarse en la reunión convocada. b) La Junta General de accionistas será convocada en sesiones ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía de Economía Mixta para su validez. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Convocatorias y

Quórum: a) La convocatoria se hará mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de

anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En los referidos ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.

b) El quórum para las sesiones de Junta General de Accionistas, en la primera convocatoria será de más de la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria la Junta General se entenderá válidamente constituida con el número de accionistas presentes, inclusive con uno, circunstancia que debe señalarse previamente en la respectiva convocatoria. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Participación de los accionistas en las Juntas Generales: Sin importar la clase de Junta General de que se trate, los accionistas que representan por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, pueden pedir convocatoria a la Junta por escrito y en cualquier tiempo, al Directorio, de la compañía o a la Superintendencia. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Sesiones: Las sesiones de Junta General de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía, actuará de Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará uno de los Vocales Principales en orden de su elección. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Resoluciones: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de capital pagado concurrente a la sesión, con las excepciones que señale este Estatuto y la Ley de Compañías. a) Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Salvo los casos determinados en la Ley y en estos estatutos, las decisiones de Junta General de Accionistas requieren una mayoría de más del cincuenta por ciento del Capital Pagado concurrente. b) Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se harán de conformidad con la ley y a este Estatuto, y serán obligatorias a todos los accionistas, hayan o no concurrido a la sesión, contribuido o no con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Actas: a) Las Actas de las Juntas Generales se llevarán por el sistema de hojas móviles escritas a máquina en el anverso y en el reverso, debidamente foliadas con numeración continuada y sucesiva. Las actas llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta.



0000009

b) De cada sesión de Junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, y los documentos que justifiquen la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la Junta. ARTÍCULO VIGÉSIMO

QUINTO.- Atribuciones de la Junta General de Accionistas: La Junta General tendrá todas las atribuciones, deberes y responsabilidades que el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías lo establece y en especial las siguientes: a) Designar y remover a los miembros del Directorio y sus respectivos suplentes, quienes durarán en sus funciones un periodo de dos años; b) Elegir al Presidente y al Gerente General, quienes durarán en sus funciones dos años en sus funciones y removerlos. La Junta no está obligado a expresar las razones que la decidieron a efectuar la remoción de uno o más de los miembros del Directorio de la Compañía. c) Aprobar y conocer las cuentas y los balances financieros anuales que presenten los Administradores, Comisarios y el Gerente General; d) Resolver acerca de la forma de la distribución de los beneficios sociales; e) Resolver acerca de la amortización de las acciones; f) Interpretar y Reformar el presente Estatuto, modificar el capital, ampliar o restringir el plazo del contrato social y/o disolver la Compañía de Economía Mixta, fusión, escisión, sometimiento de la Compañía al trámite de Concurso Preventivo, cambio de giro social, emisión de obligaciones, papel comercial, certificados de depósitos y otros valores e instrumentos de deuda. g) Resolver el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía; h) Resolver acerca de la disolución, transformación, fusión, escisión y liquidación de la compañía; i) Fijar sueldos de los Administradores; y resolver acerca de sus renunciaciones, y en caso de aceptación de una renuncia designar el correspondiente reemplazo; j) Seleccionar la Auditoria Externa del registro de firmas auditoras calificadas por la Superintendencia de Compañías; k) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración, el Gerente General requiere autorización del Directorio y de todos los que requieran autorización; y. l) Las demás que señale la Ley de Compañías y

el presente Estatuto. CAPITULO CUARTO.- De La Administración De La Compañía.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Del Directorio: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía, Gerente General y cinco vocales, los mismos que tendrán sus respectivos suplentes. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Período de los vocales: Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del directorio no se requiere la calidad de accionista. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Presidencia del Directorio: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales en orden de su elección, debiéndose en este caso principalizar al respectivo suplente; y a falta de Gerente General se nominará un secretario Ad-hoc. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Convocatoria: La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros, con no menos de ocho días de anticipación. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, previa convocatoria escrita suscrita por el Gerente General y el Presidente de la Compañía. En todo caso, podrá ser convocado extraordinariamente por más de la mitad de sus miembros, previa convocatoria escrita con por lo menos tres días. ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Atribuciones Y Deberes Del Directorio: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de accionistas el proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles en favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración



de gastos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General, en razón de lo establecido al salario mínimo vital; e) Controlar el

movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f)

Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y

Reglamentos; y, h) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de

Accionistas la creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales. i)

Fijar las remuneraciones del Gerente General y las dietas del Directorio. ARTÍCULO

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Del Presidente: El Presidente de la Compañía será elegido por

la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones, sin perjuicio de ser

reelegido indefinidamente. El Presidente puede o no ser accionista. El Presidente tendrá

las siguientes atribuciones y deberes: a) Presidir y conocer las sesiones de la Junta

General de Accionistas y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados

provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño

de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta

General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y

por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Subrogar al Gerente General, por falta

o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias,

mientras dure la ausencia hasta que la Junta General de Accionista designe al sucesor; f)

Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Títulos y Certificados de Acciones; y,

g) Las demás que le señale la ley de compañías, el Estatuto y Reglamento de la

compañía; y, la Junta General de Accionista. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Del

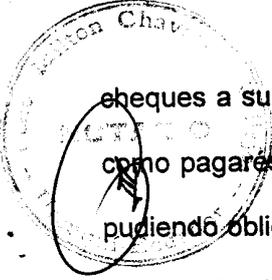
Gerente General: El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta

General de Accionistas, y puede ser o no accionista de la Compañía, durará dos años en

sus funciones, y puede ser reelegido de forma indefinida. El Gerente General de la

Compañía será el Representante legal de la Compañía. Son atribuciones del Gerente

General: a) Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicialmente; b) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Cumplir a cabalidad con los deberes atribuidos a él por el presente Estatuto, por la Junta General y por la Ley; d) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; e) Llevar los libros de actas de la Junta General de Accionistas y suscribirlas conjuntamente con el Presidente; f) Realizar inventarios de bienes y valores sociales teniendo bajo su responsabilidad la custodia de los mismos; g) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de acciones. h) Dirigir la administración de la Compañía; i) Nombrar los funcionarios y empleados de la Compañía cuando estos no requieran ser nombrados por la Junta General de Accionistas, establecer sus remuneraciones, determinar sus atribuciones, removerlos previo al cumplimiento de los requisitos legales y someter a consultas a la Junta General de Accionistas cuando lo considere necesario; j) Exigir la oportuna solución o pago de las obligaciones de la Compañía para con terceros y cuidar los valores, bienes y derechos de la Compañía en todo cuanto mira el interés de la mejor y más conveniente administración de patrimonio de su representada; k) Preparar y presentar a la Junta General de Accionistas el presupuesto y el balance anual de la Compañía y demás estados financieros; l) Presentar informes de la gestión administrativa y de representación a la Junta General en las Juntas Ordinarias o en las Extraordinarias convocadas para el efecto; m) Presentar a la Junta General proyectos de reforma a los presentes Estatutos; n) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía, llevar el giro ordinario de los negocios de la misma, y someter a decisión de la Junta General los actos o contratos que sobrepasen la cuantía por ella señalada; o) Aceptar prendas, hipotecas o cualquier otra clase de garantías a favor de la compañía, comprar, vender o hipotecar muebles e inmuebles; y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a transacciones que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos. p) Girar o endosar documentos,



cheques a su cargo de las cuentas bancarias, suscribir y endosar documentos de crédito como pagarés, aceptar y endosar letras de cambio, realizar contratos de sobregiros, etc, pudiendo obligar a la Compañía en actos y contratos de conformidad con estos Estatutos;

q) Sugerir el establecimiento de reservas voluntarias; r) Responder y ser responsable frente a la Junta General de Accionistas, por su gestión administrativa y de gestión, y por las actuaciones de los empleados a su cargo; y s) Todas las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y con los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Fiscalización Y Control:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán un año en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. La Junta General de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta designará cada dos años un Auditor el mismo que se halla obligado a velar por los procedimientos de la Compañía, que se sujeten a la Ley a estos Estatutos al Reglamento, teniendo facultades de intervención en la Administración. **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Atribuciones Y**

**Deberes Del Comisario:** Son atribuciones y deberes del Comisario las siguientes:

a) En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. b) Las que consten en este Estatuto, sus Reglamentos y las que determine la Junta General de Accionistas. **CAPITULO QUINTO.- De Las Utilidades y del Ejercicio Económico.-**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- De las utilidades:** Después de practicadas las deducciones necesarias para atender la formación de las reservas de ley y las voluntarias, de existir, así como también aprobados los balances y el inventario del ejercicio respectivo, las utilidades repartibles conseguidas en cada ejercicio anual se distribuirán por lo menos en un cincuenta por ciento entre los accionistas de la compañía en proporción a las acciones que cada uno tenga, de acuerdo con el valor pagado, o en la forma que determine la Junta General de Accionistas, luego de estudiar la respectiva

propuesta del Gerente General. La Compañía mantendrá los dividendos no retirados por concepto de utilidades en depósito a la orden de los respectivos accionistas, pero no reconocerá ningún tipo de interés sobre los mismos. En el caso de que el balance arroje pérdidas, estas serán cubiertas en la forma que determine la Junta General de accionistas, de acuerdo con las Leyes vigentes. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Ejercicio Económico: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de accionistas el Balance General anual, el estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. CAPITULO SEXTO.- De La Disolución Y Liquidación.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Disolución Y Liquidación: La Compañía se disolverá por las causas establecidas por la Ley y por el acuerdo unánime de los accionistas tomada en Junta General, quien designará el o los liquidadores respectivos, y a falta de tal designación, actuará como liquidador el Gerente General de la Compañía, estando a lo dispuesto en la Ley de Compañías para lo relativo a su liquidación. En el caso de la Disolución anticipada de la compañía se llevará a efecto en los casos previstos por la Ley y cuando sea acordada por la Junta General de Accionistas reunida para el efecto, o por las siguientes causales: a.- Por la destrucción de los Bienes destinados al cumplimiento de sus fines. b.- Por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar las actividades de conformidad con la finalidad prevista por los socios. La decisión para este caso será acordada en una sola reunión, para la que se requerirá mayoría de votos equivalente a las dos terceras partes del capital pagado. Normas Especiales Y Supletorias.- ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Aprobación De Las Actas: Las actas de Juntas

Generales podrán ser aprobadas en la misma reunión, luego de concederse un tiempo de  
necesario para la redacción del acta. ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Nombramientos:

El nombramiento del Presidente será comunicado por el Secretario de la Junta que lo  
eligió, los demás nombramientos serán comunicados por el Presidente de la Junta.

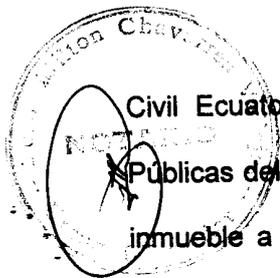
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- Normas No Previstas: En todo lo que no estuviere  
previsto en los presentes Estatutos, la Compañía de Economía Mixta se sujetará a la Ley  
de Compañías en vigencia y a las demás Leyes y Reglamentos vigentes en la República.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Jurisdicción: Cualquier controversia  
relacionada con este contrato o derivada de su ejecución, que no pueda ser resuelta por  
mutuo acuerdo de las partes, estas, renunciando fuero y domicilio, buscarán la asistencia  
de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la ciudad de Cotacachi y/o Ibarra.  
En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante éste procedimiento las partes  
deciden someter su controversia a un Arbitraje en el mencionado Centro y a las siguientes  
normas: uno) Los tres árbitros que conformarán el Tribunal serán seleccionados conforme a  
lo establecido a la Ley de Arbitraje y Mediación. dos) Los árbitros de dicho Centro  
efectuarán un arbitraje en derecho y quedan facultados para dictar mediadas cautelares  
solicitando el auxilio de funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos, sin que  
sea necesario recurrir a un juez ordinario para tales efectos. Tres) El procedimiento arbitral  
tendrá lugar en las instalaciones en el Centro de Arbitraje de Cotacachi y/o Ibarra de  
conformidad con lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación. CUARTA:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La Ilustre Municipalidad de Cotacachi para la  
conformación de la Compañía de la Compañía de Economía Mixta, debidamente  
autorizado, mediante resolución de sesión de veinte y dos de Diciembre del año dos mil  
tres, para que transfiera el dominio y posesión como aporte de la Municipalidad a la  
Compañía los siguiente Bienes Inmuebles y Muebles: PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La Ilustre Municipalidad de Cotacachi es dueña y propietaria de un inmueble, que fuera

adquirido mediante Escritura de compra - venta celebrado por la señora Mariana Paz Gavilanes Vda. de Rosenfeld y otros, en favor del Municipio de Cotacachi, mediante escritura pública celebrada el primero de Septiembre del mil novecientos ochenta y dos, ante el señor Nelson Cerpa Tamayo Notario Público del Cantón Cotacachi, e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo la partida ciento ochenta y cinco, terreno que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Salinas y 10 de Agosto, jurisdicción de la parroquia El Sagrario, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, y dentro de los siguientes linderos actuales del terreno: Norte: Calle Morales en ciento cinco metros ( 105,00 m); Sur: Calle Salinas en ciento diez metros veinte centímetros ( 110,20 m); Oriente: En una parte varios propietarios y en otra la calle Morales en noventa y tres metros (93,00 m); y, Occidente: Calle 10 de Agosto en noventa y tres metros ( 93,00 m).SUPERFICIE: Diez mil seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados ( 10.006.80 m<sup>2</sup>-). SEGUNDA: El Municipio de Cotacachi, Gobierno Local, debidamente autorizado por el Concejo Municipal, transfiere en favor de la Compañía de Economía Mixta "Mercado de los Andes Cotacachi JATUK CEM", el dominio y posesión del inmueble constante en los antecedentes y sus edificaciones e instalaciones que existen en el terreno, traspaso que se lo hace con todos sus derechos, usos, costumbres, entradas y salidas, edificaciones e instalaciones y todo lo que es anexo al terreno. TERCERA: Los linderos actuales del terreno son los siguientes : Norte: Calle Morales en ciento cinco metros ( 105,00 m); Sur: Calle Salinas en ciento diez metros veinte centímetros ( 110,20 m); Oriente: En una parte varios propietarios y en otra la calle Morales en noventa y tres metros (93,00 m); y, Occidente: Calle 10 de Agosto en noventa y tres metros ( 93,00 m).SUPERFICIE: Diez mil seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados ( 10.006.80 m<sup>2</sup>-), pese a indicarse los linderos y dimensiones actuales, la transferencia se realiza como cuerpo cierto y determinado, sujetándose la Municipalidad al saneamiento por evicción de conformidad con las normas del Código



Civil Ecuatoriano. Se agrega como habilitante el plano del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Cotacachi, con lo que se demuestra la superficie y linderos del inmueble a transferirse. CUARTA: El precio del valor de la transferencia de dominio y

como aporte de la Municipalidad a la Compañía es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( \$ 655.343,00) que los accionistas de la

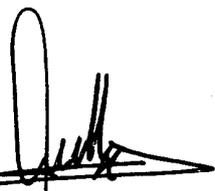
Compañía aceptan y aprueban el avalúo determinado por parte del Departamento de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de Cotacachi, agregándose como habilitante.

QUINTA.- Los comparecientes accionistas fundadores de la Compañía aceptan el aporte de la Municipalidad, aprueban y aceptan el avalúo del valor real del bien inmueble que transfiere la Municipalidad en favor de la Compañía. Se adjunta los nombramientos en los

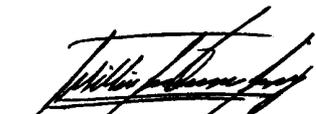
que se acreditan las calidades de Alcalde y Procurador Síndico en Representación del sector público, al igual que los del sector privado. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía., firmado ) Jorge Chiza Landeta, Mat. 388 C.A.I, Abogado

.PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de la presente escritura se observan todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican, afirman y firman conmigo en unidad de acto. Se agregan los documentos habilitantes necesarios para este tipo de escrituras.

De todo lo que doy fe.-

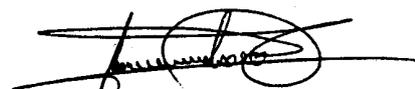


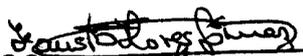
Ec. Auki Tituaña Males  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COTACACHI  
GOBIERNO LOCAL

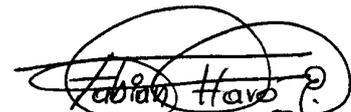


Ab. Milton Fonseca Troya  
PROCURADOR SINDICO

  
ASOCIACION DE TRICICLOS  
1091712152001

  
UNORCAC  
1090067830001

  
COOPERATIVA "6 DE JULIO"  
1090054976001

  
COOPERATIVA "SANTA  
ANA DE COTACACHI"  
1090093548001

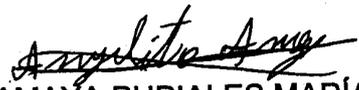
  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES  
COTACACHI  
100130467-7

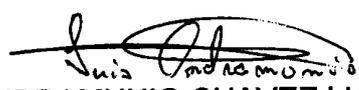
  
ACERO AMAYA NANCY  
VIVIANA  
100240127-9

  
ALMEIDA GUZMÁN EDISON ALIRIO  
100258041-1

  
ALMENDARIS  
MALDONADO LUISA DEL  
CARMÉN  
100200778-7

  
ALVAREZ TERÁN LUZ MARÍA  
100026248-3

  
AMAYA PUIPALES MARÍA  
ANGELITA  
100019002-3

  
ANDRAMUNIO CHAVEZ LUÍS FERNANDO  
100167460-3

0000014



QUIROZ YAR EDUARDO BRAULINO  
10040043769-5

REINA AGUIRRE DELIA MARÍA  
100076311-8

ROBALINO FERNÁNDEZ JOSÉ ARTURO  
170672944-7

RODRÍGUEZ VÁSCONES MARÍA  
EMPERATRIZ  
100165184-1

ROMO CORDOVA NELLY CONSUELO  
100241213-6

RUIZ ALBUJA INELDA SUSANA  
100097447-5

RUIZ ALBUJA SILVIO HERALDO  
100163371-6

RUIZ SARZOSA FLORA YOLANDA  
100168887-6

SAAVEDRA SALAZAR JUANA MARÍA  
100027386-0

SOLANO FIERRO MARÍA INÉS  
100070999-6

TERÁN ALVAREZ GRIMA ROSARIO  
100203731-3

*Agueda Tobar*

TOBAR IMBAQUINGO AGUEDA  
040021732-9

*TERÁN Cardenas Efrén*

TERÁN CARDENAS EFREN  
GILBERTO  
100125876-1

*Hilda Fabiola Torres*

TORRES SUÁREZ HILDA FABIOLA  
100254260-1

*Carmén Torres*

TORRES PANAMÁ MARÍA  
CARMÉN  
170718525-0

*Gladys Varella Flores*

VARELA FLORES GLADYS  
EDILMA  
100165524-8



VÁSQUEZ CAIZA DOLORES  
100192338-0

*Carmen Velázquez Suárez*

VELÁZQUEZ SUÁREZ CARMEN  
MARÍA 100079636-5

*Margarita Velázquez*

VELÁZQUEZ SUÁREZ  
MARGARITA VICTORIA  
100112602-6

*Rosa Matilde Velázquez*

VELÁZQUEZ SUÁREZ ROSA  
MATILDE  
100084423-1



VINUEZA DÍAZ MARÍA CARMEN  
100079419-6

*Mirian Vinuesa Morales*

VINUEZA MORALES MIRIAN  
PATRICIA  
100172357-4

*Mirian Patricia Vozmediano Hidalgo*

VOZMEDIANO HIDALGO  
MIRIAN PATRICIA  
100249956-2

YEPEZ GUEVARA LUIS FREDY  
100180036-4

*Gustavo Yezpe*

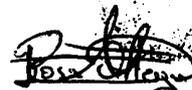


ORBES CHAVEZ JOSÉ LUÍS ALBERTO  
100059968-6

  
ONTANEDA YACELGA AMPARO  
DE LOS ÁNGELES  
100194724-9



PALACIOS PABÓN BAYARDO JOVANY  
100268126-8

  
ORTEGA ARCÍNIEGA ROSA  
MARÍA  
100206810-2



PEÑAQUISHPE MARÍA ROSA  
ELENA  
100074374-8



PERUGACHI YACELGA MARÍA DOMINGA  
100081952-2



PINEDA VIVAS RUTH MARIBEL  
100262092-8

  
PILLO COFRE HILDA FABIOLA  
050138873-0

  
POTOSI TIXILIMA ROSA INÉS  
100124493-6



  
QUIJO CAMPANA LUZ MARÍA  
050094594-4

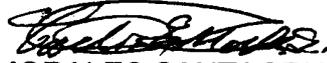
QUILUMBAQUI JETACAMA ROSA  
100189185-0



MOQUINCHE VOSMEDIANO  
CEIDA PASTORA  
100105871-6



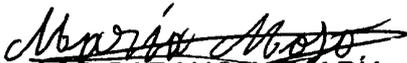
MORALES SANTACRUZ ROSA ELENA  
100148513-3



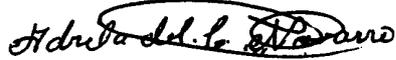
MORALES SANTACRUZ CARLOS  
ENRIQUE 100025394-6



MORALES TORRES FANNY  
CECILIA  
100270100-9



MOSO BARAHONA MARÍA  
100069937-9



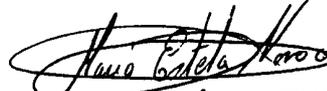
NAVARRO NAVARRO ADRILA  
DEL CARMEN 170377422-2



NAVARRO NAVARRO NANCY CORINA  
100124004-1



NOGALES BASTIDAS LUZI AIDÉ  
100203290-0



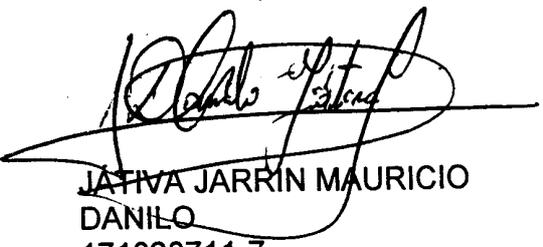
NOVOA MARÍA ESTHELA DEL  
ROCIO  
100166667-4



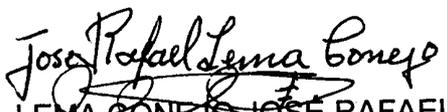
OBANDO MARÍA LOURDES  
100081952-2



JATIVA ECHEVERRÍA MERY DEL ROCÍO  
170549061-1



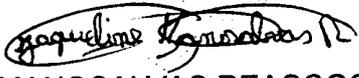
JATIVA JARRIN MAURICIO  
DANILO  
171020711-7



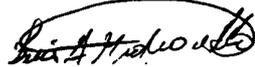
LEMA CONEJO JOSÉ RAFAEL  
100013215-7



LUGO DUARTE RITA  
ESTHER  
040053383-2



MANOSALVAS REASCOS OFELIA JACKELINE  
100277464-2



MEDIAVILLA PEREZ LUÍS  
ABELARDO  
100223359-9



MENA GUERRA CARLOS HUGO  
100189457-3



MENACHO CHÁVEZ MARÍA  
FRANCISCA  
100089524-1



MONTALVO ANRANGO LUZMILA  
170706766-4



MONTENEGRO TERÁN  
MIGUEL ERNESTO  
100025106-4

*Cristina Flores*

FLORES SÁNCHEZ LUZ CRISTINA  
100260524-2

*Rosa M. Gonza Chicaiza*

GONZA CHICAIZA ROSA MARÍA  
100123993-6



GUAJÁN ANDRADE MARÍA DE LOURDES  
100121256-0

*Zoila Lamchimba*

GUAJÁN LAMCHIMBA ZOILA ROSA  
100143100-4

*Diana Guerra Vaca*

GUERRA VACA DIANA DEL PILAR  
100168415-6

*Luis Alfredo Haro Zurita*

HARO ZURITA LUIS ALFREDO  
100058920-8

*Teresa González*

GONZÁLEZ TERESA DE  
JESÚS 100067611-2



GUAJÁN FLORES MARÍA  
JUANA 100194471-7



GUANDINANGO  
LANCHIMBA MARÍA  
MERCEDES  
100147112-5

*Blanca Esthela Guitarra Flores*

GUITARRA FLORES  
BLANCA ESTHELA  
100177994-9

*Laura Román Herrera*

HERRERA ROMÁN LAURA  
MARÍA 100160351-1



*Edilberto Campos C.*  
CAMPOS GONZALEZ COLUMBIA DEL PILAR  
100014235-7

0000017

CARAGOLLA PASTILLO  
GUSTAVO ANGEL SERAFÍN  
100126702-8

CARDENAS MEJÍA ZOILA CLEMENCIA  
170293026-2

CEVALLOS GUAJAN RUBÍ  
SANDRA  
100213365-8

CEVALLOS PARRALES  
JUSTINA MAGDALENA  
170617188-9

CHANGO CORTEZ ANA LUISA  
100093140-0

CHIRIBOGA QUILUMBAQUI  
GLADIS CECILIA  
100085539-3

CONDE MORALES LAURA MARÍA

100133125-3

CRUZ TOAPANTA LUCILA MARÍA  
100012822-1

CRUZ TOAPANTA MARÍA  
TRÁNSITO  
100088476-5

*Anita Caramba*

CUALCHI TIXILIMA ANITA DEL CARMEN  
100157377-1



CUSHCAGUA OLAPI ANTONIO

100166978-5



DEFAZ TACO ROSA  
170767055-8

*Rina Maria del Delgado*  
DELGADO RINA MARÍA DEL  
CARMÉM  
100116219-5

*Jaime Esparza Narvaez*

ESPARZA NARVAEZ JAIME LUÍS ALFREDO  
040051421-2



ESPINOSA ANRANGO  
MERCEDES  
100142594-9

*Don Mercedes Espinoza*

ESPINOZA MORENO IVONE PATRICIA  
100108828-3

*Jose Anibal Fierro Limaico*

FIERRO LIMAICO JOSÉ ANIBAL  
1001751128-6



FLORES GUITARRA MARÍA LUCILA  
100105911-0



FLORES MARIANA DE JESÚS  
100111411-3

0000018



*Guido Benavidez*  
BENAVIDEZ IZA GUIDO RENÉ  
170550749-5

*Susana Bonilla*  
BONILLA MORÁN MARÍA  
SUSANA 100124389-6

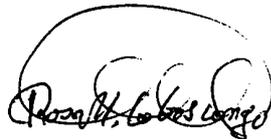
*Yolanda Burga*  
BURGA MORETA MARÍA YOLANDA  
100293261-2

*Cristina Burga*  
BURGA PERUGACHI  
MARÍA CRISTINA  
100225107-0

*Bibiana Cabascango*  
CABASCANGO CRUZ LUISA BIBIANA  
100171953-1



CABASCANGO GUAJÁN MARÍA  
DOLORES  
100112102-7



CABASCANGO GUAJÁN ROSA MARÍA  
100088197-7

*María Concepción Cáceres*  
CÁCERES CÁCERES MARÍA  
CONCEPCIÓN 100076862-0

*Luz María Vinuesa Cáceres*  
CÁCERES VINUEZA LUZ MARÍA  
100082154-4

*Darwin Calape Cabascango*  
CALAPI CABASCANGO DARWIN  
ALBERTO  
100237005-2

*Laura Calderón Jijón*  
CALDERÓN JIJÓN LAURA ESPERANZA  
100198919-9

*José Antonio Campo*  
CAMPO BURGA JOSÉ ANTONIO  
100129306-5

*Margarita Andramunio*  
ANDRAMUNIO ZOILA  
MARGARITA  
100071737-2

*Maria Ester Andrang*  
ANDRANGO SANCHEZ MARÍA ESTHER  
100071934-2

*Maria Piedad Andrang*  
ANDRANGO SANCHEZ  
MARÍA PIEDAD  
100106736-0

*Rosa Andrang*  
ANRANGO MOPOSA ROSA VICTORIA  
170663719-4

*M Rosario Andrang*  
ANRANGO PERUGACHI  
MARÍA ROSARIO  
100204364-2

*Alba S Andrang*  
ANRANGO SANDOVAL ALBA INÉS  
100164965-4

*Jorge M. Andrang*  
ANRRANGO SANDOVAL  
JOSÉ MANUEL  
100230587-6

*Jorge Humberto Arotingo*  
AROTINGO CUSHCAGUA JORGE HUMBERTO  
100150430-5

*Inés Avila*  
AVILA CHIZA INÉS  
100174339-0

*Freddy Raúl Bastidas*  
BASTIDAS BENALCAZAR FREDDY RAÚL  
100211449-2

*Irma Amaya*  
ACERO AMAYA IRMA ANGELITA  
C.C. 100179714-9

*Dora Benalcazar*  
BENALCAZAR DORA  
MARGOTH  
100131300-4

*El Notario Pedro Ciprión Chavarría*

A ruego de las personas que no saben firmar y que imprimen sus huellas digitales de sus pulgares derechos, por ser analfabetos, firman como testigos

los señores:



LUIS CUASTUMAL PROAÑO  
C.C. 100248384-8

LORENA ROSERO DOMÍNGUEZ  
C.C. 100286399-9

Doy fe.-

CIUDADANIA 1002483648  
CUASTUMAL PROANO LUIS RAMIRO  
27 DE ABRIL DE 1976  
IBARRA/SAGRARIO  
IBARRA 16-03-96  
SAGRARIO 76

*Luis Ramiro*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V244312242  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
GILBERTO CUASTUMAL  
AIDA PIEDAD BRANO BENAVIDES  
IBARRA 16-03-96  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
2528297

*Luis Ramiro*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

292-0027 NUMERO  
1002483648 CEDULA  
CUASTUMAL PROANO LUIS RAMIRO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
IBARRA CANTON  
IMBABURA PROVINCIA  
SAGRARIO PARROQUIA  
SAGRARIO ZONA

*Juan Carlos*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100286399-9  
ROSERO DOMINGUEZ MARIA LORENA  
08 ENERO 1982  
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
002-0033 0043  
IMBABURA/IBARRA  
SAGRARIO 1982



*Juan Carlos*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312223  
CASADO CHIZA LANDETA JORGE ORLANDO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
EDGAR FRANCISCO ROSERO  
LORENA CATALINA DOMINGUEZ  
IBARRA 21/02/2002  
21/02/2012

1079136-99  
*Juan Carlos*



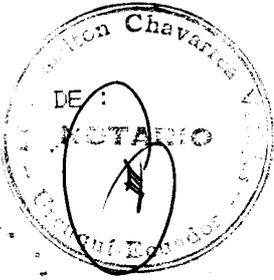
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

133-0092 NUMERO  
1002863999 CEDULA  
ROSERO DOMINGUEZ MARIA LORENA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
IBARRA CANTON  
IMBABURA PROVINCIA  
SAN FRANCISCO PARROQUIA

*Isabel Rosas de*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





NO. DE FAX :

0000020

08 DIC. 2001 08:25AM P.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1069333

Tipo Trámite: Constitución

Señor: IZQUIERDO DUNCAN ANDREA VANESA

PRESENTE:

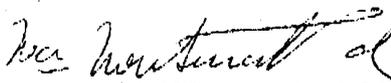
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

MERCADO DE LOS ANDES COTACACHI JATUK CEM

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : 11/03/2004

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
ABG. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

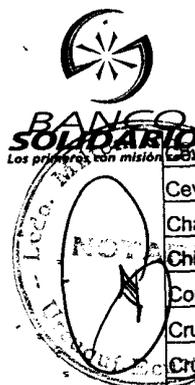
## CERTIFICADO DE APERTURA DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Banco Solidario S.A., certifica que el Economista AUKI TITUAÑA MALES con cédula de identidad 100153565-5 ha procedido a aperturar una Cuenta de Integración de Capital # 300110087962 a nombre de la **COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADO DE LOS ANDES COTACACHI JATUK CEM**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL PAGAR	POR	Nro. CÉDULA
Asociación de Tricicleteros ✓	3,000	1,560	1,440		1091712152001
Unorcac	1,034	766	268		1090067830001
Cooperativa de transportes "6 de Julio"	4,000	1,000	3,000		4090054976001
Cooperativa de transporte "Santa Ana de Cotacachi"	1,900	475	1,425		1090093548001
Cooperativa de transportes "Cotacachi"	6,000	1,500	4,500		1090008478001
Acero Amaya Irma Angelita	208	52	156		100179714-9
Acero Amaya Nancy Viviana	204	51	153		100240127-9
Almeida Guzmán Edison Alirio	464	116	348		100258041-1
Almendaris Maldonado Luisa del Carmén	426	276	150		100200778-7
Alvarez Terán Luz María	204	51	153		10026248-3
Amaya Pupiales María Angelita	204	51	153		10019002-3
Andramunio Chavez Luis Fernando	847	847	0		100167460-3
Andramunio Zoila Margarita	847	847	0		100071737-2
Andrango Sanchez María Esther	517	517	0		100071934-2
Andrango Sanchez María Piedad	204	51	153		100106736-0
Anrango Moposa Rosa Victoria	1,034	1,034	0		170663719-4
Anrango Perugachi María Rosario	464	116	348		100204364-2
Anrango Sandoval Alba Inés	204	51	153		100164965-4
Anrango Sandoval José Manuel	1,034	434	600		100230587-6
Arotingo Cushcagua Jorge Humberto	1,616	1,616	0		100150430-5
Avila Chiza Inés	517	217	300		100174339-0
Bastidas Benalcazar Freddy Raúl	208	52	156		100211449-2
Benalcazar Dora Margoth	517	517	0		100131300-4
Benavidez Iza Guido René	392	98	294		170560749-5
Bonilla Morán María Susana	517	517	0		100124389-6
Burga Moreta María Yolanda	204	51	153		100293261-2
Burga Perugachi María Cristina	491	491	0		100225107-0
Cabascango Cruz Luisa Bibiana	400	100	300		100171953-1
Cabascango Guaján María Dolores	68	17	51		100112102-7
Cabascango Guaján Rosa María	68	17	51		100088197-7
Cáceres Cáceres María Concepción	456	114	342		100076862-0
Cáceres Vinuesa Luz María	1,147	1,147	0		100082154-4
Calderón Cabascango Darwin Alberto	600	150	450		100237005-2
Calderón Jijón Laura Esperanza	1,129	1,129	0		100198919-9
Campo Burga José Antonio	517	130	387		100129306-5
Campos Gonzalez Columbia del Pilar	208	52	156		100011235-7
Caragolla Pastillo Gustavo Angel Serafin	1,148	714	434		100126702-8
Cardenas Mejia Zoila Clemencia	208	52	156		170293026-2

Quito:  
Av. Amazonas 388  
PBX 2260 260  
Fax: 2268 843  
Guayaquil  
Ambato  
Riobamba  
Cayambe  
Ibarra  
Otavalo

# SOLIDARIO



Leallos Guajan Rubí Sandra	886	688	198	100213365-8
Cevallos Parrales Justina Magdalena	1,966	1,966	0	170617188-9
Chango Gómez Ana Luisa	336	84	252	100093140-0
Chiriboga Quilumbaqui Gladis Cecilia	784	196	588	100085539-3
Conde Morales Laura María	68	17	51	100133125-3
Cruz Toapanta Lucila María	208	52	156	100012822-1
Cruz Toapanta María Tránsito	516	129	387	100088476-5
Cualchi Tixilima Anita del Carmen	285	285	0	100157377-1
Cushcagua Calapí Antonio	204	51	153	100166978-5
Defaz Taco Rosa	1,034	1,034	0	170767055-8
Delgado Rina María del Carmén	200	50	150	100116219-5
Esparza Narvaez Jaime Luis Alfredo	444	111	333	040051421-2
Espinosa Anrango Mercedes	204	51	153	100142594-9
Espinoza Moreno Ivone Patricia	1,927	1,927	0	100108828-3
Fierro Limaico José Anibal	444	111	333	1001751128-6
Flores Guitarra María Lucila	569	569	0	100105911-0
Flores Mariana de Jesús	569	569	0	100111411-3
Flores Sánchez Luz Cristina	1,651	1,251	400	100260524-2
Gonza Chicaiza Rosa María	468	117	351	100123993-6
González Teresa de Jesús	516	129	387	100067611-2
Guaján Andrade María de Lourdes	316	79	237	100121256-0
Guaján Flores María Juana	517	130	387	100194471-7
Guaján Lamchimba Zoila Rosa	200	50	150	100143100-4
Guandinango Lanchimba María Mercedes	400	100	300	100147112-5
Guerra Vaca Diana del Pilar	284	71	213	100168415-6
Guitarra Flores Blanca Esthela	569	400	169	100177994-9
Haro Zurita Luis Alfredo	460	115	345	100058920-8
Herrera Román Laura María	798	200	598	100160351-1
Játiva Echeverría Mery del Rocío	1,364	1,364	0	170549061-1
Játiva Jarrín Mauricio Danilo	713	713	0	171020711-7
Lema Conejo José Rafael	352	88	264	100013215-7
Lugo Duarte Rita Esther	258	258	0	040053383-2
Manosalvas Reascos Ofelia Jackeline	517	517	0	100277464-2
Mediavilla Perez Luis Abelardo	1,165	1,165	0	100223359-9
Mena Guerra Carlos Hugo	893	893	0	100189457-3
Menacho Chávez María Francisca	284	71	213	100089524-1
Montaño Anrango Luzmila	408	102	306	170706766-4
Montenegro Terán Miguel Ernesto	517	517	0	100025106-4
Moquinche Vosmediano Ceida Pastora	204	51	153	100105871-6
Morales Santacruz Carlos Enrique	2,468	2,468	0	100025394-6
Morales Santacruz Rosa Elena	847	847	0	100148513-3
Morales Torres Fanny Cecilia	268	67	201	100270100-9
Moso Barahona María	340	85	255	100069937-9
Navarro Navarro Adrila del Carmen	1,034	434	600	170377422-2
Navarro Navarro Nancy Corina	517	517	0	100124004-1
Nolas Bastidas Luzi Aidé	490	490	0	100203290-0
Novoa María Esthela del Rocío	284	71	213	100166667-4
Obando María Lourdes	928	232	696	100081952-2
Ontaneda Yacelga Amparo de los Angeles	426	276	150	100194724-9
Orbes Chavez José Luis Alberto	259	259	0	100059968-6
Ortega Arciniega Rosa María	516	129	387	100206810-2

Quito:  
Av. Amazonas 3887  
PBX 2260 260  
Fax: 2268 843  
Guayaquil  
Ambato  
Riobamba  
Cayambe  
Ibarra  
Otavalo

# SOLIDARIO

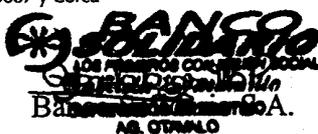
Peñaquispe María Rosa Elena	517	517	0	100268126-8
Perugachi Yacelga María Dominga	1,966	1,966	0	100074374-8
Pillo Cofre Hilda Fabiola	568	251	317	100081952-3
Pineda Vivas Ruth Maribel	400	100	300	050138873-0
Potosí Tixilima Rosa Inés	517	517	0	100262092-8
Quijo Campana Luz María	456	114	342	100124493-6
Quilumbaqui Jetacama Rosa	516	129	387	050094594-4
Quiroz Yar Eduardo Braulino	204	51	153	100189185-0
Reina Aguirre Delia María	1,327	1,327	0	040043769-5
Robalino Fernández José Arturo	208	52	156	100076311-8
Rodríguez Váscos María Emperatriz	517	517	0	170672944-7
Romo Córdova Nelly Consuelo	284	284	0	100165184-1
Ruiz Albuja Inelda Susana	284	71	213	100241213-6
Ruiz Albuja Silvio Heraldo	1,148	1,148	0	100097447-5
Ruiz Sarzosa Flora Yolanda	800	200	600	100163371-6
Saavedra Salazar Juana María	428	110	318	100168887-6
Solano Fierro María Inés	1,129	1,129	0	100027386-0
Terán Álvarez Grima Rosario	888	888	0	100070999-6
Terán Cardenas Efen Gilberto	983	983	0	100203731-3
Tobar Imbaquingo Agueda	892	223	669	100125876-1
Torres Panamá María Carmén	1,128	1,128	0	040021732-9
Torres Suárez Hilda Fabiola	517	517	0	170718525-0
Varela Flores Gladys Edilma	340	85	255	100254260-1
Vásquez Caiza Dolores	1,020	255	765	100165524-8
Velázquez Suárez Carmen María	204	51	153	100192338-0
Velázquez Suárez Margarita Victoria	675	675	0	100079636-5
Velazquez Suarez Rosa Matilde	893	893	0	100112602-6
Vinueza Díaz María Carmen	569	569	0	100084423-1
Vinueza Morales Mirian Patricia	569	569	0	100079419-6
Vozmediano Hidalgo Mirian Patricia	204	51	153	100172357-4
Yépez Guevara Luis Fredy Gustavo	428	110	318	100249956-2
	517	130	387	100180036-4
	86,177	54,732	31,445	

Esta certificación se expide de conformidad con lo requerido por la Superintendencia de Compañías, para la constitución de la Compañía de Economía Mixta **Mercado de los Andes Cotacachi Jatuk Cem** el presente depósito generará el interés del 3 % anual.

El dinero depositado más los correspondientes intereses serán devueltos una vez recibida la notificación correspondiente por parte de la Superintendencia de Compañías.

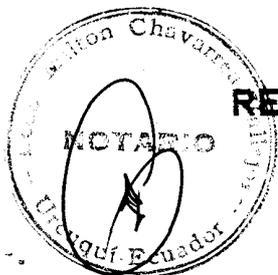
Otavalo, 20 de febrero del 2004

Quito:  
Av. Amazonas 3887 y Corea  
PBX 2260 260  
Fax: 2268 843  
Guayaquil  
Ambato  
Riobamba  
Cayambe  
Ibarra  
Otavalo



**BANCO  
SOLIDARIO**  
Los primeros con misión social  
Banco Solidario S.A.  
AS. OTAVALO

# SOLIDARIO



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI

0000022

CERTIFICADO No.  
FECHA DE INGRESO: 07/05/2004  
FECHA DE ENTREGA: 10/05/2004

### CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica que: Con fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, con el número CIENTO OCHENTA Y CINCO del Libro Registro de la Propiedad, se halla inscrita una escritura de COMPRAVENTA, celebrada en esta ciudad, el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el señor Nelson Cerpa Tamayo, Notario Público del Cantón, por la cual, los señores: Mariana Paz viuda de Rosenfeld, Luis Alfonso Paz Gavilanes, Carlos Paz Gavilanes, Teresa, Nelson Camilo, Gerardo, Olga, Luis, Patricio, Juan Paz Ruiz y Olga Ruiz Proaño, venden a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COTACACHI, representada por sus personeros legales, un lote de terreno, ubicado en la intersección de las calles "Salinas" y "Diez de Agosto", jurisdicción de la parroquia El Sagrario de este Cantón, mide trece mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados de la referida escritura: NORTE, casa y terreno de propiedad de Rosa Angélica Paz Gavilanes; SUR, la calle pública carrera "Diez de Agosto"; por el ORIENTE, la calle pública carrera "Salinas"; y, por el OCCIDENTE, terreno de los herederos de Dr. Carlos Delfín Moreno.- Revisados los registros correspondientes, se verificó que la propiedad, no se encuentra hipotecada, embargada, ni prohibida de enajenar.- Cotacachi, diez de mayo del dos mil cuatro.

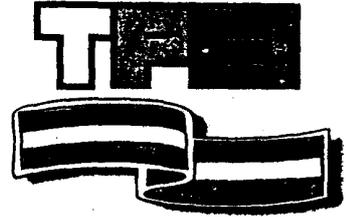
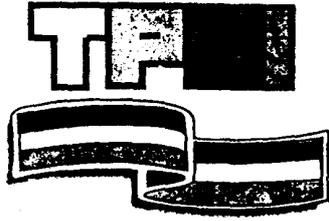
Responsable: GM

  
EL REGISTRADOR.

Validez del Certificado: 30 días

**Dr. MARCO MUÑOZ PROAÑO**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON COTACACHI





# El Tribunal Provincial Electoral de Imbabura

Confiere al Señor

## Eco. Auki Hanaima Tituaña Males

### La Credencial de

## Alcalde de Cotacachi

Para el período comprendido del 10 de Agosto del 2.000, al 10 de Agosto del 2.004; y en virtud de lo que dispone el artículo 88 de la ley de Elecciones en concordancia con el artículo 115 del Reglamento a la Ley de Elecciones.

I. MUNICIPIO DE COTACACHI  
SECRETARIA GENERAL  
Certifico ... Que la presente  
lbarra... del original

Sr. Leonardo Moncayo Aguiar  
PRESIDENTE

I. MUNICIPIO DE COTACACHI.  
Telga. Olga Estrada s  
SECRETARIA GENERAL  
Cotacachi - Ecuador

Sixto A. Ruiz Guerra  
VOCAL

Sr. Fernando Beltrán Proaño  
VICEPRESIDENTE

Sr. Raúl Andrade  
VOCAL

Sr. Patricia Gaybar C.  
VOCAL

Sr. José Gerovi Avila  
VOCAL

Sr. Marcela Xaranzo J.  
VOCAL

Sr. María Díaz  
SECRETARIA

0000023

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITADANIA No. 1004577-4-13

TITUANA MALES AUKI KANAIMA

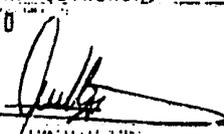
02 ENERO 1965

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

001-1 0002 0000

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 1965




EQUATORIANA \*\*\*\*\* V1343Y1222

NACIONALIDAD CASADO YEGA CONEJO LUZ MARTINA

ESTADO CIVIL SUPERIOR LICENCIADO/A/ PROF. OCLUP

PRIMERA TITUANA

SEGUNDO TITUANA

HERCEDES MALES

IMBABURA 10/05/2000

19/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA EN -00

FINCA DE LA AUTORIDAD



PLUMAS DEFECTUO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

 CERTIFICADO DE VOTACION

33-0019 NÚMERO 1001836886 CEDULA

TITUANA MALES AUKI KANAIMA APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA COTACACHI PROVINCIA CANTON SAGRARIO PARROQUIA

13/11/2002

PRESIDENTE DE LA JUNTA



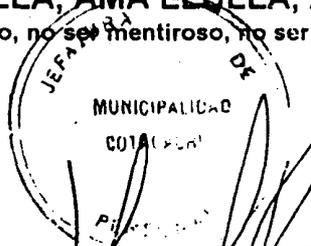
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MUNICIPIO DE COTACACHI - GOBIERNO LOCAL**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

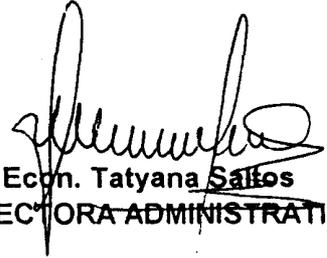
<b>ACCION DE PERSONAL</b>		<b>FECHA:</b> 27/09/02							
N- MCGLDRRH 5	<b>APELLIDOS:</b> FONSECA TROYA		<b>RIGE A PARTIR DE:</b> 11/09/02						
<b>NOMBRES:</b> MILTON ANIBAL									
<b>CEDULA C.:</b> 100189771-7									
<b>SITUACION ACTUAL</b>		<b>TIPO DE TRAMITE</b>							
<b>DIRECCION:</b>		<b>NOMBRAMIENTO DEFINITIVO</b>							
<b>DEPARTAMENTO:</b>	PROCURADURIA SINDICA								
<b>PUESTO:</b>	PROCURADOR SINDICO								
<b>EXPLICACION:</b>									
El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Septiembre del año 2002									
Resolvió: designar al doctor FONSECA TROYA MILTON ANIBAL como Procurador									
Sindico Municipal, por lo que se le extiende el Nombramiento Definitivo.									
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>SUELDO BASICO:</b></td> <td>181.13</td> </tr> <tr> <td><b>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b></td> <td>110.51.01.01</td> </tr> <tr> <td><b>PUESTO CAUCIONADO:</b></td> <td>No</td> </tr> </table>				<b>SUELDO BASICO:</b>	181.13	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b>	110.51.01.01	<b>PUESTO CAUCIONADO:</b>	No
<b>SUELDO BASICO:</b>	181.13								
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b>	110.51.01.01								
<b>PUESTO CAUCIONADO:</b>	No								

**AMA QUILLA, AMA ELLULLA, AMA SHUA**

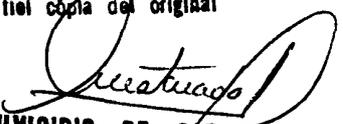
"No ser ocioso, no ser mentiroso, no ser ladrón"

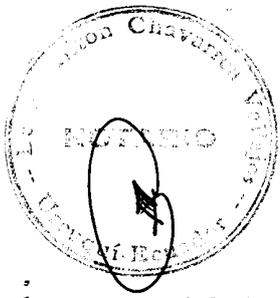
  
**Econ. Auki Tituaña Males**  
**ALCALDE DE COTACACHI**

  
**Petronio Gómez R.**  
**JEFE DE RR. HH.(E)**

  
**Econ. Tatyana Salas**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**I. MUNICIPIO DE COTACACHI**  
**SECRETARIA GENERAL**  
 Certifico ... Que la presente  
 Es fiel copia del original

  
**I. MUNICIPIO DE COTACACHI**  
**Olga. Olga Estrada S**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**Cotacachi - Ecuador**



0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 100189771-7

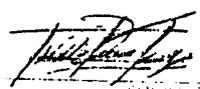
FONSECA TROYA MILTON ANIBAL

12 NOVIEMBRE 1969

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

003-1 0183 0118

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO 196




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434314242

CASADO GLOKIA BEATRIZ SALGADO PINEDI

SUPERIOR ABOGADO

ANIBAL GONZALO FONSECA

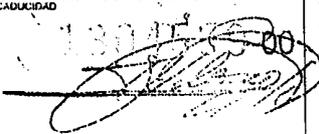
MARIBEL GLADYS TROYA

IBARRA 22/01/2002

22/01/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

76-0037 NUMERO 1001897717 CEDULA

FONSECA TROYA MILTON ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINIA IBARRA CANTON

SAGRARIO PARROQUIA

SAGRARIO ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





# MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI

## GOBIERNO LOCAL

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI, DE ABRIL 26 DEL 2004.

ALCALDIA

En la ciudad de Cotacachi, a los veinte y seis días del mes de abril del año dos mil cuatro, previa convocatoria respectiva se constituye el Concejo Municipal de Cotacachi, bajo la Alcaldía del señor Econ. Auki Tituaña Males y la concurrencia de los señores Concejales: Ing. Patricio Coba, Vicepresidente; Lic. José Luis Paz, Lic. Santiago Lozano, Lic. Margarita Romero, Dra. Mariana Sarzosa, Sra. Flor María Vaca, Sra. Magdalena Fueres.



Asisten también los señores Empleados Municipales: Director Financiero, Directora de Desarrollo Comunitario y Parroquial, Director de Obras y Servicios Públicos, Procurador Síndico Municipal, Vicepresidente de la Asamblea de Unidad Cantonal, Comisario Municipal, actúa la suscrita Secretaria General.

Una vez constatado el quórum reglamentario inicia la sesión siendo las 17H30

Se da lectura al acta de la sesión anterior, la misma que puesta a consideración es aprobada sin ninguna observación.

Toma la palabra el señor Alcalde con la finalidad de puntualizar que el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Contribuciones Especiales de Mejoras por obras ejecutadas en el cantón Cotacachi, no es presentado directamente por el señor Director Financiero y por el señor Procurador Síndico Municipal, puesto que de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Ejecutivo es quien canaliza todas las propuestas, por lo tanto asumimos la responsabilidad legal que nos corresponde.

Además, en el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva se desagregó en ese sentido los artículos, a fin de no crear confusiones, pero hemos notado que el Concejo Municipal para la aprobación en Primera, ha realizado un amplio debate en el cual se ha unificado los dos artículos que constaba en la propuesta inicial, por lo tanto la propuesta del ejecutivo se hace realidad en cuanto a la aplicación del cobro del 50% a todos los contribuyentes que estén en proceso de pago. Invito para que en la aprobación en Segundo debate, se haga un análisis más detenido en cuando al comportamiento del pago por contribución especial de mejoras, y que no se vea como que se quiere perjudicar a ningún contribuyente, por el contrario como Institución necesitamos aplicar políticas justas y lo estamos logrando, a pesar de que tuvimos una especie de dedicatoria cuando se fijaba las obras a partir del 10 de Agosto de 1.996 que curiosamente coincidía con mi primer período, pero confiamos mucho en que los ciudadanos/as que estén dentro de la aplicación de la contribución especial de mejoras, lo realicen con todo el fervor cívico, conociendo que todos los aportes son reinvertidos, con buen trabajo, con buena administración, con la transparencia y honestidad que es lo hemos demostrado en estos años de gestión posesionándole a Cotacachi, como un Cantón que está trabajando con su comunidad y que paso a paso se va a lograr mejoras a niveles de inversión gestionadas con la comunidad y el Municipio.

*[Firma manuscrita]*

I. MUNICIPIO DE COTACACHI  
SECRETARIA GENERAL  
Certifico ... Que la presente  
Es fiel copia del original

*[Firma manuscrita]*  
I. MUNICIPIO DE COTACACHI  
SECRETARIA GENERAL  
Tolyu Estrada

Dirección: González Suárez y García  
Moreno • Telefax: (593-6) 2916029  
Teléfono: 2915115 • 2915117 • 2915086  
E-mail: municipio@cotacachi.gov.ec  
Cotacachi - Imbabura - Ecuador



# MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI GOBIERNO LOCAL



Por otra parte, el señor Alcalde manifiesta que la Comisión de Servicios Financieros, no ha presentado el informe con las propuestas de las tablas por el servicio de agua potable y alcantarillado de la ciudad, conforme la resolución adoptada en la sesión anterior del Concejo Municipal.

0000025

ALCALDIA

El señor Concejal Lic. Santiago Lozano, señala que debido al análisis prolongado de las tablas de los dos servicios, no fue posible presentar el informe correspondiente, pero si existe la voluntad del Concejo Municipal, este tema podría ser abordado en asuntos varios, caso contrario la Comisión presentará el informe de la reunión mantenida en forma oficial.

El señor Procurador Síndico señala que de conformidad al Art. 94 inciso segundo de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los dictámenes y recomendaciones de las comisiones se darán en informes escritos con las firmas de todos los miembros, inclusive de los que discreparen, quienes lo anotarán así y entregarán simultáneamente su opinión también por escrito.

El señor Alcalde señala que se dará cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

## SUMILLA DE COMUNICACIONES:

Se da lectura al oficio enviado por el señor Abg. Jorge Chiza, quien da a conocer que se le ha remitido el nuevo avalúo de las instalaciones del Mercado, con el cual el Municipio de Cotacachi, a más del anterior avalúo que realizó en USD 365.390,00 en especie, y el avalúo de las recientes obras en USD 289.953,00 en especie, formará su capital suscrito en USD 655.343,00, en especie, dentro de la Constitución de la Compañía de Economía Mixta. Este avalúo comprende las nuevas obras de construcción terminadas, que el Municipio ha realizado hasta el momento dentro del Mercado.

Con este antecedente señor Alcalde presento esta solicitud, para que por su intermedio al Concejo Municipal, se de el trámite pertinente y que a través de la Resolución del Concejo, se apruebe y se transfiera el dominio de los inmuebles que fueron avaluados.

El señor Alcalde señala que el Abg. Jorge Chiza es el profesional que el Municipio de Cotacachi - Gobierno Local, ha contratado para que apoye durante el proceso de legalización de la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi Jatuk Cem, es por eso que plantea la necesidad de incluir el avalúo que ha practicado el Jefe de Avalúos y Catastros Municipal, para que se pueda incorporar en los Estatutos de la Compañía el valor correspondiente al capital suscrito por parte del Municipio como accionista de esta Compañía.

Toma la palabra el señor Concejal Ing. Patricio Coba, quien señala que en una reunión mantenida con el Arq. Alberto Rosero de ARD -3D, se analizó el avalúo sobre la edificación existente del mercado municipal, ya que en el valor establecido por la Municipalidad a través del Departamento de Avalúos y Catastros existía una inquietud sobre la depreciación del valor que el Arq. Rosero, se había comprometido a tomar en

I. MUNICIPIO DE COTACACHI  
SECRETARIA GENERAL  
Que la presente  
Certifico ...  
Es fiel copia del original

MUNICIPIO DE COTACACHI  
Ing. Patricio Coba Estrada  
SECRETARIA GENERAL

Dirección: González Suárez y García  
Moreno • Telefax: (593-6) 2916029  
Teléfono: 2915115 • 2915117 • 2915086  
E-mail: municipio@cotacachi.gov.ec

Cotacachi - Imbabura - Ecuador



# MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI

## GOBIERNO LOCAL



ALCALDIA

cuenta este aspecto y presentar un informe por escrito, sin embargo desconozco si el Arq. Rosero ha enviado esta documentación para que pueda ser considerada dentro del Avalúo Catastral.

El señor Alcalde señala que a la Alcaldía no ha llegado ninguna información sobre las tablas de depreciación, pero la señora Directora Administrativa, que está dando seguimiento a este tema podrá informarnos en la próxima sesión si es necesaria esta documentación, pero si la información no contara con los datos exactos el Abg. Jorge Chiza no hubiese remitido para su análisis aprobación, por lo tanto invito a remitirnos al planteamiento presentado.

La señora Concejala Lic. Margarita Romero, manifiesta que también tenía la inquietud en el sentido de que si en el informe del Abg. Jorge Chiza se había considerado la recomendación del Arq. Alberto Rosero respecto a la depreciación, por lo que cree que si sería importante conocer sobre este particular, para adoptar la resolución.

Al respecto el señor Alcalde manifiesta que la señora Director Administrativa, no se incorporará a la sesión por cuanto, haciendo uso de sus derechos legales y constitucionales, solicitó unos días de permiso con cargo a vacaciones.

El señor Concejal Ing. Patricio Coba, señala que al ser la capitalización una parte fundamental dentro de la conformación de la Empresa de Economía Mixta, es muy importante que este valor esté completamente definido, pero hoy desconocemos si está o no incluido la depreciación en el informe de avalúo que se presenta. Es preciso señalar que según nuestra puntualización la depreciación del bien inmueble puede que se lo esté considerando con muchos años, ya que si no me equivoco se lo estaba tomando en cuenta para 50 o 60 años, pero las normas determinan otro número de años; es pro esa situación que el Arq. Rosero se comprometió a entregar la información respectiva, pero si no ha remitido a la Alcaldía se la debería solicitarla.

El señor Alcalde señala que es importante remitirse a la experiencia que hemos vivido con la conformación de la Compañía de Economía Mixta Cotacachi – Cuicocha – TINCUICEM, proceso al cual se le aplicó el avalúo practicado por el departamento respectivo sin adjuntar la tabla de depreciación que se señala; además, dentro del informe presentado por el Abg. Jorge Chiza, se adjunta el avalúo elaborado por el Jefe de Avalúos y Catastros en el cual se está precisando que el área de 1.552,26 m corresponde a la construcción del vestíbulo, baterías sanitarias y servicios generales, (antigua gallera) y tiene un valor de 130, USD, por m2 de construcción dando un avalúo total de 201.793,80 USD, y la construcción de las áreas exteriores del mercado de 5.291.67 m2 tiene un valor de 16.66, USD por m2 de construcción, dando un avalúo total de 88.159.22 USD.

Sin embargo, se solicita al señor Director de Obras y Servicios Públicos Municipal, brinde información sobre el costo del m2 de construcción nueva, a fin de realizar el análisis comparativo.

El señor Director de Obras y Servicios Públicos, indica que para la parte nueva el costo por m2 de construcción estaría alrededor de 150,00 USD; mientras que para la parte que se está remodelando, por cuanto se aprovecha ciertas partes de la construcción antigua, el costo de m2 de construcción es de 130,00 USD.

*Juan*

**I. MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI**  
**SECRETARIA GENERAL**  
 Certifico ... Que la presente  
 Es fiel copia del original

*Quetzalida*

**Tolga. Olga Estrella**  
**SECRETARIA GENERAL**  
 Cotacachi - Imbabura

Dirección: González Suárez y García  
 Moreno • Telefax: (593-6) 2916029  
 Teléfono: 2915115 • 2915117 • 2915086  
 E-mail: municipio@cotacachi.gov.ec  
 Cotacachi - Imbabura - Ecuador



ALCALDIA

# MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI GOBIERNO LOCAL



0000026

El señor Concejal Ing. Patricio Coba, señala que de acuerdo a lo manifestado por el señor Director de Obras y Servicios Públicos, en el caso que se pone de ejemplo la gallera es una construcción que tiene sus años, sin embargo está considerado como nuevo, habrá que depreciar ya que la construcción antigua con la nueva deberá estar en función de los precios de construcción que se está manejando actualmente, por lo que de acuerdo a esta información presentada no estaría depreciando el valor.

El señor Director de Obras y Servicios Públicos, manifiesta que se ha realizado un análisis con el señor Jefe de Avalúos y Catastros y se llegó a establecer el costo que se refleja en el informe de avalúo considerando la depreciación por los años, y de acuerdo a como está presentado el avalúo considero que el valor de 130,00 USD es un valor promedio entre la parte nueva y en cierta magnitud con la estructura existente de la gallera.

Toma la palabra la señora Concejala Dra. Mariana Sarzosa, quien señala que el informe presentado por el Abg. Jorge Chiza es muy claro, por cuanto solicita se incluya el avalúo realizado por el Departamento de Avalúos y Catastros, sobre las nuevas inversiones para que conste como capital suscrito, requisito indispensable, para viabilizar los trámites de conformación de la Compañía de Economía Mixta, por lo que está de acuerdo que se apruebe.

La señora Concejala Magdalena Fueres, apoya la moción presentada por la señora Concejala Dra. Mariana Sarzosa.

El señor Concejal Ing. Patricio Coba, manifiesta que tiene ciertas dudas, en cuanto al avalúo de la construcción antigua y la actual, por lo que sugiere que se lo pueda revisar, toda vez que en el reunión mantenida con el Arq. Alberto Rosero se abordó este tema y orientaba a que se pueda considerar la depreciación de la construcción.

El señor Alcalde señala que según lo manifestado por el Señor Director de Obras y Servicios Públicos, en una reunión posterior con el Arq. Alberto Rosero, se realizó el avalúo del mercado municipal, por lo que los valores que hoy constan en el informe presentado por el Abg. Jorge Chiza están correctamente establecidos, en tal virtud, invita a todos los señores Concejales a dar un voto de confianza al trabajo que realizan los técnicos municipales, ya que los temas que se canalizan al interior del Concejo Municipal, se basan en los datos técnicos presentados por los departamentos respectivos.

La señora Concejala Flor María Vaca, señala que tuvo la oportunidad de participar en la reunión con el Arq. Alberto Rosero quien se comprometió a revisar el informe de avalúo y hacer constar la depreciación, por lo que en una reunión posterior el Arq. Alberto Rosero, había entregado esta información y le manifestó que junto al señor Director de Obras y Servicios Públicos, Abg. Jorge Chiza y Jefe de Avalúos y Catastros revisaron el avalúo, por lo que el valor que hoy presentan está debidamente justificado.

Con la moción presentada por la señora Concejala Dra. Mariana Sarzosa y apoyada por la señora Concejala Magdalena Fueres se procede a la votación correspondiente.

*Juan*  
I. MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI  
SECRETARÍA GENERAL  
El original ... que la presente  
Es un copia del original  
Custodiada  
I. MUNICIPIO DE COTACACHI  
Telga. Olga Est...  
SECRETARIA GENERAL

Dirección: González Suárez y García  
Moreno • Telefax: (593-6) 2916029  
Teléfono: 2915115 • 2915117 • 2915086  
E-mail: municipio@cotacachi.gov.ec  
Cotacachi - Imbabura - Ecuador



ALCALDIA

# MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI GOBIERNO LOCAL



El señor Concejal Ing. Patricio Coba, señala que de conformidad a la última información presentada por la señora Concejala Flor María Vaca, en la cual indica que se ha revisado los valores concernientes a deprecación, vota para que se apruebe el informe de avalúo y se transfiera el dominio a la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi Jatuk Cem.

La Señora Concejala Magdalena Fueres, vota para que se apruebe el informe de avalúo y se transfiera el dominio a la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi Jatuk Cem.

El señor Concejal Lic. Santiago Lozano, vota para que se apruebe el informe de avalúo y se transfiera el dominio a la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi Jatuk Cem.

El señor Concejal Lic. José Luis Paz, vota para que se apruebe el informe de avalúo y se transfiera el dominio a la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi Jatuk Cem.

La señora Concejala Lic. Margarita Romero, luego del análisis sobre el tema y resuelta la inquietud presentada, vota para que se apruebe el informe de avalúo y se transfiera el dominio a la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi Jatuk Cem.

La Dra. Mariana Sarzosa, vota para que se apruebe el informe de avalúo y se transfiera el dominio a la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi Jatuk Cem.

La señora Concejala Flor María Vaca, vota para que se apruebe el informe de avalúo y se transfiera el dominio a la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi Jatuk Cem.

En tal virtud, por unanimidad el Concejo Municipal **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe de Avalúo elaborado por el Departamento de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de las obras construidas en el Mercado Municipal que asciende a USD 289.953,00 con el cual el Municipio de Cotacachi – Gobierno Local, formará su capital suscrito, en USD 655.343,00, en especie, dentro de la Constitución de la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi Jatuk Cem.
2. Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que fueron avaluados, a la Constitución de la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi Jatuk Cem.

Se da lectura al oficio enviado por el señor Luis Baldeón Director Financiero, quien presenta el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Cobro de la Tasa por el Servicio de Fiscalización y Control de Obras.

Toma la palabra el señor Concejal Ing. Patricio Coba, quien señala que el 4% de Fiscalización está determinado en la Ley de Contratación Pública, por lo que no se lo debería aprobar a través de ordenanza.

1. MUNICIPIO DE COTACACHI  
SECRETARIA GENERAL  
Que presenta  
el original  
5  
Aprobado  
1  
MUNICIPIO DE COTACACHI  
SECRETARIA GENERAL  
Romero

Dirección: González Suárez y García  
Moreno • Telefax: (593-6) 2916029  
Teléfono: 2915115 • 2915117 • 2915086  
E-mail: [municipio@cotacachi.gov.ec](mailto:municipio@cotacachi.gov.ec)  
Cotacachi - Imbabura - Ecuador



# MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI

## GOBIERNO LOCAL



ALCALDIA

El señor Alcalde manifiesta que en su intervención anterior no se refería a que la comisión va a sorprender, sino que es necesario conocer las propuestas antes de la Sesión de Concejo Municipal, a fin de profundizar el análisis, y lograr al interior del Concejo Municipal un debate legal y técnico. Conocemos que existen algunas sorpresas respecto a este tema, pero de nuestra parte nos mantendremos como siempre lo hemos hecho, ya que no cambiamos de criterio en cada sesión, y con la resolución tomada por el Concejo Municipal, sabremos avanzar en la aplicación final de los cuadros y las tablas respectivas de los servicios de agua potable y alcantarillado.

0000027

Sin tener más que tratar el señor Alcalde agradece la presencia de los señores/as Concejales/as y da por concluida la sesión siendo las 20H45.

**Econ. Auki Tituaña Males**  
**ALCALDE DE COTACACHI**

**Olga Estrada Saltos**  
**SECRETARIA GENERAL**

I. MUNICIPIO DE COTACACHI  
SECRETARIA GENERAL  
Certifico ... Que la presente  
Es fiel copia del original

MUNICIPIO DE COTACACHI  
Telga. Olga Estrada  
SECRETARIA GENERAL  
Cotacachi - Ecuador

Dirección: González Suárez y García  
Moreno • Telefax: (593-6) 2916029  
Teléfono: 2915115 • 2915117 • 2915086  
E-mail: municipio@cotacachi.gov.ec  
Cotacachi - Imbabura - Ecuador



ALCALDIA

# MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI GOBIERNO LOCAL



## SUMARIO DE RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI DE ABRIL 26 DEL 2004.

1. A) APROBAR EL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS EN EL MERCADO MUNICIPAL QUE ASCIENDE A USD 289.953,00 CON EL CUAL EL MUNICIPIO DE COTACACHI - GOBIERNO LOCAL, FORMARÁ SU CAPITAL SUSCRITO, EN USD 655.343,00, EN ESPECIE, DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA MERCADO DE LOS ANDES COTACACHI JATUK CEM.
  
- B) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE FUERON AVALUADOS, A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA MERCADO DE LOS ANDES COTACACHI JATUK CEM.
  
2. APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR EL SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS.
  
3. ACOGER EL PLANTEAMIENTO FORMULADO POR EL PATRONATO MUNICIPAL SANTA ANA DE COTACACHI PARA QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2004, PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE FARMACIA Y COMISARIATO MUNICIPAL PUEDAN SER DESTINADOS ÚNICAMENTE AL PROGRAMA DE COMISARIATO.
  
- APROBAR EN PRIMER DEBATE LA REFORMA NO. 2 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2004.
  
4. DECLARAR AL INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA DE QUIROGA DE ESTE CANTÓN CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON LA CALLE FIDEL EGAS EN 59,60 MTS, SUR, 59,60 METROS CON PROPIEDAD DE RAFAEL TERÁN VINUEZA, ANTES DE RAFAEL TERÁN ECHEVERRÍA, EN PARTE, CON PROPIEDAD DE LOS CÓNYUGES DE RAÚL FLORES FLORES Y CARMEN TAMANGO FLORES, ANTES DE EDMUNDO SALAZAR EN PARTE, CON PROPIEDAD DE ROMÁN VACA ARANA, ANTES DE OFELIA ARANA RUIZ EN PARTE; ORIENTE, EN 26,30 MTS, CON PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO HARO ESPINOSA, ANTES DE LUIS HARO UNDA EN PARTE, CON PROPIEDAD DE WILSON VACA HARO, ANTES DE HUMBERTO MORALES EN PARTE, CON PROPIEDAD DE HUGO REINOSO ECHEVERRÍA, ANTES DE ALEJANDRO VACA EN PARTE; Y, OCCIDENTE EN 29,40 MTS, CON PROPIEDAD DE LUIS ALEJANDRO MORALES JÁTIVA EN PARTE, Y PROPIEDAD DE RICARDO MARÍA TERÁN TERÁN, ANTES DE RAFAEL TERÁN COMO UN BIEN MOSTRENCO.

*[Firma manuscrita]*

- EL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE, PASARÁ A FORMAR PARTE DE LOS BIENES PERTENECIENTES AL DOMINIO PRIVADO DEL

MUNICIPIO DE COTACACHI  
SECRETARÍA GENERAL  
Certifico que la presente  
Es fiel copia del original  
*[Firma manuscrita]*  
19  
MUNICIPIO DE COTACACHI  
Telga. Olga Estrada  
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: González Suárez y García  
Moreno • Telefax: (593-6) 2916029  
Teléfono: 2915115 • 2915117 • 2915086  
E-mail: municipio@cotacachi.gov.ec  
Cotacachi - Imbabura - Ecuador

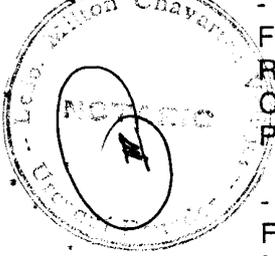


# MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI GOBIERNO LOCAL



MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI Y EN TAL VIRTUD DEBERÁ INVENTARIARSE, TAL COMO LO DETERMINA EL ART. 271 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL.

ALCALDIA



- SE FACULTA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO, A FIN DE QUE PROCEDAN CON LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COTACACHI, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

0000028

- LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FIJACIÓN DEL CARTEL EN EL SITIO DESTINADO AL OBJETO EN LA MUNICIPALIDAD.

5. CONCEDER EL PLAZO DE SEIS MESES, A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, PARA QUE LAS JUNTAS PARROQUIALES REINTEGREN EL VALOR ADEUDADO AL MUNICIPIO DE COTACACHI, QUE FUE ENTREGADO MEDIANTE EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

- LA MODALIDAD DE PAGO SERÁ ACORDE A LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DE CADA JUNTA PARROQUIAL.

- SE CONCEDE UN TÉRMINO DE OCHO DÍAS, A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, A EFECTO DE QUE SE SUSCRIBA LA RESPECTA ACTA DE COMPROMISO, DEBIDAMENTE NOTARIADA, CONFORME EL COMPROMISO EXPRESADO EN EL OFICIO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2004, EN CASO DE NO CONCURRIR EN EL TÉRMINO INDICADO INICIAREMOS LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

- UNA VEZ QUE SEA CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA DEUDA ASUMIDA POR USTED, ESTOS RECURSOS SERÁN REINVERTIDOS DENTRO DE CADA JUNTA PARROQUIAL.

*Juel*

6. APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN COTACACHI, CON EL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE.

I. MUNICIPIO DE COTACACHI  
SECRETARIA GENERAL  
Certifico ... Que la presente  
Es fiel copia del original

*Quetzada*  
I. MUNICIPIO DE COTACACHI  
Telga. Olga Estrada  
SECRETARIA GENERAL  
Cotacachi - Ecuador

Dirección: González Suárez y García

Moreno • Telefax: (593-6) 2916029

Teléfono: 2915115 • 2915117 • 2915086

E-mail: municipio@cotacachi.gov.ec

Cotacachi - Imbabura - Ecuador



# MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI

## GOBIERNO LOCAL

Cotacachi, 17 de Noviembre del 2003

Sr. Econ.  
Auki Tituaña Males  
**ALCALDE DE COTACACHI**  
En su despacho.-

Señor Alcalde:

En relación con el informe solicitado sobre el avalúo de los bienes inmuebles con los cuales el Municipio de Cotacachi, transfiere para la conformación de la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi JATUK CEM, a continuación consigno los siguientes datos técnicos y avalúo de las propiedades.

Propietario:	Municipio de Cotacachi
Predio:	Bloque Principal "Mercado"
Parroquia:	El Sagrario
Calle:	10 de Agosto
Area de la cubierta:	1.183,00 m2
Valor por C/M2:	USD 38,047
Avalúo de la cubierta:	USD 45.010,00
Area de paredes:	591,68 m2
Valor por C/M2:	USD 8,50
Avalúo de las paredes:	USD 5.029
<b>Avalúo total:</b>	<b>USD 50.039,00</b>

Propietario:	Municipio de Cotacachi
Predio:	Gallera
Parroquia:	El Sagrario
Calle:	Morales y 9 de Octubre
Area de la cubierta:	332,00 m2
Valor por C/M2:	USD 40,00
Avalúo de la cubierta:	USD 13.280,00
Area de las paredes:	219,60 m2
Valor por C/M2:	USD 8,50
Avalúo de las paredes:	USD 1.866,60
<b>Avalúo total:</b>	<b>USD 15.146,60</b>

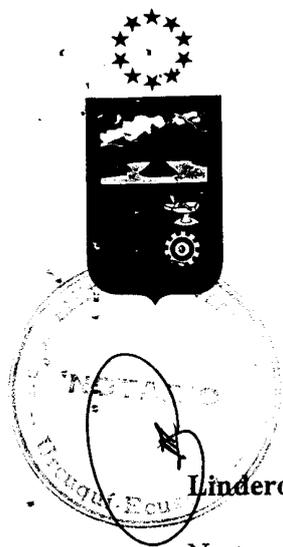
Propietario:	Municipio de Cotacachi
Predio:	Terreno para el proyecto "Nuevo Mercado Municipal"
Parroquia:	El Sagrario
Calle:	10 de Agosto
Area de terreno:	10.006,80 m2
Valor por C/M2:	USD 30,00
Avalúo del terreno:	USD 300.204,00
<b>Avalúo Total de los bienes inmuebles:</b>	<b>USD 365.390,00</b>

Dirección: González Suárez y García  
Moreno • Telefax: (593-6) 2916029  
Teléfono: 2915115 • 2915117 • 2915086  
E-mail: municipio@cotacachi.gov.ec  
Cotacachi - Imbabura - Ecuador

# MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI

## GOBIERNO LOCAL

0000029

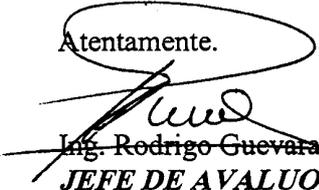


### Linderos Actuales del terreno

Norte: Calle Morales en 105,00 m  
Sur: Calle Salinas en 110,20 m  
Oriente: En una parte varios propietarios y en otra calle Morales en 93,00 m  
Occidente: Calle 10 de Agosto en 93,00 m

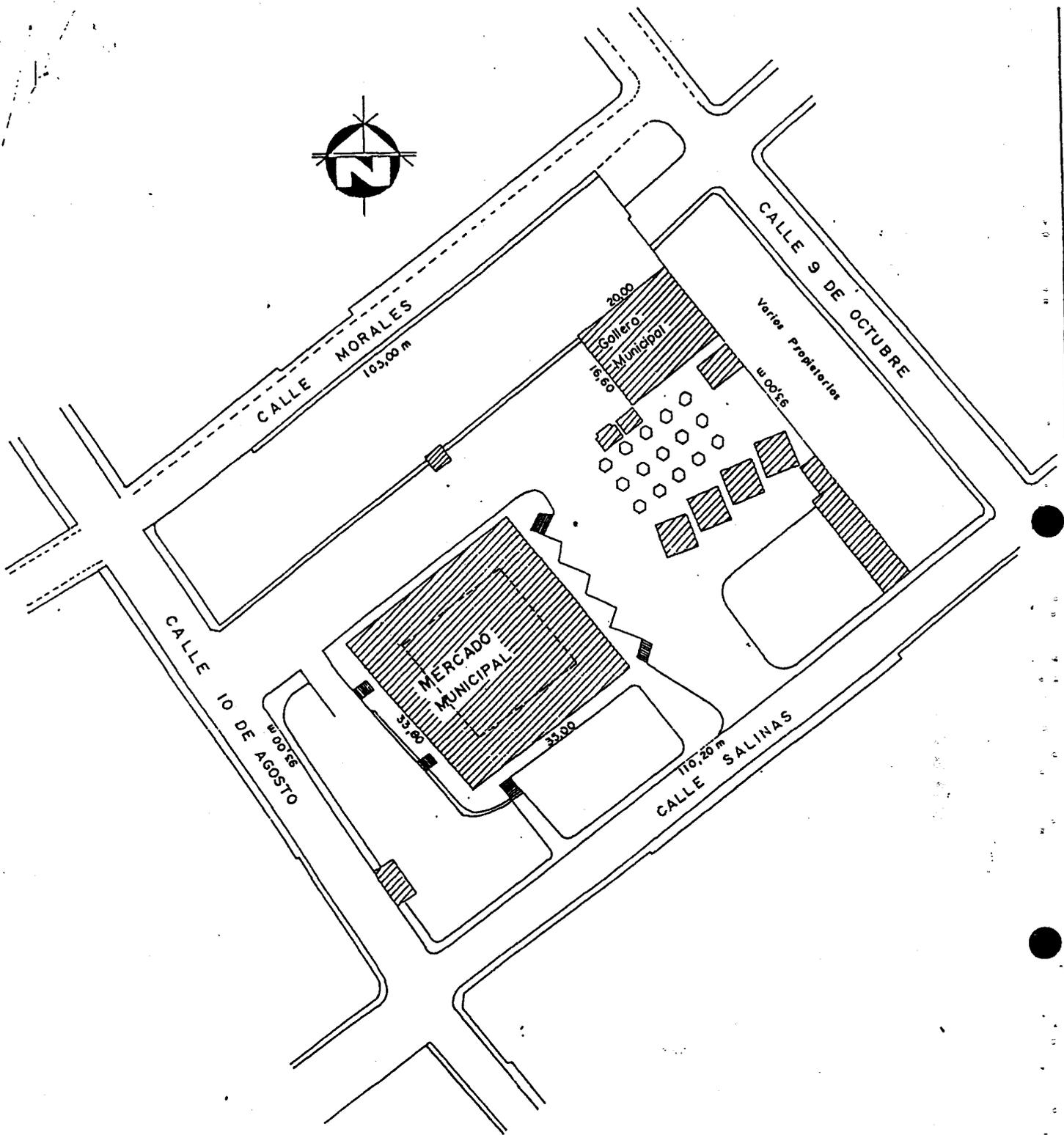
Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente.

  
~~Ing. Rodrigo Guevara~~

**JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS**  
**MUNICIPIO COTACACHI**  
**AVALUOS Y CATASTROS**

Dirección: González Suárez y García  
Moreno • Telefax: (593-6) 2916029  
Teléfono: 2915115 • 2915117 • 2915086  
E-mail: [municipio@cotacachi.gov.ec](mailto:municipio@cotacachi.gov.ec)  
Cotacachi - Imbabura - Ecuador



Certifico que es fiel copia del original

Atentamente.

Ing. *Rodrigo Guevara*

JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

**MUNICIPIO COTACACHI**  
**AVALUOS Y CATASTROS**



# MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI

## GOBIERNO LOCAL

Cotacachi, 20 de Abril del 2004

0000030

Sr. Econ.  
Auki Tituaña Males  
**ALCALDE DE COTACACHI**  
En su despacho.-

De mi consideración:

En relación con el informe ampliatorio solicitado sobre el avalúo de las obras construidas en el Mercado Municipal, con las cuales el Municipio de Cotacachi transfiere para la conformación de la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi JATUK CEM, a continuación consigno los siguientes datos técnicos y avalúo de las obras construidas.

Propietario: Municipio de Cotacachi  
Provincia: Imbabura  
Cantón: Cotacachi  
Parroquia: El Sagrario  
Calle: 10 de Agosto entre Morales y Salinas

### Módulos (1,2,3) paso intermedio, Vestíbulo, Baterías Sanitarias y Servicios Generales (Gallera)

Area de Construcción: 1.552,26 m<sup>2</sup>  
Valor por C/M<sup>2</sup>: USD 130,00  
Avalúo Total: USD 201.793,80

### Construcción en áreas exteriores del Mercado:

Area de Construcción: 5.291,67 m<sup>2</sup>  
Valor por C/M<sup>2</sup>: USD 16,66  
Avalúo Total: USD 88.159,22

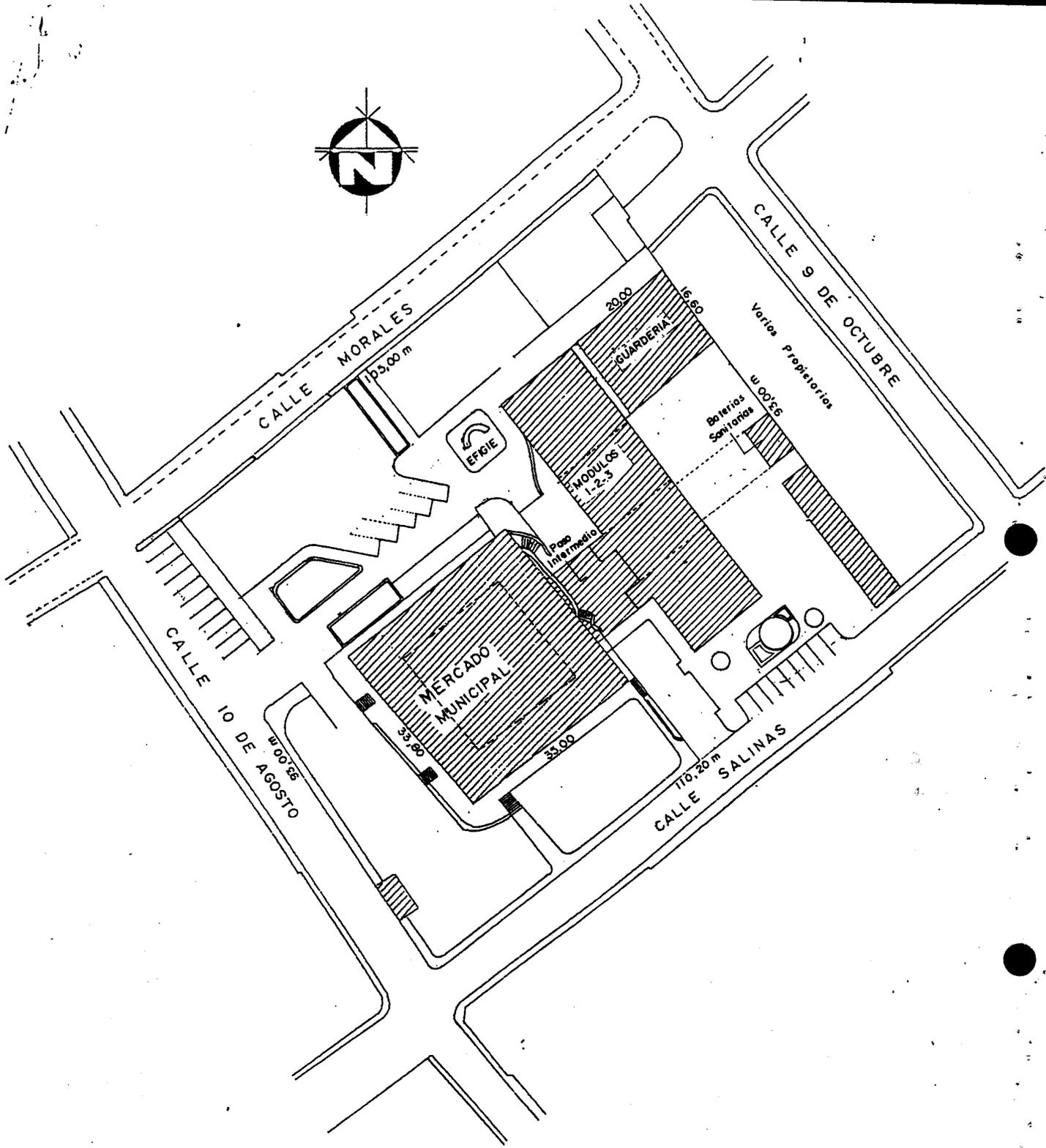
**AVALUO TOTAL DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS USD 289.953**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente.

  
Ing. Rodrigo Guevara  
**JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS**  
**MUNICIPIO COTACACHI**  
**AVALUOS Y CATASTROS**

Dirección: González Suárez y García  
Moreno • Telefax: (593-6) 2916029  
Teléfono: 2915115 • 2915117 • 2915086  
E-mail: municipio@cotacachi.gov.ec  
Cotacachi - Imbabura - Ecuador



CALLE MORALES  
155.00 m

CALLE 9 DE OCTUBRE  
Varios Proprietarios  
40.00 m

CALLE 10 DE AGOSTO  
40.00 m

CALLE SALINAS  
170.20 m

Paseo Intermedio

MERCADO MUNICIPAL

MODULOS 1-2-3

GUARDERIA  
20.00

Baterias Sanitarias  
16.60

EFGIE



ALCALDIA

# MUNICIPIO DE SANTA ANA DE COTACACHI

## GOBIERNO LOCAL

Of.No.238.MC-GL.A.2004 0000031  
Cotacachi, 27 de abril del 2004

COTACACHI: CIUDAD POR LA PAZ CON PARTICIPACION Y TRANSPARENCIA

Señor Abg.  
**Jorge Chiza Landeta**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante el presente, tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle un atento y cordial saludo.

Por otro lado, me permito darle a conocer que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2004, en base a su comunicación de fecha 23 de abril del 2004, RESOLVIO:

1. Aprobar el Informe de Avalúo elaborado por el Departamento de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de las obras construidas en el Mercado Municipal que asciende a 289.953,00 USD, con el cual el Municipio de Cotacachi – Gobierno Local, formará su capital suscrito, en 655.343,00 USD, en especie, dentro de la Constitución de la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi Jatuk Cem.
2. Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que fueron valuados, a la Constitución de la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi Jatuk Cem.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,  
AMA KILLA, AMA LLULLA, AMA SHUA,

  
**Econ. Auki Tituaña Males**  
**ALCALDE DE COTACACHI**  
**COTACACHIMANTA JATUN PUSHAC**



Dirección: González Suárez y García  
Moreno • Telefax: (593-6) 2916029  
Teléfono: 2915115 • 2915117 • 2915086  
E-mail: [municipio@cotacachi.gov.ec](mailto:municipio@cotacachi.gov.ec)  
Cotacachi - Imbabura - Ecuador

**UNION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDÍGENAS DE COTACACHI  
"UNORCAC"**

**IMBABURA - ECUADOR**

Filial de la FENOCIN, Acuerdo Ministerial 0139  
del 21 de abril de 1980

**ACTA RESOLUTIVA**

A los 17 días del mes enero del año 2004, la Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Cotacachi - UNORCAC, a través del Comité Ejecutivo en reunión semanal resuelve dar tratamiento a la incorporación al Nuevo Sistema de Mercado impulsado por el Municipio de Cotacachi - Gobierno Local.

**Análisis sobre los beneficios.-** Planteado el tema por parte del compañero Rafael Guitarra presidente de la UNORCAC se concluye que sería importante aprovechar la oportunidad para poder apoyar a las iniciativas de comercialización impulsadas por las comunidades de base de la UNORCAC.

Luego de las reflexiones a favor de la participación de la UNORCAC dentro del funcionamiento del Nuevo Sistema de Mercado Municipal; el Comité Ejecutivo, resuelve: Solicitar al ente correspondiente para su integración a la nueva empresa de economía mixta, cumplir con los requisitos que demande su legal participación.

Para constancia de lo actuado y su fiel cumplimiento, el Comité Ejecutivo, representado por sus Miembros integrantes, firman en dos originales del mismo contenido.

Sr. Lcdo. Rafael Guitarra G.  
PRESIDENTE UNORCAC

Sra. Ines Bonilla F.  
VICEPRESIDENTA

Sra. Concepción Bonilla C.  
TESORERA

Sr. Alfonso Morales C.  
SÍNDICO



Sr. Miguel Robalino F.  
SECRETARIO DE AA. CC.



RAZON: CERTIFICO QUE LAS  
FIRMAS PUESTAS EN EL  
PRESENTE DOCUMENTO  
SON ORIGINALES

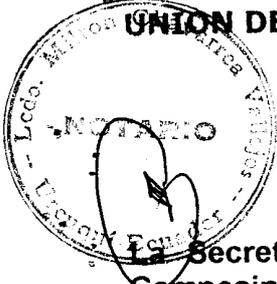
Cotacachi a: 2004-01-23

DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI

Es Fianza Del Comité Una Vez  
Puesta Esta Hoja Entregue  
Original y Copia  
Cotacachi a: 2004-01-23

DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI

V. V. V. V. V.



**UNION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDÍGENAS DE COTACACHI**

**"UNORCAC"**

**IMBABURA - ECUADOR**

Filial de la FENOCIN, Acuerdo Ministerial 0139  
del 21 de abril de 1980

0000032

La Secretaria de Actas y Comunicaciones de la Unión de Organizaciones Campesinas Cotacachi e Indígenas de Cotacachi - UNORCAC, a petición verbal de la parte interesada:

**CERTIFICA**

Que, el señor Licenciado José Rafael Guitarra Guandinango, portador de la cédula de ciudadanía N° 100147375-8, residente de la comunidad de El Batán del cantón Cotacachi, es el representante legal de la organización en calidad de Presidente electo en el Congreso Ordinario, realizado en la comunidad de Cuicocha Centro el 30, 31 de noviembre y 1 de diciembre del año 2001. Doy fe de lo que manifiesto, por cuanto me honro en presidir la Secretaria de Actas y Comunicaciones de la Unión.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad, pudiendo la persona o Institución interesada hacer uso del certificado de acuerdo al texto del presente.

Cotacachi, abril 14 del 2004

Atentamente;  
POR LA SECRETARIA AA. CC.

Miguel Robalino F.  
SECRETARIO DE ACTAS Y  
COMUNICACIONES DE LA UNORCAC





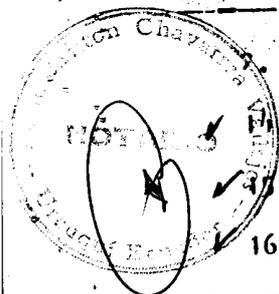


MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA  
QUITO - ECUADOR

0000033

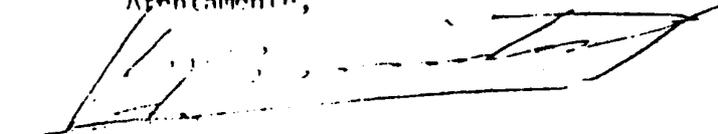
068

\*



- 15.- Comuna "Topo Grande", Acuerdo Ministerial No. 454 de 10 de mayo de 1938.
- 16.- Comuna "La Galera", Acuerdo Ministerial No. 464 de 12 de mayo de 1938.
- 16.- Comuna "Piaba-Chupa", Acuerdo Ministerial 1716 de 7 de junio de 1954.
- ✓ 17.- Comuna "El Batán", Acuerdo Ministerial No. 2805 de 17 de mayo de 1958.
- ✓ 18.- Comuna "San Antonio de Punje", Acuerdo Ministerial No. 1161 de 1- de Abril de 1957.

Atentamente,

  
Inq. Agr. Hugo Bultrón T.

Anexo : 06 fojas útiles.

# ESTATUTO DE LA UNION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDIGENAS DE COTACACHI "UNORCAC"

## DE SU CONSTITUCIÓN Y SEDE:

**Art. 1.-** Constituyese la Unión de Organizaciones Campesinas de Cotacachi, Organismo Clasista de segundo grado SIN FINES DE LUCRO, integrada por Organizaciones Indígenas y Campesinas de este Cantón, que voluntariamente deseen pertenecer a ella. La Unión está inspirada en lograr la participación más amplia y consciente de los Campesinos e Indígenas en la construcción de una sociedad más justa.

La Unión como tal, intervendrá en política partidista de acuerdo a sus necesidades y aspiraciones en beneficio de sus integrantes.

La duración de la Unión será ilimitada sin embargo, se podrá disolver, por contar con un número inferior a siete comunidades integrantes o por infringir en forma grave y reiteradas las disposiciones legales y estatutarias.

**Art. 2.-**

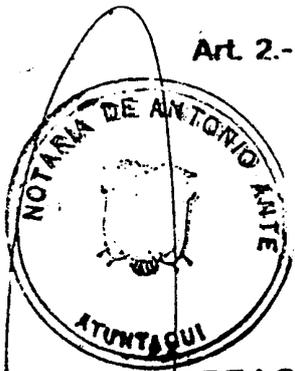
La Unión de Organizaciones Campesinas de Cotacachi, tendrá por sede y domicilio la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura, sin embargo por decisión del CONGRESO, se podrá cambiar su sede a cualesquiera de las cabeceras Parroquiales del Cantón Cotacachi.

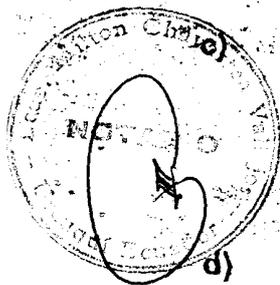
La representación de la Unión de Organizaciones Campesinas de Cotacachi, la ejercerá el Cabildo Central, y en su nombre y representación el PRESIDENTE de éste.

## DE LOS FINES:

**Art. 3.-** La Unión de Organizaciones Campesinas de Cotacachi persigue las siguientes finalidades:

- a) Propiciar la unidad y solidaridad de las Comunas y de los comuneros del Cantón Cotacachi con miras a impulsar el desarrollo social y económico de las comunidades integrantes;
- b) Capacitar a sus componentes el manejo de las técnicas agrícolas, pecuarias, de producción y de mercado, así como en la formación humana, la que le permitirá ser conscientes de la situación y de las decisiones que adopten en relación con sus intereses y aspiraciones;





Vincular a la Unión y a sus integrantes con las demás Comunas del país y del exterior, con el fin de promover y propiciar el intercambio de experiencia, de observación y de aprendizaje, en general, para mejorar el nivel instructivo y de capacitación de sus integrantes;

- d) Lucha por la defensa de los valores positivos de la cultura del pueblo;
- e) Exigir a los poderes políticos Central, seccional y local la creación de centros comunales así como de establecimientos educacionales, tales como de artes y oficios y técnico-profesionales;
- f) Fomentar las actividades recreativas, deportivas y técnicas que redunde en la mejor formación y orientación de los comuneros, y;
- g) Demandar, de los poderes públicos, la actualización y promulgación de leyes que impacten en la defensa y fortalecimiento de los derechos de los comuneros.

#### DE LOS MEDIOS:

**Art. 4.-** Para alcanzar las finalidades enunciadas en el artículo anterior, la Unión empleará los siguientes medios:

- a) Organizar y realizar cursos de Capacitación, para dirigentes y comuneros en general;
- b) Publicar folletos, revistas, etc, de interés clasista y de cultura general;
- c) Organizar reuniones, seminarios y concentraciones de Campesinos e Indígenas en las que se darán conferencias, charlas, discusiones, etc.;
- d) Fomentar el intercambio técnico, cultural de las actividades del desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional;
- e) Fomentar la creación de bibliotecas comunales, así como dotación de folletos, libros y revistas, etc, relacionados con este campo;

Propiciar en las comunas integrantes, el trabajo colectivo ya sea en la explotación de la tierra como en las artesanías. Fomentar la minga para la realización de obras



de beneficio social o público; o en cualquier otra clase de trabajo que emprendan;

- g) *Publicar un periódico que será el órgano de difusión, y,*
- h) *Todos los demás medios positivos, permitidos por la ley.*

**Art .5.-** Son miembros de la Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas del Cantón Cotacachi, las comunas fundadoras y cuya nómina, debidamente documentada y calificada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, consten en el anexo del presente estatuto. En adelante también participarán las Comunas Campesinas que no tuvieran su personería jurídica y que en la práctica fueren reconocidos como tales, las mismas que solicitarán por escrito su afiliación, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Reglamento Interno y que fueren aceptados por el Cabildo Central.

Una vez resuelto el ingreso de la nueva comunidad, la Unión remitirá todo lo actuado, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para su aprobación final.

**Art .6.-** Tanto la afiliación como la desafiliación serán libres y voluntarias y deberán realizarse previa resolución mayoritaria de la respectiva Asamblea General de comuneros.

#### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS COMUNAS INTEGRANTES:**

**Art. 7.-** Son derechos de las organizaciones afiliadas a la Unión:

- a) *Gozar de completa autonomía en su vida interna administrativa y económica,*
  - b) *Participar activamente en la planificación y ejecución de planes y programas de acción, trazados por la Unión para alcanzar los fines propuestos;*
  - c) *Participar con voz y voto, en las asambleas y más reuniones de la Unión.*
  - d) *Elegir y ser elegido para los cargos y dignidades de los órganos directivos de la entidad,*
  - e) *Participar de todos los servicios y bienes de que dispusiese la Unión, tanto interna como externamente; y,*
- Los demás que conceden la ley, el estatuto jurídico y su reglamento.*



Comunidad,



**SON DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS COMUNAS AFILIADAS:**

**Art .8.- Son deberes y obligaciones de las Comunas afiliadas.**

- a) Financiar la movilización y permanencia de sus representantes ante la Organización.
- b) Cumplir, disciplinadamente y con oportunidad, los acuerdos y resoluciones emanadas del CONGRESO de representantes de Comunas Integrantes y de los demás organismos directivos, siempre que aquellos sean tomados por mayoría de votos.
- c) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias, extraordinarias y demás contribuciones que se señale el presente Estatuto y su Reglamento, y las que fueren acordadas por la Asamblea General y por el Cabildo Central.
- d) Respalda disciplina y dedicadamente, los acuerdos y resoluciones emanadas por del Congreso de representantes y del Cabildo Central.
- e) No asociarse a otras organizaciones que persigan propósitos similares u opuestas a los que persigue la Unión.
- f) Cumplir con las disposiciones del presente Estatuto y Reglamento

**DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIÓN:**

**Art. 9.- Jerárquicamente, los organismos de la Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Cotacachi son:**

- a) La Asamblea General
- b) El Congreso de representantes
- c) El Cabildo Central
- d) Comité Ejecutivo, y
- e) Las comisiones especiales

## LA ASAMBLEA GENERAL

**Art. 10.-** La Asamblea General de las Organizaciones integrantes es la autoridad máxima de la Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Cotacachi, estará conformada por los miembros de las comunidades integrantes.

Se reunirá ordinariamente una vez cada seis meses y extraordinariamente cuando las necesidades y circunstancias lo requieran. La sede de reunión de las asambleas ordinarias, será señaladas por el Cabildo Central y su convocatoria se hará por la prensa u otros medios de comunicación colectiva con no menos de quince días de anticipación, incluyendo el correspondiente orden del día.

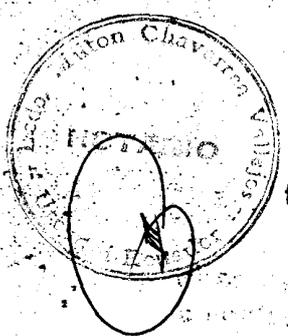
La Asamblea General de las organizaciones integrantes, se reunirá con la mitad más uno de sus delegados designados por cada una de las comunidades integrantes. Cuando no se complete el quórum establecido, la Asamblea será convocada para después de ocho días, debiendo reunirse esta con el número de delegados presentes.

**Art. 12.-** Las resoluciones, acuerdos y decisiones de la Asamblea General, serán tomados por mayoría de votos y tendrá el carácter de obligatorio para todas y cada de las Comunas integrantes..

**Art. 13.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL:**

- a) Elegir durante el transcurso del mes de marzo de cada tres años a los nuevos miembros del Cabildo Central que ha de dirigir a la Unión durante el período correspondiente.
- b) Remover con causa justa a los miembros del Cabildo Central o a los miembros de las diferentes comisiones especiales con previa convocatoria a la Asamblea extraordinaria de las Comunas integrantes.
- c) Aprobar y reformar los estatutos y el reglamento interno de la Unión.
- d) Conocer y aprobar el plan anual de actividades y el presupuesto general de la Unión, elaborados por el Cabildo Central.
- e) Conocer y estudiar los informes, tanto económico como administrativo general, presentados por el Cabildo Central.





- f) Autorizar al Cabildo Central la celebración de todo contrato o compromiso que se hiciere en beneficio de la Unión, así como los gastos o inversiones que excedieran de los diez salarios mínimos vitales del trabajador en general.
- g) Conocer y resolver sobre toda reclamación y/o apelación que presentasen las Comunas Integrantes, en relación con problemas surgidos entre estas o con el Cabildo Central. Se hará conocer oportunamente al Ministerio de Agricultura y Ganadería remitiendo copias certificadas del acta de la sesión de la Asamblea General respectiva, para la aprobación y legalización correspondiente.
- h) Remover con causa justa a los miembros del Cabildo Central, y asesor que incurre en cualesquiera de las prohibiciones legales, estatutarias y reglamentarias que demostrasen, abandono o irresponsabilidad en el cumplimiento de las funciones a ellos encomendados.
- i) Aprobar las cuotas ordinarias, extraordinarias y más contribuciones que deben aportar las Comunas Integrantes, tanto al momento de su ingreso como las que se fijasen para el cumplimiento de los planes y programas aprobados por la Asamblea.
- j) Designar una comisión fiscalizadora de la actividad económica y administrativo, cumplida por el Cabildo Central, así como las demás comisiones que se estimasen necesarias para la mejor marcha de la Unión,
- k) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley de Comunas, el presente estatuto y su reglamento, y las resoluciones y/o acuerdos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Art. 14.-** Las Asambleas Generales serán convocadas por el Presidente del Cabildo Central, sea por propia iniciativa, o a pedido de tres o más de sus miembros o por solicitud escrita de por lo menos una tercera parte de las Organizaciones integrantes.

Quando la directiva se negare a firmar las convocatorias, los interesados solicitarán que estas sean autorizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de sus respectivos representantes.

## EL CONGRESO DE REPRESENTANTES

**Art. 15.-** El Congreso de representantes de las comunidades integrantes será designado por la reunión de la Asamblea General, una vez cada tres años y durará cuarenta y ocho horas. Estará integrado por dos delegados principales y dos suplentes nombrados por cada comunidad integrante, debidamente acreditados por la respectiva organización.

### **Art. 16.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.**

- a) Nominar a los representantes y comisiones de la organización.
- b) Analizar el informe económico y las labores empleadas por el Cabildo Central.
- c) Controlar la ejecución del Plan Operativo Anual. Una vez realizada sus gestiones, emitirán un informe con las recomendaciones del caso, a la Asamblea General.



### **DEL CABILDO CENTRAL**

**Art. 17.-** El Cabildo Central es el órgano ejecutivo y representativo de la Unión, por lo mismo, tiene la responsabilidad de organizar, ejecutar y dirigir todos los asuntos administrativos. Normalmente, estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Síndico, Secretario y las comisiones especiales.

**Art. 18.-** Los miembros del cabildo Central durarán en sus funciones tres años y en todo caso podrán ser reeligidos por un período o más.

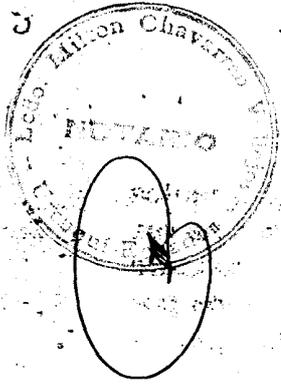
**Art. 19.-** El desempeño de las funciones de los miembros del Cabildo Central es honorífico y, por lo mismo no será remunerado, excepto en lo que a percepción de viáticos se refiere, cuando haya necesidad de desplazarse fuera del Cantón.

**Art. 20.-** Para formar parte del Cabildo Central, se requiere ser representante principal de la comuna integrante, ante la Unión, calidad que será justificada con la presentación de la comunicación oficial respectiva, a la cual se adjunta la copia certificada del acta de la Asamblea General de comuneros en la cual hubiese hecho dicha designación.

### **Art. 21.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CABILDO CENTRAL:**

- a) Sesionar, ordinariamente el primer domingo de cada mes y extraordinariamente, cuando las necesidades lo demanden, previa convocatoria pasada a sus miembros, por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación.





0000037

- b) Planificar, programar y presupuestar las actividades que deban realizarse por parte del Cabildo Central en cada año de su administración, presentándolos a conocimiento y aprobación de la Asamblea General.
- c) Responsabilizarse de la ejecución de dichos planes y programas, así como de la aplicación estricta del presupuesto de la entidad y del cumplimiento de las demás resoluciones de la Asamblea General.
- d) Designar las comisiones ocasionales encargadas de organizar, dirigir y/o ejecutar trabajos y tareas específicas, exigiendo un Informe inmediato sobre el cumplimiento y resultados de lo encomendado.
- e) Presentar para conocimiento y aprobación de la Asamblea General, informes económicos administrativos de la entidad, así como orientaciones, iniciativas, proyectos, etc., que redunden en bien de la Unión.
- f) Conocer y resolver los problemas y reclamos que presentasen las Comunas socias, a través de sus representantes oficiales, y,
- g) Cumplir y hacer cumplir la ley de Comunas, el presente Estatuto, su Reglamento y las resoluciones, acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y del Ministerio de Agricultura y Ganadería, respectivamente y autorizar los gastos de la Unión, que ascienda hasta los diez salarios mínimos vitales del trabajador en general.

**DE LOS DIGNATARIOS DEL CABILDO CENTRAL:**

**DEL PRESIDENTE:**

**Art. 22.- Son sus deberes, atribuciones y obligaciones:**

- a)  **en la Unión, junto con el Síndico, en todos los**
- b) **Representar extrajudicialmente a la Unión en todos los actos;**
- c) **Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y del Cabildo Central, elaborando el correspondiente orden del día.**

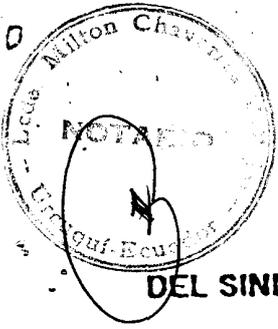


- d) Organizar y presidir todos los actos de la Unión;
- e) Firmar con el Secretario las actas de la Asamblea General y del Cabildo Central, así como todas las comunicaciones oficiales de la entidad;
- f) ~~Realizar con su firma la ejecución de todos los trabajos~~  
~~programados, así como los gastos e inversiones~~  
~~que no sobrepase de diez salarios mínimos~~  
vitalarios del trabajador, para inversiones mayores requerirá la aprobación del Cabildo Central o de la Asamblea General, según los casos;
- g) Presentar ante la Asamblea General y en nombre del Cabildo Central, un informe anual de las labores realizadas ~~así como el movimiento y manejo de los fondos~~  
~~administrativos~~ y sobre la administración general de la entidad; una vez aprobados por la Asamblea General.
- h) Conocer y resolver los problemas de carácter urgente que se presentaren tanto en el campo administrativo, interno como social, dando cuenta de su actuación, en la Sesión del Cabildo inmediato posterior.
- i) Promover las medidas más aconsejadas para garantizar la buena marcha en la eficiente administración de la entidad; y,
- j) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones y disposiciones de la Asamblea General del Cabildo Central y del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**DEL VICEPRESIDENTE:**

**Art. 23.- SON DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL VICEPRESIDENTE:**

- a) Subrogar al Presidente con todas sus atribuciones en caso de ausencia, enfermedad o calamidad doméstica;
- b) Cumplir todas las comisiones encomendadas por el Cabildo Central.

**DEL SINDICO:****Art. 24.- Son sus derechos y obligaciones:**

- a) Asesorar e intervenir en todos los asuntos, judiciales y extrajudiciales que comprometan los intereses de la Unión;
- b) Conocer e informar, sobre las multas y/o reclamos presentados a la Unión por las Comunas afiliadas;
- c) Supervigilar las actuaciones del Cabildo Central evitando que se cometan irregularidades, arbitrariedades, o abusos tanto administrativo como de tipo económico;
- d) Presentar al Cabildo Central, sugerencias, orientaciones y enmiendas que redundan en la mejor marcha y seguridad de la entidad; y ,
- e) Asistir puntualmente a las sesiones y cumplir con eficiencia, honestidad y con oportunidad, las comisiones que se le encomendare, por parte de la Asamblea General como del Cabildo Central o su Presidente.

**DEL TESORERO:****Art. 25.- SON SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

- a) Bajo su estricta responsabilidad, custodiar y administrar los fondos y demás valores confiados a su cuidado por la Unión.
- b) Llevar los libros de cuentas, ingresos y egresos de la Unión al día.
- c) Abrir con registro de las firmas del Presidente y la suya, una cuenta bancaria, en el Banco que haya determinado el Cabildo Central, en donde depositará las cuotas y más valores que por cualquier concepto ingresen a la Unión;
- d) Recaudar las cuotas y más valores y extender por ellos el correspondiente recibo o comprobante;
- e) Presentar todos los documentos y dar las facilidades para que la comisión de fiscalización pueda fiscalizar el movimiento económico de la Organización.



- f) Efectuar los gastos e inversiones que fuesen autorizados por la Asamblea General, por el Cabildo Central o por su Presidente, según el monto de los mismos y exigiendo el respectivo comprobante;
- g) Presentar mensualmente y ante el Cabildo Central un informe económico sobre el movimiento y estado de caja; así como semestralmente y ante el mismo organismo un balance general sobre el movimiento económico total de la tesorería.
- h) Suministrar a las comunas integrantes, los datos e informe que fuesen solicitadas, en relación con el movimiento económico de la Tesorería.
- i) Rendir la caución o fianza que determine la asamblea de representantes como requisito previo al desempeño del cargo;
- j) Organizar y llevar actualizado el libro de inventarios de todos los bienes que posea la Unión;
- k) Solidariamente con el Presidente, responder por el manejo de los fondos y bienes de la Unión, así como por el manejo de la cuenta bancaria, cuyos cheques o comprobantes serán firmados también por ambos;
- l) Presentar proyectos tendientes a incrementar los fondos y el patrimonio de la Unión; y,
- m) Cumplir con eficiencia y con oportunidad, todas las comisiones y encargos que se le hicieran por parte de la Asamblea, el Cabildo Central o su Presidente.

#### **DEL SECRETARIO:**

#### **Art. 26.- SON SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

- a) Llevar actualizado los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General.
- b) Tener a su cargo y responsabilidad de la custodia de los libros de la Secretaría.
- c) Redactar las actas de la Asamblea y del Cabildo y encargarse de la legalización.



- d) Convocar a sesión de Asamblea General y del Cabildo Central, por orden del Presidente.
- e) Conferir copias y Certificados sobre asuntos relacionados con la Unión, previa autorización del Presidente.
- f) Extender los nombramientos de las dignidades de la Unión así como los del personal administrativo de la misma.
- g) Organizar y llevar el registro actualizado de las comunas socias informando periódicamente al Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre este movimiento.
- h) Entregar por inventario conjuntamente firmado con su sucesor, el archivo, los útiles, máquinas y equipos de la secretaria.
- i) Constatar la asistencia en las Asambleas Generales y en las sesiones del Cabildo Central.
- j) Preparar y firmar conjuntamente con el Presidente las comunicaciones oficiales de la Unión; y,
- k) Cumplir todas las disposiciones legales, estatutarias y las emanadas de la Asamblea General, del Cabildo o de su Presidente.

## DEBERES Y ATRIBUCIONES

### DEL COMITE EJECUTIVO

**Art. 27.-** El Comité Ejecutivo esta conformado por:

- a) El Presidente del Cabildo Central de la UNORCAC
- b) El Vicepresidente
- c) El Síndico
- d) El Secretario, y
- e) El Tesorero.

**Art. 28.-** Son atribuciones del Comité Ejecutivo, remover con causa justa al personal administrativo y de servicio de la unión.

**Art. 29.-** Dar el seguimiento, participación y evaluación de las diferentes actividades sociales, culturales y deportivas que realice la Entidad, con las diferentes comunidades integrantes, no integrantes y demás organismos afines.

**Art.30 .-** Normalizar el buen funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles existentes a nombre y en la entidad, que previo informe será ratificado por el Cabildo Central.

**Art.31 .-** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto, su Reglamento, la Asamblea General y el Cabildo Central.

**DE LAS COMISIONES ESPECIALES:**

**Art. 32.-** Para garantizar el buen funcionamiento administrativo y el eficaz cumplimiento de los planes y programas de la Unión, EL CONGRESO de Representantes designará a los integrantes de las siguientes comisiones Especiales.

- a) La Comisión de Fiscalización y Asuntos económicos
- b) La Comisión de Asuntos Sociales;
- c) La Comisión de Educación y Capacitación.
- d) La Comisión de Proyectos.
- e) La Comisión de Deportes y Recreación.
- f) La comisión de Prensa, Radio y Propaganda.
- g) La Comisión de Agua Potable.
- h) La comisión de Derechos Humanos.
- i) La Comisión de la Mujer y Salud.
- j) La Comisión de Medio Ambiente.

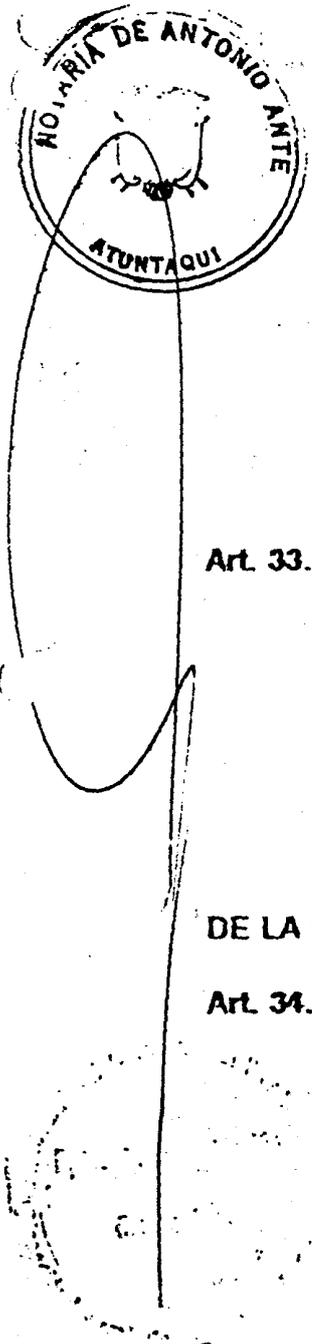
**Art. 33.-** Cada una de estas comisiones estará integrada por dos miembros elegidos en el CONGRESO de representantes de las comunas integrantes; durarán en sus cargos tres años y no podrán ser reelegidos sino después de por lo menos un periodo de administración.

Sesionarán ordinariamente, el primer domingo de cada mes, y extraordinariamente, cuando las necesidades y circunstancias lo exigieran.

**DE LA COMISION DE FISCALIZACION Y ASUNTOS ECONOMICOS:**

**Art. 34.-** Son sus atribuciones y deberes:

- a) Controlar y revisar las actividades de carácter económico de la unión.
- b) Revisar los informes económicos del tesorero y emitir su criterio para el conocimiento de la Asamblea General o del Cabildo Central.
- c) Prohibir los gastos e inversiones que tratan de realizarse contradiciendo las disposiciones de este Estatuto y su Reglamento.





- 74
- 0000040
- d) Para el mejor cumplimiento de estas funciones podrá contratar los servicios de personal especializado.
  - e) Controlar la actividad administrativa del Cabildo Central e informar de ello a la Asamblea General.
  - f) Presentar planes, programas y sugerencias orientados a mejorar la marcha administrativa de la Unión.

**DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS SOCIALES; Y DE PRENSA, RADIO Y PROPAGANDA:**

**Art. 35.-** Son sus atribuciones y deberes:

- a) Impulsar la organización, mantener la vigilancia y orientar al funcionamiento de las Comunas afiliadas a la Unión.
- b) Planificar y realizar la propaganda clasista entre las comunas y sus miembros, frente a la consecución de las aspiraciones e ideales de la Unión

**DE LAS COMISIONES DE EDUCACION Y CAPACITACION; Y DE DEPORTES Y RECREACION:**

**Art. 36.-** Son sus atribuciones y deberes:

- a) Promover e impulsar la elevación del nivel de preparación educativa y de capacitación de los dirigentes y comuneros de la Unión y de las comunas integrantes.
- b) Incentivar y respaldar la unidad y consolidación del movimiento campesino, mediante actividades educativas, deportivas y culturales;
- c) Organizar campañas de alfabetización, así como cursos, demostraciones, encuentros de capacitación técnica para los comuneros integrantes en general.
- d) Preparar y presentar a la Asamblea General, y/o al Cabildo Central, planes y programas educativos, deportivos, etc. encaminados a complementar, a extender y a fortalecer los centros medios y mecanismos de educación locales a nivel de comunas campesinas e indígenas; y
- e) Buscar otras formas que conduzcan a la superación moral e intelectual de la población indígena y campesina de las comunas del Cantón Cotacachi.

**Art. 37.-** Las atribuciones y deberes de las demás comisiones señaladas, serán reguladas en el reglamento Interno.

**DE LOS BIENES DE LA UNION:**

**Art. 38.-** Son bienes de la Unión.

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que paguen las organizaciones afiliadas;
- b) Las donaciones voluntarias que se hicieran a la Unión;
- c) Los bienes que actualmente posee y los que adquiere en el futuro a cualquier título.

Las Organizaciones afiliadas están obligadas a pagar las cuotas ordinarias a la Unión, una cantidad equivalente a la décima parte del salario mínimo vital del trabajador, en forma anual.

El Comité Ejecutivo podrá establecer cuotas extraordinarias que considere necesarias y que debe ser pagadas por sus afiliados, pero en ningún caso podrán ser más de cuatro cuotas extraordinarias al año.

**Art. 40.-** Queda absolutamente prohibido hacer préstamos con los fondos pertenecientes a la UNORCAC. La violación de esta disposición, implica la destitución inmediata de los responsables y reparación del daño ocasionado.

**DE LA DISOLUCION DE LA UNION**

**Art. 41.-** La Unión podrá disolverse por las siguientes causas:

- a) Por contar la Unión con un número inferior a siete comunas socias;
- b) Por infringir, en forma reiterada la ley de comunas, el presente Estatuto, y las disposiciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- c) Por acuerdo en este sentido tomado en sesión de Asamblea General por las tres cuartas partes de las comunidades integrantes, como mínimo.





En caso de ser resuelta la disolución de la Unión, los bienes de ella pasarán a las comunidades integrantes en forma equitativa, y que llevará a cabo el Cabildo Central.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**Art. 43.-** La Reforma del presente Estatuto de la Unión es llevada a cabo en la Asamblea General Dirigida por el actual Cabildo Central de la entidad compuesto por:

- PRESIDENTE:** José Rafael Guitarra Guandinango
- VICEPRESIDENTE:** José Alejo Liquinchano L.
- SINDICO:** Cornelio Antonio Orbes Chuquín
- TESORERO:** María Cecilia Menacho Monrroy
- SECRETARIO:** María Fabiola Farinango Perugachi

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**Art. 44.-** Para que una comuna pueda ser admitida como socia de la Unión, deberá llenar los siguientes requisitos:

- a) Ser legalmente constituida y reconocida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Salvo lo dispuesto en el literal "f", del presente Estatuto.
- b) Las comunidades que tengan su personería jurídica, deben presentar una solicitud escrita al cabildo Central de la Unión acompañando copia del acta de Asamblea comunal en la cual se hubiere decidido tal afiliación. Debe acompañar copia del último nombramiento del Cabildo otorgado por la Dirección de Desarrollo Rural, del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- c) Debe acompañar copia del ultimo nombramiento otorgado por la Dirección de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- d) Acompañar la nómina actualizada de todos los comuneros existentes.
- e) Cancelar la cuota fijada para dicho efecto.
- f) Las comunidades que no sean reconocidas legalmente podrán presentar una solicitud escrita al Cabildo Central de la Unión acompañando copia del acta de la sesión de Asamblea comunal en la cual se hubiera decidido tal afiliación. Con el compromiso de que en el menor tiempo posible legalicen su Personería Jurídica en el Ministerio de



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILA DE CIUDADANIA No 100147375-8  
GUITARRA GUANDINANGO JOSE RAFAEL  
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

17 ENERO 1963  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-1-0013-00025-1-M  
IMBABURA/COTACACHI  
SAGRARIO 1963

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222  
CASADO MARIA SUSANA DE LA CRUZ C  
SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION  
FRANCISCO GUITARRA  
MARIA TRANCITO GUADINANGO  
IBARRA 15/04/2003  
15/04/2015  
REN 0052140  
mb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1001473758  
CEDULA

GUITARRA GUANDINANGO JOSE RAFAEL  
PELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

*[Signature]*

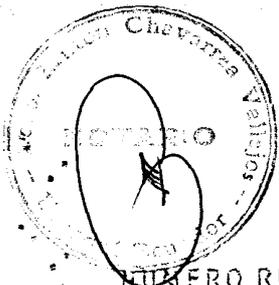
*[Signature]*

RAZON: Certificado de votacion  
Es Fotocopia del Original. Una Vez  
Puesta Esta Razon Entregue  
Original y Copia  
Cotacachi a 2004-01-23



DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
TEL CANTON COTACACHI

0000042



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1090067830001

## DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL: UNION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE COTACACHI

NOMBRE COMERCIAL: UNORCA

FEC. CONSTITUCION: 21/04/1980

FEC. INICIO ACT.: 21/04/1980

FEC. INSCRIPCION: 29/10/1984

FEC. ACTUALIZACION: 20/06/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

REP. LEGAL Y AGENTE DE RETENCION: GUTIARRA GUANDINANGO JOSE RAFAEL

## DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

DIRECCION: IBARRA, CANTON COTACACHI, PARROQUIA SAGRARIO, CALLE GONZALEZ SUAREZ, NUMERO 29-83  
TELEFONO: 916-912, TELEFONO DE EMERGENCIAS: SECTOR LA PLAZOLETA, TELEFONO: 915-892, TELEFONO: 916-912, FAX: 916-912

Delegación Agrupada: REGIONAL NOROCCIDENTAL

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- IMPUESTO SOBRE RENTAS
- IMPUESTO SOBRE VALORES AGREGADOS
- IMPUESTO A LOS ANHELOS AUTORIZADOS INTERNOS

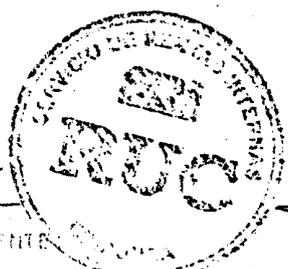
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004

ABIERTOS: 3

CERRADOS: 1

*[Signature]*  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*[Signature]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Lugar de emisión: IBARRA-FLORES 6-59 (ENTRE BOLIVAR) Fecha y hora: 26/06/2003 12:06:26



*[Signature]*

Es Fotocopia Del Original Una Vez  
 Fuera Esta Razón Entregue  
 Original y Copia  
 Cotacachi a: 2004.01.23

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1090067830001

**DATOS GENERALES****RAZON SOCIAL: UNION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE COTACACHI****ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS****No. ESTABLECIMIENTO: 001** ESTADO: ABIERTO **FEC. INICIO ACT** 21/04/2000  
**NOMBRE COMERCIAL UNORCAC** **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:****Actividades económicas**

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMIALES

**Dirección establecimiento**Provincia: IMBABURA Cantón: COTACACHI Parroquia: SAGRARIO Calle: GONZALEZ SUAREZ Número: 20-23  
Intersección: QUIROGA Teléfono: 915-632 Teléfono: 916-312 Fax: 916-312**No. ESTABLECIMIENTO: 002** ESTADO: CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 01/07/2000  
**NOMBRE COMERCIAL CAMPATYC** **FEC. CIERRE:** 30/03/2001  
**FEC. REINICIO:****Actividades económicas**

VENTA DE PRODUCTOS DE TALABARTERIA

**Dirección establecimiento**Provincia: IMBABURA Cantón: COTACACHI Parroquia: SAN FRANCISCO Barrio: SAN FRANCISCO Calle: IMBABURA  
Teléfono: 916-664**No. ESTABLECIMIENTO: 003** ESTADO: ABIERTO **FEC. INICIO ACT** 01/01/2000  
**NOMBRE COMERCIAL JAMBI MASCARIC** **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:****Actividades económicas**SERVICIOS DE SALUD ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE ATENCION, MEJORAMIENTO Y PROTECCION  
DE LA SALUD**Dirección establecimiento**Provincia: IMBABURA Cantón: COTACACHI Parroquia: SAGRARIO Calle: 10 DE AGOSTO Número: 19-34 Teléfono: 915-  
977**No. ESTABLECIMIENTO: 004** ESTADO: ABIERTO **FEC. INICIO ACT** 01/01/2000  
**NOMBRE COMERCIAL FINCA AGROPECUARIA** **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:****Actividades económicas**CRIA DE CUYES  
CULTIVO DE PLANTAS**Dirección establecimiento**Provincia: IMBABURA Cantón: COTACACHI Parroquia: SAGRARIO Barrio: COMUNIDAD TOPO CHICO (TUBUGO) Calle:  
PRINCIPAL Camino: VIA A SANTA BARBARA

Página 2 de 3

Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Fueste Esta Razón Entregue  
Original y Copia

Cotacachi el 2004.01.23

**DR. JOSE ANDRADE CRUZ**  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

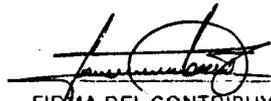
NUMERO RUC: 1090067830001

0000043

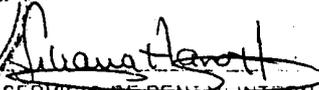
DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: UNION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE COTACACHI

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

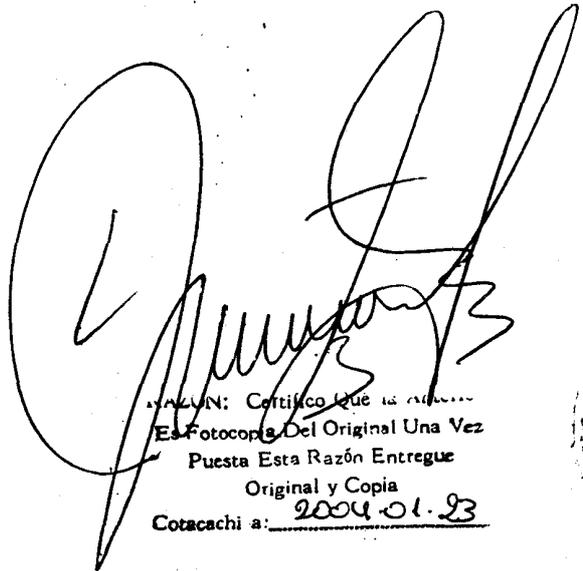
  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LHARO

Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 (ENTRE BOLIVAR Fecha y hora: 26/06/2003 12:06:06



ACUN: Certifico que la presente  
Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Puesta Esta Razón Entregue  
Original y Copia  
Cotacachi a: 2004.01.23



**DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI**



# UNIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDÍGENAS DE COTACACHI

## "UNORCAC"

Filial de la FENOCIN  
Acuerdo Ministerial 0139  
Del 21 de Abril / 1.980

### ACTA DE ASAMBLEA DEL SEPTIMO CONGRESO ORDINARIO DE LA UNORCAC, CANTON COTACACHI PROVINCIA DE IMBABURA

A los 02 días del mes de Diciembre del 2.001, siendo las 20H00, en la casa comunal de la Comunidad de Cuicocha Centro, de la parroquia de Quiroga del cantón Cotacachi de la provincia de Imbabura, se reúnen los miembros de los Cabildos (Consejo de Gobierno Comunitario), de las 43 comunidades afiliadas a la UNORCAC, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

- 1.- Constatación del Quórum reglamentario
- 2.- Lectura de la convocatoria
- 3.- Trabajo De Comisiones
- 4.- Elección y nombramiento de la Directiva de la UNORCAC 2001-2004.
- 5.- Clausura.

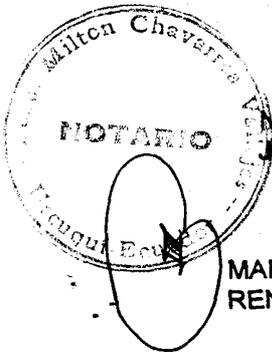
Con la presencia de los representantes de las comunidades filiales de la UNORCAC: PILCHIBUELA, SAN PEDRO, ALAMBUELA, SANTA BARBARA, AZAYA, CERCADO, EL BATAN, TOPO GRANDE, ILTAQUI, TUNIBAMBA, PIAVA CHUPA, PIAVA SAN PEDRO, ASHAMBUELA, MOROCHOS, CHILCAPAMBA, MORALES CHUPA, SAN IGNACIO, LA CALERA, QUITUGO, TURUCCO, SAN MIGUEL, ANRABÍ, GUITARRA UCO, CUICOCHA CENTRO, CUICOCHA PANA, ARRAYANES, SAN NICOLAS, SAN JOSE DE PUNGE, UCShapungo, SAN MARTÍN, DOMINGO SABIO, SAN ANTONIO DE PUNGE, CIMBAS CONDE, COLIMBUELA, MORLAN, PERAFAN, QUITUMBA, PERIBUELA, AMBI GRANDE, PUCALPA, el compañero CORNELIO ORBES CHUQUIN en su calidad de Presidente saliente declara instalado el Congreso e inmediatamente se procede estatutariamente a nombrar a los presentes a las dignidades del Séptimo Congreso Ordinario de la UNORCAC, a un Presidente del Congreso Ordinario y un Secretario de Actas y Comunicaciones, con la finalidad de que dirijan el Congreso, se tome nota de todo lo que se actúa en el Congreso, para la posterior elaboración de la resolución de Elección del Cabildo Central y Comité Ejecutivo de la UNORCAC, las dignidades mencionadas, recaen en las personas de los compañeros: MIGUEL ROBALINO, como Presidente del Séptimo Congreso Ordinario de la UNORCAC y en la persona de: CONCEPCIÓN BONILLA, como Secretario de actas y comunicaciones, quienes luego de ser nombrados, se posesionan de sus cargos y proceden a Dirigir el Congreso Ordinario.

Inmediatamente, el Presidente del Congreso, pide que por secretaria se proceda a dar lectura de la Convocatoria. Leída que fue la convocatoria el Presidente del Congreso explica la razón de la misma diciendo que, estatutariamente se ha cumplido el plazo para el cual fue nombrada la Directiva saliente y es necesario nombrar la nueva directiva para el periodo 2001-2004 que represente a la UNORCAC.

Explicada que fue la razón de la convocatoria, los congresistas, luego de agotar otros temas de la agenda del Séptimo Congreso proceden a elegir a las nuevas dignidades de la UNORCAC, para lo cual se respaldan en el Reglamento del Congreso y que fuera aprobado por todos los delegados oficiales.

Los Congresistas proceden dar nombres para las diferentes dignidades de la Directiva de la UNORCAC, la misma que luego de una votación de manera libre, directa y democráticamente, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Lcdo. JOSE RAFAEL GUITARRA GUANDINANGO	El Batán
VICEPRESIDENTE:	ROSA INES BONILLA FLORES	La Calera
SINDICO:	LUIS ALFONSO MORALES CUSHCAGUA	Chilcapamba
SECRETARIO:	MIGUEL ROBALINO FERNÁNDEZ	San José
TESORERO:	ISABEL CONCEPCIÓN BONILLA CABASCANGO	Piava Chupa



COMISION COMUNICACIÓN SOCIAL

NICOLAS CHAVEZ BONILLA Peribuela  
JOSE PEDRO FERNÁNDEZ GUANDINANGO El Cercado

PRINCIPAL  
SUPLENTE

0000044

COMISION DE CAPACITACIÓN E INTERCULTURALIDAD

MARIA ROSA CABASCANGO GUAJAN Piava San Pedro  
RENE CHALA Santa Rosa

PRINCIPAL  
SUPLENTE

COMISION TÉCNICA DE PROYECTOS

RUMIÑAHUI ANRRANGO CHICO Turucu  
ALBERTO AROTINGO CUSHCAGUA Santa Bárbara

PRINCIPAL  
SUPLENTE

COMISION DE LA MUJER

MAGDALENA FUERES FLORES La Calera  
CARMEN ALTA ANDRADE Turucu

PRINCIPAL  
SUPLENTE

COMISION DE DEPORTES

JUAN ULQUIANGO TAMBACO Ashambuela  
ALBERTO LIMA CUSHCAGUA Turucu  
LUZ MARIA LANCHIMBA ESTRADA Ashambuela

PRINCIPAL  
SUPLENTE  
SUPLENTE

COMISION DE AGUA

CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ PERUGACHI Turucu  
JUAN CHAVEZ Cercado

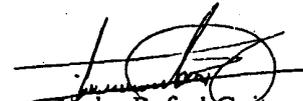
PRINCIPAL  
SUPLENTE

COMISION FISCALIZACIÓN

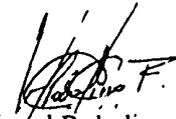
CESAR LASO BONILLA Turucu  
ADRIAN FLORES Cuicocha Centro

PRINCIPAL  
SUPLENTE

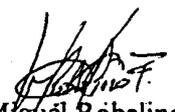
Nombrada que fue la directiva, esta se posesiona de sus cargos, para lo cual el compañero Pedro De La Cruz, Presidente de la FENOCIN, toma el juramento de ley y los posesiona en sus cargos. Inmediatamente proceden a dirigir el Congreso y conceden un tiempo prudencial al secretario para la redacción del acta. Siendo las 22 Hrs. el compañero Presidente electo, clausura el Congreso.

  
Ecd. Rafael Guitarra  
EL PRESIDENTE



  
Miguel Robalino  
EL SECRETARIO

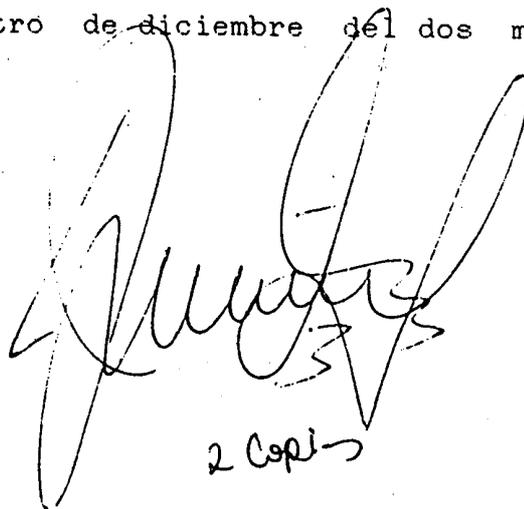
RAZON: Que la presente acta es fiel copia de su original y corresponde al SÉPTIMO CONGRESO ORDINARIO DE LA UNORCAC, realizado el día 2 de Diciembre del 2001. LO CERTIFICO.

  
Miguel Robalino  
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES  
DE LA UNORCAC

RA---

---ZON: A petición de parte interesada y de conformidad con el Artículo Dieciocho, Numeral Dos de la Ley Notarial vigente, procedo a protocolizar en los Archivos de la Notaría Pública a mi cargo, el documentos que antecede, constante en una foja útil. Doy fe.- Cotacachi, cuatro de diciembre del dos mil dos.-

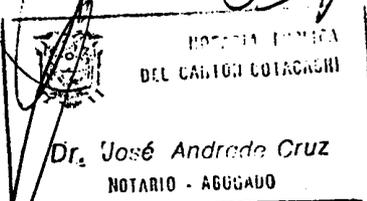
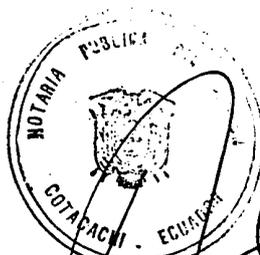
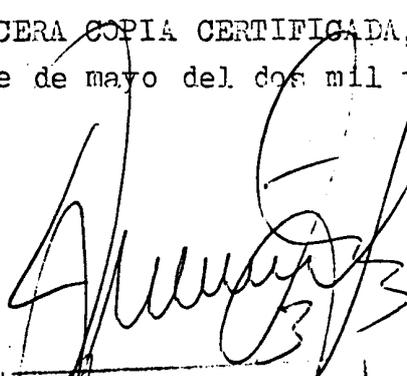
El Notario



2 Copias

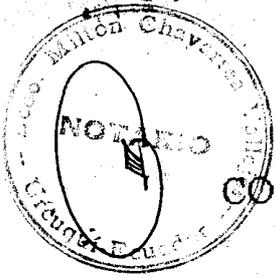
CERTIFICO: Que la copia fotostática del documento que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la Notaría a mi cargo, constante en dos fojas útiles, la confiero en calidad de TERCERA COPIA CERTIFICADA, la sello y firmo en Cotacachi, siete de mayo del dos mil tres.

El Notario



MAQUIN. Certifico que la anterior  
Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Puesta Esta Razón Entregue  
Original y Copia  
Cotacachi a: 2004.01.23

DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI



**COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS  
"SANTA ANA DE COTACACHI"  
TELEFONO: 916-215**

CERTIFICACIÓN N° 022-CTC-SAC.

Cotacachi 06 de abril del 2004

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de la parte interesada, Yo Jorge Estrada Saltos, en calidad de secretario de la Cooperativa de Transportes en Camionetas "Santa Ana de Cotacachi", CERTIFICO:

QUE: El señor Clímaco Fabián Haro Guevara con cédula de identidad N° 100129780-1, chofer profesional, socio activo de la institución, fue electo en forma unánime por los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa Presidente de la misma en la sesión ordinaria realizada el 02 de Diciembre del 2003 y posesionado el día sábado 03 de enero del 2004.

Particular que certifico en honor a la verdad y autoriza para que haga uso del presente en lo que bien tuviere, remitiéndome en caso necesario a los archivos correspondientes.

Atentamente

Jorge Estrada Saltos

SECRETARIO DE LA COOPERATIVA DE CAMIONETAS SANTA ANA DE COTACACHI



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

Señor

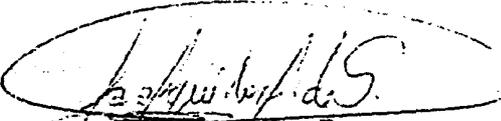
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS

"SANTA ANA DE COTACACHI"

Cotacachi.-

**CERTIFICACION:**

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- SECRETARIA GENERAL .-  
CERTIFICO: Que una vez revisado el archivo y expediente administrativo de la  
Cooperativa de Transporte en Camionetas "SANTA ANA DE COTACACHI", domiciliada  
en la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura, se constata que la Entidad obtuvo su  
personeria jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 00606 de 11 de abril de 1.990, e  
inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 4845 de 12 del  
mismo mes y año.- En caso de ser necesario me remito a los archivos que reposan en  
esta Dirección.- Quito, a 11 de marzo de 2.003 \*\*\*\*\*

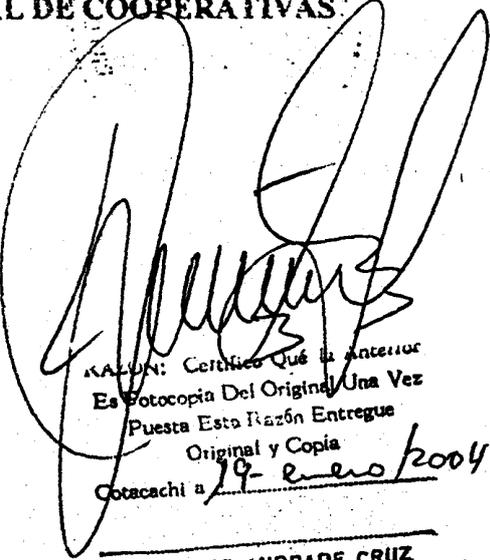
  
Dra. Fanny Aguilar Pazos

SECRETARIA GENERAL [E] DE LA  
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

Il. trt

11-03-2003

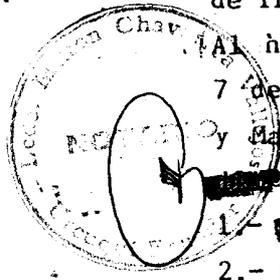
HC 001423

  
KALON: Certifico Que la Anterior  
Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Puesta Esta Razón Entregue  
Original y Copia  
Cotacachi a 19-enero/2004

DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
-EL CANTON COTACACHI



de la sesión de los miembros del Consejo de Administración de la Coop. de Transportes en Camionetas "SANTA ANA DE COTACACHI".



Al haber sido electos en Asamblea General Extraordinaria del día Martes 7 de Enero del 2.003, se reunen los señores Ernesto Gómez, Fabían Haro y Marcelo Terán para tratar en su primera Sesión el siguiente

- 1.- Elección de Presidente y Vocales.
- 2.- Elección de Gerente.
- 3.- Elección de Secretario.

Se le ruega al compañero Ernesto Gómez para que diriga la Sesión, el cual acepta agradeciendo a los compañeros por la confianza demostrada.

- 1.- Elección de Presidente.

Para ocupar la Presidencia el Sr. Haro mociona al compañero Ernesto Gómez, por ser un elemento joven que ha demostrado afán de progreso en la Coop. Solicita la palabra el compañero Terán para apoyar la moción y comprometerse ha brindarle la colaboración necesaria para salir adelante toda la Directiva El Sr. Gómez al haber la moción de sus compañeros Acepta gustoso pero con la seriedad del caso y la responsabilidad que representa la función.

El Sr. ~~Ernesto Gómez~~ **ESCHEVERRÍA**, es electo **Presidente** del Consejo de Administración.

Continuando con la Elección por pedido del Sr. Presidente pide sea el Sr. ~~Fabían Haro~~ el **segundo Vocal**, en vista que en caso de ausencia sea quien coja las riendas de la Cooperativa.

No existe ningun problema por parte del señor ~~Terán Marcelo~~ quien ocupara la **tercera vocal**.

- 2.- Elección de Gerente.

Al ser una dignidad que demanda mucha responsabilidad quiere que se piense detenidamente para escoger de entre los socios el más adecuado.

El Sr. Fabían Haro mociona como candidato al Sr. Diego Terán, tiene el apoyo del Sr. Terán Marcelo.

El Sr. Gómez también coincide con la candidatura del Sr Terán Diego.

Al existir un concenso de todos los compañeros es electo el Sr. ~~Ernesto Gómez~~ como **Gerente** tomando en cuenta su brillante desempeño en otras dignidades en directivas anteriores.

- 3.- Elección de Secretario.

El señor Gómez pide la comprensión para que continúe el señor Jorge Estrada como Secretario, en vista que tiene experiencia demostrada al servicio de varias Instituciones.

De parte de los compañeros existe la colaboración para que se reeliga al Señor Estrada como Secretario.



Handwritten signature and date: Cotacachi a 19-enero/2004

Es Fotocopia Del Original Una Vez Puesta Esta Razón Entregue Original y Copia

Se pide al señor Terán para que informe a la Asamblea sobre la conformación de las dignidades en el Consejo de Administración. la misma que quedo estructurada de la siguiente manera.

ERNESTO GOMEZ E. [REDACTED].

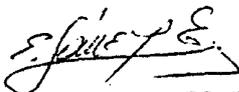
FABIAN HARO II VOCAL.

MARCELO TERAN III VOCAL.

DIEGO TERAN E. [REDACTED].

JORGE ESTRADA S. [REDACTED].

Sin tener más que tratar y reiterando el agradecimiento el Sr. Gómez, clausura la Sesión y para constancia firman.,

  
ERNESTO GOMEZ E.  
PRESIDENTE.



  
JORGE ESTRADA S.  
SECRETARIO.

Certifico que la presente es fiel copia de la original que reposa en el Libro de Actas del Archivo.

  
-----  
JORGE ESTRADA S.  
SECRETARIO.



ACTA DE LA SESION DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS "SANTA ANA DE COTACACHI".

En la ciudad de Cotacachi el día Miércoles 17 de Diciembre del año 2003, La Cooperativa de Transportes en Camionetas "SANTA ANA DE COTACACHI", Se instala en Sesión Extraordinaria, la misma que se realizó en la Sede Social, Fue Presidida por el Sr. FA IAN HARO, en calidad de Presidente, quien luego de expresar un atento saludo instala la Sesión con el siguiente Orden del día.

- 1.- Instalación de la Sesión y Constatación del Quórum.
- 2.- Resolución de participar o no en la CIA DE ECONOMIA MIXTA DEL NUEVO MERCADO.M

1.- Al Constatar el Quórum se observa que se encuentran presentes todos los Señores Socios y el Suscrito Secretario. Lo que es motivo de felicitación de parte del Sr. Presidente.

2.- Resolución a tomarse.

El Sr. Presidente pide a los compañeros que con la finalidad de tener una visión clara se ha invitado a funcionarios que tienen amplio conocimiento, los mismos que nos van a dar una explicación sobre las ventajas y desventajas que tendremos al formar parte de la COMPAÑIA en Mención.

Después de la participación y haberse despejado varias dudas, se pone a analizar en forma detenida de parte de cada uno de los Socios para llegar a una conclusión.

Intervienen varios compañeros y felicitan la gestión de la Directiva por la preocupación como Institución y la Ubicación que se va ha tener en la Nueva terminal.

Con la única meta de conseguir mejores días para sus Cooperados se somete a Votación por parte de los señores Socios para ver la participación o no y se obtiene mayoría en forma libre y democrática de formar parte en la COMPAÑIA, ya que de parte del Sr. Gerente y Presidente incluso se explicó en financiamiento y el interés con el plazo que se requiera.

Antes de concluir la Sesión se les da plena facultad a los señores Presidente y Gerente para que legalicen toda la documentación y se forme parte de la COMPAÑIA.

De parte del Sr. Presidente se agradece la visión futurista para la Institución y clausura la Sesión a las 21 Hrs 30 Min. para cons...

tancian firman.

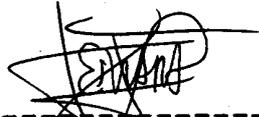
*Fabian Haro P.*  
FABIAN HARO P.

Original y Copia  
Cotacachi a 19 de enero 2004

DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
SECRETARIO PUBLICO



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL, TOMADA  
DEL LIBRO DE ACTAS QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA INSTITUCION.



-----  
JORGE ESTRADA S.  
SECRETARIO.

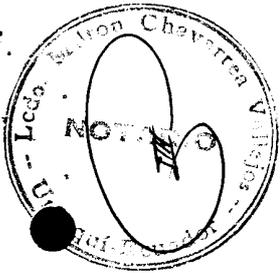
Cotacachi, 23 de Diciembre del 2.003.



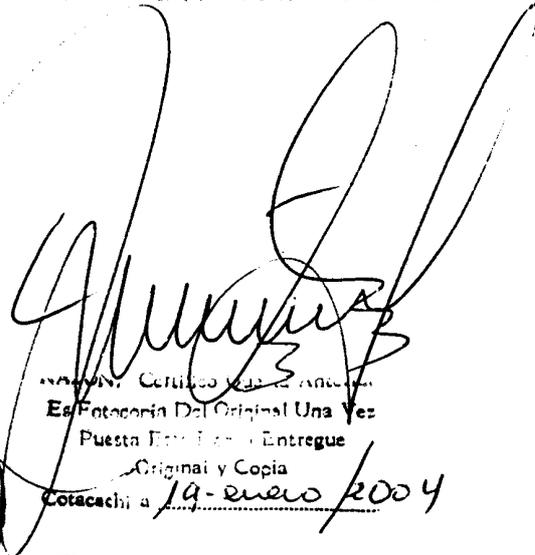
ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V4222  
 NO. DACT  
 SOCIEDAD PRIMARIA EMPLEADO  
 CIUDAD RODRIGO TERAN  
 CAJAS INEB ECHEVERRIA  
 TIBARRA  
 FECHA DE NACIMIENTO 19/11/2002  
 FECHA DE EMISIÓN 17/11/2014  
 REN 0032234  
 mb  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA  
 No. 171598975-0  
 CIUDADANIA  
 TERAN ECHEVERRIA DIEGO RAMIRO  
 TIBARRA/COTACACHI/SAN FRANCISCO  
 23 SEPTIEMBRE 1980  
 002 00390 311  
 TIBARRA/COTACACHI  
 TIBARRA 1980  


0000048



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 MARIA ECHEVERRIA DIEGO RAMIRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 TIBARRA  
 PROVINCIA  
 COTACACHI  
 CANTON  
 TIBARRA  
 PRESIDANTE DE LA CERIA





Certificado con 2 Anexos  
 Es Fotocopia Del Original Una Vez  
 Puesta En Uso y Entregue  
 Original y Copia  
 Cotacachi a 19-enero 2004

DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
 NOTARIO PUBLICO  
 DEL CANTON COTACACHI

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIEDADES**



**NUMERO RUC: 1090933540001**

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE CAMIONETAS SANTA ANA DE COTACACHI**

**NOMBRE COMERCIAL**

**REG. CONSTRUCCION: 11041999**  
**REG. INICIO ACT.: 11041999**  
**REG. INSCRIPCION: 10091999**  
**REG. ACTUALIZACION: 01102003**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL**

**SERVICIOS DE TRANSPORTE**

**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TERAN ECHEVERRIA DIEGO RAMIRO**

**DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL**

Provincia: IMBABURA Cantón: COTACACHI Parroquia: SACRARIO Calle: 10 DE AGOSTO Inmóvil: MORALES  
Referencia ubicación: TRAS DEL MERCADO Teléfono: 2514215

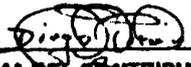
Delegación Asignada: REGIONAL NORTE IMBABURA

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

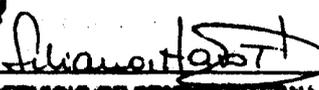
- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- IVA SEMESTRAL

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001**

**ABERTOS: 1**  
**CERRADOS: 0**

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LHARO

Lugar de emisión: BARRA FLORES 6-09 (ENTRE BOLIVAR Fecha y hora: 01/10/2003 09:10:28



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

0000049

**NUMERO RUC: 1898893548881**

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE CAMIONETAS SANTA ANA DE COTACACHI**

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**Nº. ESTABLECIMIENTO: 001  
NOMBRE COMERCIAL:**

**ESTADO: ABIERTO**

**REG. RUCIO AGT. 11/04/1998**

**REG. COMERCIAL:**

**REG. REMANES:**

**Actividades económicas  
SERVICIOS DE TRANSPORTE**

**Dirección establecimiento**

**Provincia: IMBABURA Cantón: COTACACHI Provincia: LAMBARO Calle: 16 DE AGOSTO Intersección: MORALES  
Teléfono: 2914215**



*[Signature]*  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

*[Signature]*  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Usuarb: LHARO**

**Lugar de emisión: BARRAFLORES 6-39 (ENTRE BÓLNAR Fecha y hora: 01/10/2003 02:18:28**

*[Large Signature]*

**RAZON: Certifico que la anterior  
Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Fue esta Razón Entregue  
Original y Copia  
Cotacachi a 14-enero/2004**

**DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI**





ACUERDO MINISTERIAL No. 00606  
EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL  
CONSIDERANDO:

QUE se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social la documentación correspondiente a la Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas "SANTA ANA DE COTACACHI", domiciliada en la ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura, para la aprobación del estatuto.

QUE la Señora Secretaria General de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante Certificación de fecha 21 de marzo de 1990, que se anexa, expresa que las personas que constan en la nómina de socios fundadores de la Precooperativa luego de la verificación que se ha hecho a la documentación señalada, no pertenecen a otra cooperativa de la misma clase o línea dándose cumplimiento a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley de Cooperativas.

QUE el Departamento de Desarrollo Cooperativo de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante memorando No. 299-DDC-90, de fecha 7 de marzo de 1990, solicita la aprobación y emite informe favorable al respecto.

QUE la Sección Jurídica de la Dirección Nacional de Cooperativas, con memorando No. 016-AJ-90, de fecha 21 de marzo de 1990, emite informe favorable.

QUE el Director Nacional de Cooperativas, igualmente con memorando número 080-DNC-90, de fecha 21 de marzo de 1990, solicita la aprobación del Estatuto de la indicada entidad.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 de la Ley de Cooperativas,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto de la Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas "SANTA ANA DE COTACACHI", domiciliada en la ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura, con las siguientes modificaciones:

Art. 7.- Agréguese al final de literal b) "quienes pertenezcan a otra cooperativa de la misma clase".

Art. 16.- Literal b) y d) agréguese al final " con sentencia ejecutoriada".

Art. 19.- Suprímase "antes" en su lugar irá "previo" y después de "exclusión" agréguese "a expulsión".



0000050

00606



- Art. 25.- Suprímase "dos" por "ocho"
- Art. 55.- Cámbiase "10.000" por "s/.500,00".
- Art. 59.- Cámbiase "4 de abril" por "1 de enero" y "23 de abril" por: "31 de diciembre".
- Art. 67.- Agréguese al final "y demás Organismos Provinciales - delTránsito de Imbabura".
- Art. 68.-pDespués de: "informe" agréguese "favorable".
- Art. 72.- Después de "Administración" agréguese "previo a que", al final agréguese "siempre que sea el Consejo de Ad ministración el que haya tomado su resolución".
- Art. 79.- Después de "exclusión" agréguese: " o expulsar".
- Art. 80.- Después de "exclusión" agréguese "o expulsión".
- Art. 82.- Al final agréguese "sino cuando exista sentencia ejecu toriada al respecto".
- Art. 83.- Cúpñímase desde "fiscalización" hasta "cooperativas", en su lugar irá: "sentencia ejecutoriada".
- Art. 84.- Cámbiase el texto por el siguiente:  
"Las glosas no serán causa para la exclusión de un socio, sino cuando exista sentencia ejecutoriada dic tada por el Juez competente que declare la existen cia de ellas".

Art. 2.- Calificar en calidad de socios fundadores de la citada Entidad a las siguientes personas:

---

SEGUNDO VICENTE BARRERA RODRIGUEZ	100026296-2
VICTOR HUGO PEÑAFIEL SUBIA	170205876-7
CLEVER ENRIQUE MEJIA ZARSOZA	100133834-0
GALO NAPOLEON TERAN GALLEGOS	100197867-3
FAUSTO TARQUINO TERAN OLMEDO	100025242-7
CARLOS ROSALINO ECHEVERRIA BARRERA	100131868-8
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MEJIA	100090563-6
MARCO CRISTOBAL TERAN OLMEDO	100027438-9
SIXTO ROLANDO TERAN OLMEDO	100084159-1
LUIS GERMAN CALLEGOS BENALCAZAR	100026164-2
CARLOS HUMBERTO ALBUJA	100008677-5
MILTON ARTURO TERAN OLMEDO	100072155-3
CARLOS ENRIQUE GUERRA CORDOVA	100025475-8

---

LH

00606

JOSE GUILLERMO LOZA ORTEGA  
GALO HUMBERTO ANDRADE MAYALITA

190026821-7  
100026275-6

Art. 3.- Disponer que la Cooperativa envíe a la Dirección Nacional de Cooperativas la documentación justificativa de los ingresos de los nuevos socios para que ésta califique el procedimiento de su ingreso. La omisión de esta obligación dará lugar a las responsabilidades pecuniarias establecidas en la respectiva Ley y su reglamento.

Art. 4.- Conceder personería jurídica a la Cooperativa de Transportes de Carga en camionetas "SANTA ANA DE COTACACHI", domiciliada en la ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura, la que no podrá apartarse de las finalidades específicas para las cuales se constituyó ni operar en otra clase de actividades que no sea la de transportar pasajeros y carga en camionetas, bajo las prevenciones señaladas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, inclusive su disolución.

17 ABR 1990

DADO EN QUITO A,  
INSCRIBASE EN EL REGISTRO GENERAL DE COOPERATIVAS  
PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL  
POR EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



*Raul Basa Garco*  
ING. RAUL BASA GARCO

*[Signature]*  
Cotacachi, 19 de enero 1990

DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI

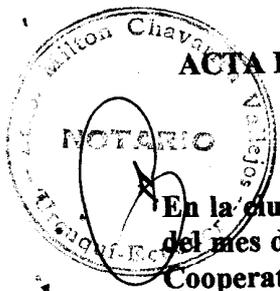
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-Dirección Nacional de Cooperativas.-  
Quito, a 12 de Abril de 1990.-Inscrita legalmente en el Registro General de Cooperativas con el número de Orden No 4845 de 12 de Abril de 1990.-LO CERTIFICO.-

*[Signature]*  
Lioda. Ligia Arellano Ramirez  
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE COOPERATIVAS

LA.mj.

COTACACHI

0000051



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES "COTACACHI".**

En la ciudad de Cotacachi, en la Sede Social de la institución, a los Dieciséis días del mes de Marzo del 2004, previa convocatoria se reúnen los señores Socios de la Cooperativa de Transportes "Cotacachi", con el fin de tratar los siguiente Puntos

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la Sesión.
- 2.- Socialización y participación con adquisición de Acciones en la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi JATEK CEM. EN FORMACIÓN, cuyo fin organización del mercado y terminal Terrestre del Cantón Cotacachi.

Siendo las 20h30 el Sr. Luis Humberto Andrade, presidente de la Cooperativa declara instalada la Sesión dando la bienvenida y el agradecimiento por asistir a esta reunión.

Por intermedio de secretaría se pone a consideración los Puntos a tratar, siendo aprobados sin modificación.

En el Primer Punto se constata el quórum, contando con la presencia de 22 Socios y la ausencia justificada del Sr. Joselo Ruiz y el Dr. José Andrade ( Existe Oficios).

En el Segundo Punto, el Sr. Presidente manifiesta que esta sesión es exclusivamente para tratar la integración con Acciones en la Compañía de economía Mixta Mercado de los Andes, específicamente porque la Cooperativa de Transportes "Cotacachi", hace uso del Terminal Terrestre y además se tuvo una explicación por parte de la Economista Tatiana Saltos, el Asesor Jurídico del Municipio y del Arq. Estrada, funcionarios del Municipio que están coordinado los trabajos y el desarrollo del Proyecto incluso el funcionamiento y el servicio que dará a la ciudadanía tanto el Mercado y la Terminal, que hoy en día es muy indispensable que los dos sectores se mantengan unidos para que tengan éxito por cuanto servirán de alimentadores del un sector al otro para su desarrollo.

El Sr. Román Flores en calidad de Gerente, informa que en principio por inasistencia a sesiones mantenidas en el municipio por situación de los accidentes de Compañeros, se nos concedía solo cinco andenes y a la otra Cooperativa 6 andenes, en tal razón se tramitó para que exista igualdad, concediéndose los seis andenes que nos correspondía uno para hacer uso Ibarra por la Pana, otro Ibarra por la Merced y a Otavalo por Quiroga y los otros tres andes restantes para uso de las unidades que se parquean en espera de su frecuencia a cubrir. Se necesita que la Asamblea autorice la adquisición de las Acciones cuyo monto es de Seis mil dólares. Para el pago, existen dos facilidades, una préstamo al Banco Solidario y otra el hacer un esfuerzo y mediante cuotas diarias o mensuales de cada socio pagar en cuatro cuotas equivalentes al 25%. El préstamo, al Banco según el asesoramiento recibido de intereses se pagaría unos 1.600 dólares que no nos conviene porque incluso mensualmente se pagaría un valor extra a sus empleados por el servicio de crédito que ellos lo supervisarán. La ventaja de este proyecto será una mejor atención al cliente, existirá un mejor control en el aseo de la parada, higiene en los productos de expendió y trabajaremos más organizadamente.



La Segunda opción de pago es que todos los socios con responsabilidad nos comprometamos a poner cuotas económicas sea diariamente o mensualmente para el cobro en la Asamblea General Ordinaria; la Primera se puso de veinte dólares por lo que se tiene que aportar Cuarenta dólares más para cubrir los primeros 25%, tomando en cuenta que los seis mil dólares divididos para los 24 socios, a cada socio le corresponde poner 250 dólares, que divididos para cuatro meses se pagará 62,50 centavos, al ser accionistas se tendrá voz y voto en las juntas generales para pedir correctivos como ejemplo que los andenes no reúnen las dimensiones necesarias para el embarque de maletas y la seguridad para el usuario.

Luego de algunas intervenciones de los señores Socios por consenso mayoritario se resuelve Autorizar para que tanto el Sr. Presidente como el Sr. Gerente adquieran las Acciones respectivas y se de tramite a la integración como accionistas de la Compañía de economía mixta Mercado de los Andes de Cotacachi.

Para cubrir el saldo de los 75% de los Seis mil dólares, cada socio depositará en la Oficina Tres dólares diarios o a su vez en la Sesión ordinaria abonará la cantidad de Sesenta y dos dólares, cuota que se abonará durante los tres meses continuos .

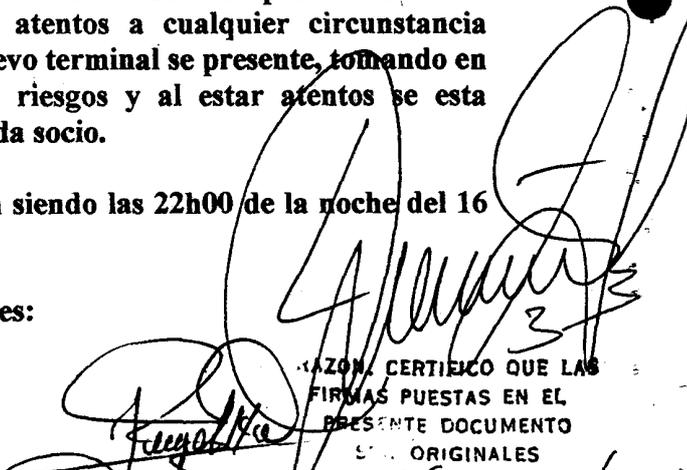
Además se resuelve que la primera cuota de Sesenta y dos dólares se recogerá el día martes 6 de Abril del 2004, caso de no abonar, el socio no podrá salir a trabajar con su unidad hasta que cancele. Por lo que no contará en el cuadro de trabajo.

El Sr. Presidente agradece por la seriedad y con la personalidad que todos los socios han tomado estas resoluciones porque es una propuesta hacia la organización y desarrollo en parte de la Cooperativa y del Cantón. Piden que todos los socios en forma unánime aporten con su criterio, apoyen con ideas constructivas que vayan siempre buscando un beneficio para todos los compañeros, permanecer siempre unidos y atentos a cualquier circunstancia negativa que con el funcionamiento de este nuevo terminal se presente, tomando en cuenta que es una propuesta que tiene sus riesgos y al estar atentos se esta defendiendo el pan diario de los hogares de cada socio.

Sin tener más que tratar se clausura la sesión siendo las 22h00 de la noche del 16 de Marzo del 2004.

Para constancia de lo tratado firman los señores:

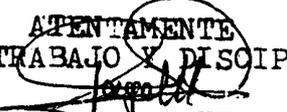
  
Sr. Luis Humberto Andrade  
PRESIDENTE

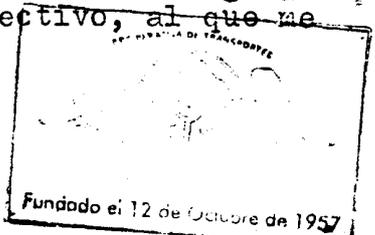
  
Sr. Angel Haro  
SECRETARIO

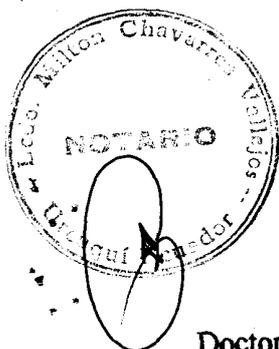
RAZON CERTIFICO QUE LAS FIRMAS PUESTAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON ORIGINALES  
Fecha: 26-marzo/2004  
JOSÉ ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON COTACACHI



CERTIFICO: Que la Presente es fiel copia xerox del Acta original que reposa en el libro de actas respectivo, al que se remito en caso necesario.

APERTAMENTE  
TRABAJO Y DISCIPLINA  
  
Sr. Angel Haro  
SECRETARIO



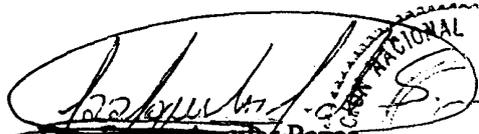


**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

Doctor  
Jorge Carbo  
Luis Humberto Andrade  
Presente

**CERTIFICACION**

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.-SECRETARIA GENERAL.-  
CERTIFICO.- Que, revisado el archivo y expediente administrativo de la Cooperativa de Transportes "COTACACHI", domiciliada en la Ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura, se constata que la mencionada Cooperativa se encuentra constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial 1928 de 18 de Diciembre de 1957 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el Número de Orden 233 de la misma fecha.- En caso necesario me remito a los archivos que reposan en esta Dirección.- Quito, a 27 de agosto del 2003.-.....

  
~~Dra. Enay Anguila Pazos~~  
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE COOPERATIVAS

  
Edgar Enriquez  
RESPONSABLE DE ARCHIVO

CL.  
009247



NOTA: Certifico Que la Anterior  
Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Puesta Esta Razón Entregue  
Original y Copia

Cotacachi a 21-enero/2004

DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI

5285

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
COMISARIO :



Que se ha enviado al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social la documentación correspondiente al Estatuto de la Cooperativa de Transportes "COTACACHI", domiciliada en la ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura, aprobada mediante Acuerdo Ministerial n° 1928 de 18 de diciembre de 1957, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de Orden 232 de 20 de diciembre del mismo año, documentación que contiese todos los datos actualizados de acuerdo con las disposiciones constantes en la Ley de Cooperativas y su Reglamento General;

Que de conformidad con el Art. 2° del Acuerdo Ministerial n° 6469 de 10 de marzo de 1967, las cooperativas tienen la obligación de encuadrar sus Estatutos y Reglamentos Interiores a la Ley de Cooperativas y a su Reglamento General, para que puedan seguir haciendo uso de sus derechos;

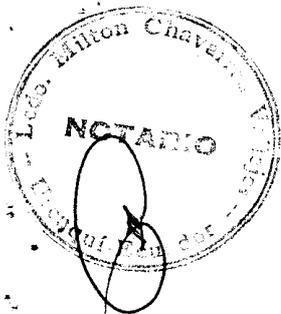
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Cooperativas,

ACUERDA :

Art. 1°.- Declarar la existencia legal de la Cooperativa de Transportes "COTACACHI", introduciéndose a su estatuto las siguientes modificaciones:

- 1a. En el Art. 28 cambiar: "por tres socios incluyéndose al Presidente", por: "de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas".
- 2a. En el Art. 30 literal j, suprimir: "dos".
- 3a. En el Art. 36 suprimir: "de tres miembros principales y tres suplentes, elegidos por la Asamblea General" y en su lugar poner lo siguiente: "de acuerdo con lo estipulado en el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas".

Art. 2°.- La Dirección de Cooperativas en uso de sus facultades legales, califica a las siguientes personas en calidad de socios activos: JULIO NANO BUENO, VICENTE ROAÑO, MARCO BARRERA RODRIGUEZ, LUIS CALLEJOS BEALCAZAR, NUNO BARRERA ROJAS, NORIEA FLORES NANO, MARCIANO RODRIGUEZ MURIEL, GERMA FLORES OJEDA, NUNO RODRIGUEZ MURIEL, JORGE MURIEL, CARLOS CALLEJOS COMEN, VICENTE BARRERA RODRIGUEZ, LUIS BARRERA RODRIGUEZ.



5285

- 2 -

Art. 3°.- Las personas que posteriormente ingresen a la Cooperativa - para poder hacer uso de sus derechos y obligaciones como socios, previamente deberán ser aprobados y calificados por la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 4°.- La Cooperativa no podrá apartarse de las actividades específicas para las cuales se constituye ni operar en otra clase o línea que no sea la de transporte, pudiendo en el caso de contravenir a esta disposición caer en las sanciones legales previstas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas en el que está contemplado inclusive, la disolución de la Cooperativa.

Art. 5°.- Reinscribir en el libro respectivo el Estatuto de la Cooperativa de Transportes "COTACACHI".

COMUNIQUESE.- Palacio Nacional, en Quito, a 13 ABO. 1970.

POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL.

*[Handwritten signature]*  
DR. Ramiro Larrea Sarvos.

ENC/Ch/ECS/ats.

*[Large handwritten signature]*

ACCIÓN: Certifico Qué la Anterior  
Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Puesta Esta Razón Entregue  
Original y Copia

Cotacachi a 21 de enero 1970



DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI

COMANDO EN JEFE  
**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1090008478001

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTES COTACACHI**

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO: 001**  
**NOMBRE COMERCIAL:**

**ESTADO: ABIERTO**

**FEC. INICIO ACT. 12/08/1957**

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**Actividades económicas**

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

**Dirección establecimiento**

Provincia: IMBABURA Cantón: COTACACHI P.O. BOX: 6-59 BARRIO: DIABLO CALLE Calle: SALMAS Intersección:  
GARCIA MORENO Edificio: COOPERATIVA COTACACHI Teléfono: 915018

*Ramón Flores*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*J. A. ...*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LHARO

Lugar de emisión: COTACACHI - P.O. BOX 6-59 (ENTRE BOLIVAR) Fecha y hora: 13:06:2303 01:06:41



*[Large handwritten signature]*

Nota: Certifico Que la Anterior  
Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Puesta Esta Razón Entregue  
Original y Copia  
Cotacachi, a 21 de enero / 2004

DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
EL CANTON COTACACHI

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

**NÚMERO RUC: 1090008478001**

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTES COTACACHI**

**TIPO DE EMPRESA**

**FEC. CONSTITUCION: 12/09/1957**

**FEC. INICIO ACT.: 12/09/1957**

**FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981**

**FEC. ACTUALIZACION: 13/06/2003**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

**REP. LEGAL: FLORES TORRES FREDY ROMAN**

**DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL**

Provincia: **IMBABURA** Cantón: **COTACACHI** Parroquia: **SAGRARIO** Barrio: **DIABLO CALLE** Casa: **SALINAS** Intersección: **GARCIA MORENO** Edificio: **COOPERATIVA COTACACHI** Referencia ubicación: **A DOS CUADRAS DEL MERCADO** Teléfono: **578312**

**Delimitación Análisis: REGIONAL NOROCCIDENTAL**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- IVA SEMESTRAL

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001**

**ABIERTOS: 1**

**CERRADOS: 0**

*Fredy Roman*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*[Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario: LHMRO**

**Lugar de emisión: BARRA FLORES 6-59 ENTRE BOLIVAR Fecha y hora: 13/06/2003 31:06:41**



# COOPERATIVA DE TRANSPORTES

000055

## "COTACACHI"

FUNDADA 12 DE OCTUBRE DE 1957

TELEFONO Nro.915-016

COTACACHI-ECUADOR -Calle Salinas



Fundado el 12 de Octubre de 1957



Oficio 002-CTC.

Cotacachi, 5 de Septiembre del 2003.

Señor:

Fredy Román Flores Torres,

SOCIO ACTIVO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES

"COTACACHI"

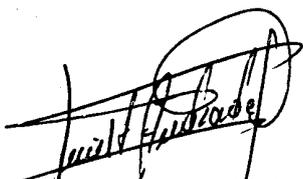
Presente.-

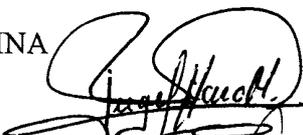
De nuestras consideraciones:

Estimado Compañero. Por medio del presente nos complace en comunicar a Ud. que en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa de Transportes "Cotacachi", realizada el día Martes 2 de Septiembre del 2003, en forma unánime fue reelecto Gerente titular de la Institución por el Período de Octubre 2003, al 30 de Septiembre del 2004; por lo tanto sugerimos que se de el trámite necesario para que continúe al frente de esta dignidad que muy acertadamente lo desempeña tanto en lo laboral como judicial.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

ATENTAMENTE  
TRABAJO Y DISCIPLINA

  
Sr. Luis Humberto Andrade  
PRESIDENTE

  
Sr. Ángel Haro  
SECRETARIO



RAZON: CERTIFICO QUE LAS  
FIRMAS PUESTAS EN EL  
PRESENTE DOCUMENTO  
SON ORIGINALES

Cotacachi, 21 de Enero / 2004  
DR. LUIS ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI

6- DE JUNIO

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

Señor  
Fausto Flores Gómez  
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES "6 DE JULIO"  
Cotacachi.

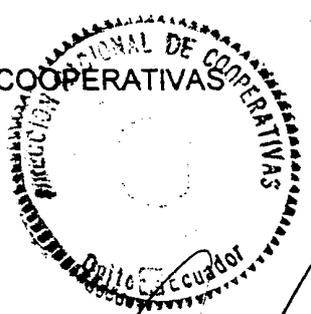
CERTIFICACION

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- SECRETARIA GENERAL.-  
CERTIFICO.- Que, revisado el archivo de la COOPERATIVA DE  
TRANSPORTES "6 DE JULIO", domiciliada en la ciudad de Cotacachi,  
Provincia de Imbabura, se constata que la mencionada cooperativa se  
encuentra constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial No.867 de 26  
de junio de 1970 e inscrita en esta Dependencia con Número de Orden 2866-I.-  
En caso necesario me remito a los archivos que reposan en esta Dirección.-  
Quito, a 11 de febrero de 2004.

*Nancy Chamorro Jaramillo*  
Nancy Chamorro Jaramillo  
SECRETARIA GENERAL ( ) E  
DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

*Edgar Enriquez*  
Edgar Enriquez  
RESPONSABLE DEL ARCHIVO

CLARIS  
HDC/013807



*[Large handwritten signature]*

RAZON: Certifico Que la Anterior  
Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Fue esta Razón Entregue  
Original y Copia  
Cotacachi, a 25- febrero/2004

DR. J. LEONARDO CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**

**SOCIEDADES**

**NUMERO RUC: 1090054976001**

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTES 6 DE JULIO**

**NOMBRE COMERCIAL**

**FEC. CONSTITUCION: 06/07/1979**

**FEC. INICIO ACT.: 25/06/1979**

**FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981**

**FEC. ACTUALIZACION: 26/08/2003**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL**

**SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

**REP. LEGAL: AGENTE DE RETENCION YACA COBA MODESTO SEGUNDO**

**DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL**

Provincia: **IMBABURA** Cantón: **COTACACHI** Parroquia: **SAGRARIO** Calle: **10 DE AGOSTO** Intersección: **MORALES**  
Referencia ubicación: **FRENTE HOSTERIA LA MIRAGE** Teléfono: **918-924**

**Delegación Asignada: REGIONAL NORTE IMBABURA**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* RENTA SOCIEDADES
- \* RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* RETENCIONES IVA
- \* IVA SEMESTRAL

**Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001**

**ABIERTOS: 1**

**CERRADOS: 0**

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: **CHARO**

Lugar de emisión: **IBARRA/FLORES 8-09 ENTRE BOLIVAR** Fecha y hora: **26/08/2003 11:08:16**

**REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES**

**NÚMERO RUC:** 1011005407001

**DATOS GENERALES:** El contribuyente es una persona o entidad que realiza actividades económicas y está obligado a pagar impuestos.

**RAZÓN SOCIAL:** COOPERATIVA DE TRANSPORTES 6 DE JULIO

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO      **FEC. INICIO ACT.:** 25/08/1978

**NOMBRE COMERCIAL:** TRANSPORTES 6 DE JULIO

**Actividad económica:** SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

**Dirección:** IBARRA - COTACACHI      **Calle:** 10 DE AGOSTO      **Intersección:** MORALES

**Telefonos:** 814-924



**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Usuario:** LHARO      **Lugar de emisión:** IBARRA      **Fecha y hora:** 26/08/2003 11:38:16

**Nota:** Certificado que la Antecedente Es Fotocopia Del Original Una Vez Puesta Esta Facción Entregue Original y Copia Cotacachi a 19 de enero 2004



**DR. JOSÉ ANDRADE CRUZ**  
-NOTARIO PÚBLICO-  
-EL CANTÓN COTACACHI

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

NACIONALIDAD: CASADO MARTHA VIRGINIA MONTENEGRO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUMENTO: ANTONIO VACA

NOMBRE DEL PADRE: GRACIELA COBA

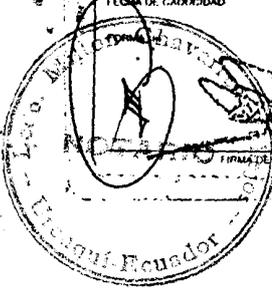
NOMBRE DEL APELLIDO DE LA MADRE: IBARRA

FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2000

FECHA DE CADUCIDAD: -00

IMPRESION DE LA AUTENTICIDAD

PLUGUIN DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100069930-4

VACA COBA MODESTO SEGUNDO

NOMBRES Y APELLIDOS: TS KAYO

FECHA DE NACIMIENTO: 1951

LUGAR DE NACIMIENTO: INBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

REG. CIVIL: 001-1 0046 0013

LUGAR Y NO. DE INSCRIPCION: INBABURA/ COTACACHI SAGRARIO 1951

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

231 - 0011 NUMERO

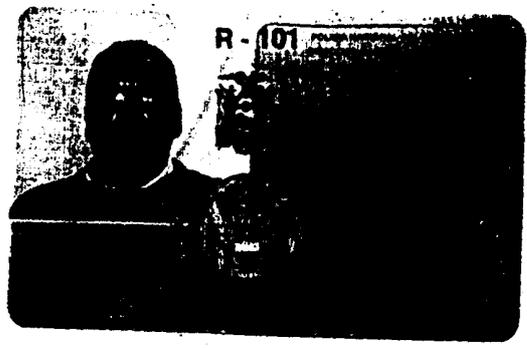
1000699304 CEDULA

VACA COBA MODESTO SEGUNDO APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA  
SAN FRANCISCO PARROQUIA

COTACACHI CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE LA SESION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COOP. DE  
TRANSS. EN PASAJEROS "6 DE JULIO".

En la Ciudad de Cotacachi, a los 22 días del mes de Noviembre del  
2.003, La Coop. de Transs. en Pasajeros "6 de Julio" Se Instaló en  
Sesión Extraordinaria, la misma que se realizó en la Sede Social de  
la Institución. Fue pResidida por su Titular el Sr. Fausto Flores en  
Calidad de Presidente, el mismo que luego de expresar un atento saludo  
Instala con el siguiente orden del día:

- 1.- Instalación de la Sesión y Constatación de Quórum.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 3.- Resolución a tomar sobre la participación de la Cooperativa en  
la Compañía de Economía Mixta del Mercado Municipal.

1.- Al constatar el Quórum se observa que se encuentran presentes 21  
Socios, y el suscrito Secretario, hubo la ausencia de dos compañeros  
por tener turnos a la Zona de Intag. Se Inicia a las 20 Hrs.10Min.

2.- Se da lectura del Acta anterior la misma que luego de ser escuchada  
es puesta a consideración por parte del Sr. Presidente y al no  
existir ninguna objeción ex aprobada.

- 3.- Resolución de la Asamblea sobre la Integración en la CIA. DE  
ECONOMIA MIXTA.

Interviene el Sr. Presidente para darles a conocer todos los pormenores  
ya que en compañía del Sr. Gerente y del Sr. Presidente de Vigilancia  
han asistido a varias reuniones en la Municipalidad. Los que les ha  
permitido estar al tanto sobre la conformación de la Compañía en  
mención.

Ya que la misma tiene ventajas por la organización y la buena distri-  
bución de los medios de transporte que se opera a nivel del Mercado  
Municipal. Aclarando que entramos como Accionistas adquiriendo seis  
andenes destinados a las diferentes Rutas que tenemos debidamente  
aprobadas por el Consejo de Tránsito.

También tomaremos como presedente que la Municipalidad esta trabajando  
para conseguir una Institución Financiera que conceda los préstamos para  
todos los que vayamos a constituir la Compañía.

Luego de haber tenido una serie de intervenciones de parte de los Socios  
se pide un pronunciamiento de la Asamblea sobre la Participación.

La Asamblea en forma unánime Acepta en que la Cooperativa de Transportes  
"6 de Julio" entre como Accionista en la COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA

Esto motiva la felicitación de parte del Sr. Gerente ya que es para  
en un futuro no muy lejano brindar mejor servicio a los usuarios  
a base de sacrificio conseguir algo de beneficio para todos los socios

Original y copia

Cotacachi a 25 febrero 2009

DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI

Sin tener más que tratar y agradeciendo la Resolución tomada por todos los presentes el Sr. Presidente procede a clausurar la Sesión a las 21 hrs. y para constancia firman con el Secretario.



FAUSTO FLORES G.  
PRESIDENTE.

JORGE ESTRADA SALTOS.  
SECRETARIO.

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIDEL COPIA DE LA ORIGINAL  
TOMADA DEL LIBRO DE ACTAS QUE REPOSA EN EL ARCHIVO  
DE LA INSTITUCION



JORGE ESTRADA J.  
SECRETARIO

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COOP. DE TRANSS. "6 DE JULIO".

Acta de la Sesión de Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa de Transs. en Pasajeros "6 de Julio". Celebrada en su propio local el día Viernes 4 de Julio del 2.003.

Siendo las 20 Hrs 15 MIn. El Sr. Wilson Paspuezán, en su calidad de Presidente luego de expresar un saludo a los compañeros declara da la Sesión, con el siguiente ORDEN DEL DIA.



- 1.- Instalación de Sesión y Constatación del Quórum.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 3.- Elección de la Nueva Directiva para el período Julio 2.003 Julio 2.004.

1.- Al constatar el Quórum se observa la presencia total de los Señores Socios, y el suscrito Secretario, lo que es motivo para que el Presidente felicite por la asistencia.

2.- Se procede a dar lectura del Acta Anterior , la misma que luego de ser escuchada es puesta a consideración por parte del Sr. Pdte. y al no existir ninguna objeción es aprobada.

3.- Elección de la Nueva Directiva para el Período Julio 2003 Julio 2004.

El Sr. Pdte. hace un pedido a los compañeros que eligamos a los mejores socios analizando muy detenidamente, para continuar con el trabajo planificado.

Iniciaremos nominando candidatos para el Consejo de Administración en un número de cinco miembros.

Contando con los apoyos necesarios son nominados como Candidatos los señores Eduardo Olmedo, Gerardo Lozano, Fausto Flores, Miguel Arias y José Barrera.

Se toma a votación y se obtiene el siguiente orden: Fausto Flores G. Primer miembro, Eduardo Olmedo. Segundo miembro. Gerardo Lozano, Tercer miembro. Miguel Arias, cuarto miembro y José Barrea, Quinto miembro.

El Sr. Presidente felicita de antemano y pide continuar con la elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.

El Sr Modesto Vaca mociona la siguiente terna conformada por los señores Hans Grijalva, Fausto Endara y Román Sarzosa, tiene el apoyo de varios compañeros.

Al no existir otra terna se somete a votación para ver el orden, y se obtiene el siguiente resultado.

Sr. Grijalva Primer miembro, Sr. Sarzosa Segundo miembro y Sr. Endara tercer miembro.

El Sr. Presidente felicita por la facilidades que se han presentado para la Elección, lo que estan demostrando que existe madurez.

Se concede un pequeño receso de 10 Min. para que los miembros de los Consejos se reúnan y elijan el orden de dignidades.

Al haber cumplido el tiempo establecido el Sr. Pdte. reinstala la Sesión y pide los respectivos informes de los consejos.

Por parte del Consejo de Administración interviene el Sr. José Barrera y da a conocer la organización del Consejo.

FAUSTO FLORES G.	PRESIDENTE.
EDUARDO OLMEDO S.	II VOCAL.
GERARDO LOZANO P.	III VOCAL.
MIGUEL ARIAS	IV VOCAL.
JOSE BARRERA	V VOCAL.
MODESTO VACA COBA.	GERENTE.
JORGE ESTRADA S.	SECRETARIO.
PAUL COLLAGUAZO B.	VOCAL SUPLENTE.
VICENTE RAMIREZ.	VOCAL SUPLENTE.

De parte de los participantes en la Asamblea vierten un aplauso.

Interviene el Sr. Román Sarzosa para manifestar la composición del Consejo de vigilancia.

HANS GRIJALVA MEZA.	PRESIDENTE.
ROMAN SARZOSA M.	II VOCAL.
FAUSTO ENDARA R.	III VOCAL.
GIOVANNY TERAN V.	SECRETARIO DE VIGILANCIA.
PATRICIO RUIZ H.	VOCAL SUPLENTE.

El Sr. Pdte. reitera la felicitación a los compañeros que integran el Consejo de Vigilancia.

A continuación para completar la Directiva se pide Candidatos para la Comisión de Crédito.

El Sr. Grijalva mociona al Sr. Pablo Caicedo. tiene el apoyo necesario.

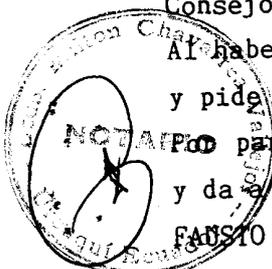
El Sr. Luis Gallegos mociona como Candidato al Sr. Carlosama, tiene respaldo del Sr. Flores y Olmedo.

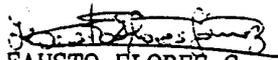
Al existir dos candidatos se toma votación y obtiene mayoría el señor Caicedo.

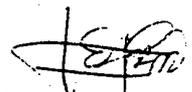
Para la Comisión de Asuntos Sociales y Deportivos por unanimidad lo integraran los señores Paúl Collaguazo y Wilmer Gallegos.

El Sr. Presidente augura a todos los compañeros que integrar la Nueva Directiva toda clase de éxitos y que el trabajo este reflejado en el adelanto de la Cooperativa, y se pueda cristalizar todos los ideales que estan pendientes y los que tienen que venir a base del esfuerzo y Sacrificio de todos los Cooperados.

Sin tener más que tratar se clausura la Sesión a las 22 Hrs 25 MIN. y para mayor constancia de lo actuado firman con el Secretario.



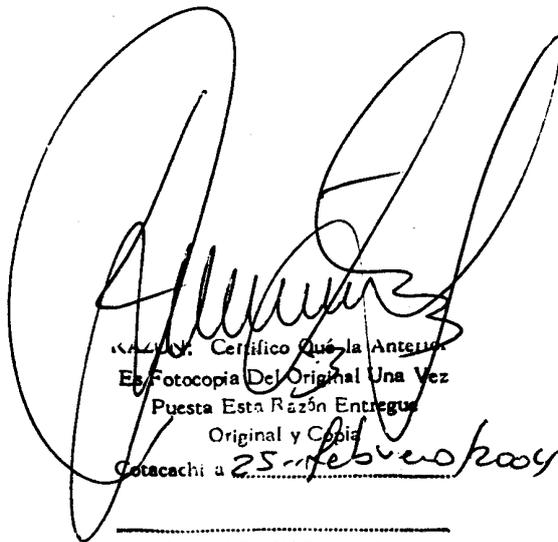
  
FAUSTO FLORES G.  
PRESIDENTE.

  
JORGE ESTRADA S.  
SECRETARIO.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIESE COPIA DE LA ORIGINAL TOMADA DEL LIBRO DE ACTAS QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA INSTITUCION

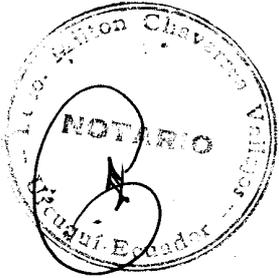
  
JORGE ESTRADA S.  
SECRETARIO.





Certifico Que la Anterior  
Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Puesta Esta Razón Entrega  
Original y Copia  
Cotacachi a 25 febrero 2004

DR. JORGE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
EL CANTON COTACACHI



Triciclos

0000060

SEÑOR.

MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Quito.

De nuestras consideraciones.

Nosotros Elver Machasilla y Segundo Posso Yacelga, en calidad de Presidente y Tesorero respectivamente, de la Asociación de Triciclos de Carga Mariscal Sucre, de la Parroquia El Sagrario perteneciente al Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, respetuosamente nos dirigimos a Usted y solicitamos lo Siguiente:

Que los trabajadores que laboramos en el mercado de la ciudad de Cotacachi nos hemos reunido en Asamblea General el día lunes 22 de Diciembre del año 2.003 con la finalidad de proceder a la elección de la nueva directiva que regirá el periodo 2.003-2.004 de la Asociación de Triciclos de Carga Mariscal Sucre, organización que tiene como objeto principal el prestar servicios de transporte de productos de consumo humano a los distintos domicilios de la Comunidad Urbana del Cantón Cotacachi, fortaleciendo las condiciones de vida de los asociados y sus familias, dignidades que recayeron en las siguientes personas.

Presidente: Sr. Elver Machasilla

Vicepresidente: Sr. Alfonso Tambaco

Secretario: Sr. Segundo Posso

Tesorero: Sr. Jorge Chávez

Sindico: Sr. Manuel Lima



Vocales Principales

Sr. José Penacho

Sr. Agustín Pusda

Sr. Miguel Calapi

*[Handwritten Signature]*  
VALOR: Certificado Que Anteriormente  
Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Fuera Esta Razón Entregue  
Original y Copia  
Cotacachi a: 2003-12-24

DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI

Con los antecedentes expuestos pedimos a Usted Señor Ministro se sirva disponer que por medio del departamento que corresponda, se nos conceda el registro de la nueva directiva de nuestra Asociación.

Ministerio de Bienestar Social  
ARCHIVO GENERAL  
RECIBO DOCUMENTOS

23 DIC. 2003

Fecha:

Número Trámite:

11812

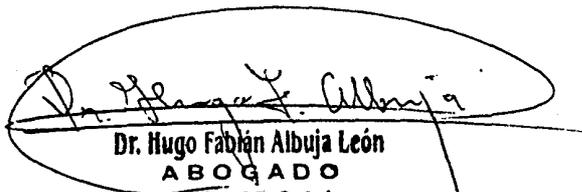
El domicilio de la Asociación de Triciclos de Carga " Mariscal Sucre" esta ubicado en las calles Diez de Agosto y Salinas en el Mercado del Cantón Cotacachi Provincia de Imbabura.

Designamos como nuestro abogado defensor al Dr. Hugo Albuja León, profesional al cual facultamos suscriba cualquier escrito posterior.

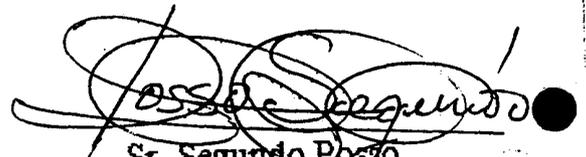
Pedimos a Usted Señor Ministro se nos de contestación y cualquier notificación la recibiremos en la secretaria del despacho a su cargo.

Con la seguridad de ser atendidos como lo solicitamos, expresamos nuestros agradecimientos.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.

  
Dr. Hugo Fabián Albuja León  
ABOGADO  
MAT. 197 C.A.I.  
R.U.C. 1001055514001

  
Sr. Elver Machasilla  
PRESIDENTE

  
Sr. Segundo Posso  
SECRETARIO

Acta # 16

Cotacachi 21 Diciembre 2003

En la ciudad de Cotacachi en los salones de la institución AYMAS se reunió todos los socios de la Asociación de Triciclos Mariscal Sucre y se contó con la asistencia de dos compañeros y tres ausentes.

También se dio lectura y se aprobó el acta anterior. En el informe del Sr. Presidente saliente José Menacho nos da su informe de los años 2002-2003.

A. Transcurrido un año más de labores como Asociación Jurídica y hemos caminado con paso firme y seguro, en el transcurso de todo este tiempo han sucedido muchos acontecimientos como los siguientes.

• Como Asociación hemos sido tomados en cuenta por el Municipio Cantón Cotacachi, a participar sobre el presupuesto Municipal a sus diferentes barrios y Parroquias que conforman el Cantón Cotacachi a esta reunión hemos asistido cuatro compañeros, Mas adelante también se nos convocó ha participar sobre la planificación diseño y construcción de nuevo Mercado y que en la actualidad se encuentra en construcción y dentro de esta construcción la Asociación ocupara su respectivo lugar.

También se ha participado en las fiestas patronales con la participación de una comitiva con la asistencia de la mayoría de socios.

Agradecemos la confianza y el apoyo que he recibido de todos mis compañeros y si bien algo nos ha faltado de reparar disculpamos y seguiremos colaborando con el nuevo Presidente que se nombra con el cambio de directiva de la Asociación. Muchas Gracias  
El Presidente. José Menacho

Ha continuación se da paso a formar la nueva directiva para los años 2003 - 2004 quedando de esta forma establecido los siguientes

Presidente sr Elver Machanilla  
Vicepresidente - sr Alfonso Tambaro  
Secretario sr Segundo Posso  
Tesorero sr Jorge Chaves  
Sindico sr Manuel Lima

### Vocales Principales

Sr Jose Menacho  
Sr Agustín Purda  
Sr Miguel Calopi.

En asuntos varios por decisión unanime amparados en el capítulo cinco en los Estatutos que rigen a la Asociación según el Art. 16 la Asamblea por decisión unanime se le suspende a la compañera Maria Vaca de la Asociación por haberse atrasado en sus obligaciones en pago de mensualidades "16 meses" y la no asistencia a las sesiones convocada por la Asociación.  
Se termina la reunión a las 13 horas

José Menacho

José Segundo

*[Handwritten signature]*

Certifico que la Anterior  
Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Puesta Esta Razón Entregue  
Original y Copia  
Cotacachi a 2003-12-24



DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI



ASOCIACIÓN DE TRICICLOS  
"MARISCAL SUCRE"

Fundada el 14 de diciembre del 2000

Oficio N° 5544 – DAJ – PJ – 2000

Acta #2

Cotacachi, 13 de mayo del 2003.

En la ciudad de Cotacachi a las 13 horas se da inicio a la sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente de la Asociación de Triciclos de carga "Mariscal Sucre en un sector del graderío del mercado por no disponer de sede social.

- 1.- Instalación de la sesión y constatación del Quorum
- 2.- Resolución de participar o no en la Compañía de Economía Mixta del Nuevo Mercado. Al constatar el quorum se observa que la mayoría de los socios están presentes, con la ausencia de los socios José María Cumba y María Lara.

También se da lectura de un oficio enviado por el municipio a la asociación de Triciclos de carga "Mariscal Sucre", en la cual se nos invita a participar en el diseño y a formar parte de la compañía mixta, por que mediante las encuestas la mayoría de las personas transportan su canasta básica a su respectivo domicilios en los Triciclos que están al servicio de la comunidad cotacacheña.

Después de dar la lectura y analizar en forma detenida por cada una de los socios, se llega a una conclusión.

Que se decida por votación abierta y el 90% está de acuerdo en su parte de la compañía mixta, y el Sr. Presidente pide a la directiva. Le ayuden en lo que fuere necesario para legalizar toda la documentación necesaria.

Se termina la sesión a las 14 horas con 30 minutos.

*José Anselmo Meracho*  
Presidente

José Anselmo Meracho

*Segundo Posso*  
Secretario

Secretario

Segundo Posso



HAZOR CERTIFICO QUE LAS  
FIRMAS PUESTAS EN EL  
PRESENTE DOCUMENTO  
SON ORIGINALES

Cotacachi a 26 de mayo 2003  
DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI

0575

**ACUERDA :**



**Art. 1.-** Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica a la **ASOCIACION DE TRICICLEROS DE CARGA MARISCAL SUCRE**, con domicilio en Parroquia El Segrario, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, **CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

**PRIMERA-** En el Art.1 después de: "sucré" agréguese: "como una Corporación de derecho privado, regulada por las disposiciones del Título XXIX, Libro I del Código Civil vigente".

**SEGUNDA-** En el literal "b" del Art.1 después de: "general" agréguese: "debiendo remitir la nomina de socios aceptados para su registro en la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Bienestar Social, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos casos".

**TERCERA-** En el Art.17 después de: "consecutiva" agréguese: "por una sola vez".

**CUARTA-** En el Art.37 después de: "fueran" cámbiese: "excluidos" por: "expulsados".

**QUINTA-** Después del Art.43, incorporar un artículo innumerado que diga:

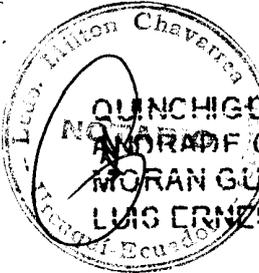
"Art. El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación, de tener conocimiento y comprobarse incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional".

**Art.2.-** Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

<b>NOMBRES</b>	<b>CEDULAS</b>
ARANA VACA LEONCIO BERNARDINO	1000755054
CUMBA JOSE MARIA	1001414745
CHAVEZ CONDE JORGE ALFONSO	1001736469
FLORES GARCIA LUIS GERARDO	1000695849
LUGO DUARTE LITA ESTHER	0400533832
MEDIAVILLA JAIME VICENTE	1880997807
POSSO YASELGA SEGUNDO SERAFIN	1000734226
RUIZ PROAÑO LUIS ALFREDO	1001554687
TAMBACO CHORLANGO LUIS ALFONSO	1001026867
VELASCO ANDRAMUNIO WILSON	1001159912
MALDONADO ARTES SEGUNDO JOSE	1001351689

*Handwritten signature and scribbles.*





QUINCHIGUANGO GUITARRA SEGUNDO LUIS  
ANDRADE CURICHO ROSA ANA  
MORAN GUAJAN MARIANA  
LUIS ERNESTO TERAN

1001844982  
1001619967  
1001351707  
1700162200



**Art.3.-** Disponer que la **ASOCIACION DE TRICICLEROS DE CARGA MARISCAL SUCRE**, dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan

**Art.4.-** Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos de la **ASOCIACION DE TRICICLEROS DE CARGA MARISCAL SUCRE**.

**Art.5.-** La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la organización, y de ésta con otros, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a **29 MAY 2000**

*Pablo Romero Quezada*  
**M.A.E. PABLO ROMERO QUEZADA**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**

*[Large handwritten signature]*

RAZON: Certifico Que lo Anterior  
Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Puesta Esta Fecha Entregue  
Original y Copia

Cotacachi a *15-enero/2004*



**DR. JOSE ANDRADE CRUZ**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**DEL CANTON COTACACHI**

**ASOCIACIÓN DE TRICICLOS  
"MARISCAL SUCRE"**

Fundada el 14 de diciembre del 2.000  
Oficio No. 5544-DAJ- PJ-2.000

Cotacachi, 15 de enero del 2.004

Señor:  
Asesor Jurídico de la Empresa de Economía Mixta  
Mercado Municipal de Cotacachi.

Le extiendo un atento y cordial saludo. Por la presente me permito en informarle que de acuerdo a los Estatutos de nuestra Asociación en lo que corresponde al Directorio y como uno de los miembros consta el Presidente en cuyos artículos 22-23 se señala ser el representante legal, judicial y extrajudicialmente de nuestra institución. Por lo tanto la Presidencia actualmente recae en el Señor Elver Machasilla. Particular que pongo en su conocimiento para dar cumplimiento con todos los requerimientos legales de la Empresa de Economía Mixta.

Le expreso mi consideración y estima.

Atentamente,



Segundo Posso.  
SECRETARIO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



0000064

NUMERO RUC: 1091712152001  
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE TRICICLEROS DE CARGA MARISCAL  
SUCRE  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLAS. DE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MACHASILLA CAIZA ELVER ORLANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 29/05/2000      FEC. CONSTITUCION: 29/05/2000  
FEC. INSCRIPCION: 22/01/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMIALES.

DIRECCION PRINCIPAL:  
Provincia: IMBABURA Cantón: COTACACHI Parroquia: SAGRARIO Barrio: ORIENTAL Calle: PEDRO MOCAYO  
Número: 18-40 Intersección: MODESTO PEÑAHERRERA Referencia ubicación: TRAS LA ESCUELA 6 DE JULIO  
Telefono Domicilio: 2918298

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**Declaración informativa de impuesto a la renta**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE



*[Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: YTVARTINEZ Lugar de emisión: IBARRA, ECUADOR      Fecha y Hora: 22/01/2004 01:01:01  
30.NARYSUCRE



Yo, Certifico Que la Anterior  
Es Fotocopia Del Original Una Vez  
Puesta Esta Razón Entregue  
Original y Copia  
Cotacachi a 26-enero/2004

DR. JOSE ANDRADE CRUZ  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON COTACACHI

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1091712152001

**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION DE TRICICLEROS DE CARGA MARISCAL  
SUCRE

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001    **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ**    **FEC. INICIO ACT.:** 29/05/2000

**NOMBRE COMERCIAL:**

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMIALES.

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: IMBABURA    Cantón: COTACACHI    Parroquia: SAGRARIO    Barrio: ORIENTAL    Calle: PEDRO MOCAYO  
Número: 16-40    Intersección: MODESTO PENALBA    Asesano Domicilio: 2916298

Handwritten signature of the contributor and a circular stamp from the SRI (Servicio de Rentas Internas) with the text "RUC" and "IMBABURA". To the right, another handwritten signature and the text "SERVICIO DE RENTAS INTERNAS".

**Usuario:** VTYARTINEZ    **Lugar de emisión:** IBARRA: FLORES ENTRE  
30. IVAR Y SUCRE)    **Fecha y hora:** 22/01/2004 09:01:03

000065



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 080161197-1

MACHASILLA CAIZA ELVER ORLANDO  
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE  
16 SEPTIEMBRE 1972

005-1 0161 01162 M  
ESMERALDAS/QUININDE  
ROSA ZARATE 1972

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444314242  
SOLTERO  
SECUNDARIA TALABARTERO  
JOSE DOMINGO MACHASILLA  
MARIA ROSARIO CAIZA  
PEDRO MONCAYO 31/03/2003  
31/03/2015

REN 0527125



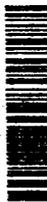
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

124 - 0079 0801611971  
NUMERO CEDULA  
MACHASILLA CAIZA ELVER ORLANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS QUININDE  
PROVINCIA ZONA  
ROSA ZARATE  
PARROQUIA  
ROSA ZARATE  
ZONA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ibarra, 14 de Marzo del 2004

Arq. Antonio Rosales Rivadeneira

CERTIFICA QUE:

La Compañía de Economía Mixta Mercado los Andes Cotacachi JATUK CEM formado por: Sector Publico MUNICIPIO DE COTACACHI GOBIERNO LOCAL. Sector Privado: COOPERATIVA DE TRANSPORTES "Seis de Julio" COOPERATIVA DE TRANSPORTES "Santa Ana de Cotacachi" Acero Amaya Irma Angelita, Almeida Guzman Edison Alirio, Almendariz Maldonado Luisa del Carmen y Otros, es socia activa desde el año 2004, cumpliendo con las disposiciones Estatutarias y mantiene su numero de afiliacion Nro. 463 cuyo representante legal es el señor Economista Auki Tituaña Males, es lo que se desprende de su ficha de afiliacion que reposa en nuestros archivos.

El peticionario de este documento puede dar uso al presente en lo que sea relacionado a la produccion.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Arq. Antonio Rosales Rivadeneira  
VICEPRESIDENTE CAPIyME-I



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que la signo, sello y firmo en Urcuquí, a los trece día del mes de Mayo del dos mil cuatro. De todo lo que doy fe.-

  
Lic.: Milton E. Chavarrea V.

NOTARIO PUBLICO  
CANTON URCUQUI



**RAZÓN:** Dando cumplimiento a la resolución de la Superintendencia de Compañías, No. 04.Q.I.J 249 de 25 de Junio del 2 004, suscrita por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se procedió a marginar en la matriz del protocolo de escrituras a mi cargo, la aprobación de la constitución de la Compañía **MERCADO DE LOS ANDES COTACACHI JATUK CEM.**

Urcuquí, a 6 de julio de 2004

  
Lcdo. Milton Chavarrea Vallejos  
NOTARIO DEL CANTÓN URCUQUÍ



...Zón

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de TRANSFERENCIA DE DOMINIO y  
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el:**

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-1286 Inscripción 540  
REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1287 Inscripción 38

Matrículas asignadas.-

SAG00000570

Martes, 20 de Julio del 2004, 8:42:34



**EL REGISTRADOR**

ASESOR: LENIN POZO



**Dr. MARCO MUÑOZ PROAÑO**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON COTACACHI

